



Palabras y melodías para el restablecimiento de derechos: el encuentro para el cuidado en menores bajo medida de protección

Cristian Andrés Ríos Maya

Trabajo de grado para optar al título de Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades, Lengua Castellana

Asesores

Berto Esilio Martínez Martínez, Doctor (PhD) en Ciencias Sociales

Liliana Esneda Martínez Alzate, Especialista (Esp) en Hermenéutica Literaria

Universidad de Antioquia

Facultad de Educación

Licenciatura en educación básica con énfasis en humanidades, lengua castellana

Medellín, Antioquia, Colombia

2023

Cita	(Ríos Maya, 2023)
Referencia	Ríos Maya, C. A. (2023). <i>Palabras y melodías para el restablecimiento de derechos: el encuentro para el cuidado en menores bajo medida de protección</i> [Trabajo de grado pregrado]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.
Estilo APA 7 (2020)	



Centro de Investigaciones Educativas y Pedagógicas (CIEP).



Centro de Documentación Educación

Biblioteca Carlos Gaviria Díaz

Repositorio Institucional: <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - www.udea.edu.co

Rector: John Jairo Arboleda Céspedes

Decano/Director: Wilson Antonio Bolívar

Jefe departamento: Cártul Valérico Vargas Torres

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

Dedicatoria

Dedico este trabajo a modo de agradecimiento a los maestros Berto Esilio Martínez y Liliana Esneda Martínez por el apoyo, paciencia y comprensión durante el proceso investigativo, gracias por su constante acompañamiento; el cual contribuyó directamente a mi formación como maestro.

Del mismo modo, dedico este trabajo al Centro de emergencias para menores de Envigado a cargo de la señora América Penagos, también a los educadores y personal del centro de protección que facilitaron el proceso para llevar a cabo la practica investigativa en sus instalaciones; agradezco a los menores que hicieron parte del proceso investigativo, por su participación y disposición a pesar de las dificultades por las que puedan estar atravesando, gracias por permitirme aprender de las diferentes experiencias a su lado por medio del arte, y ser parte de esta experiencia que ayudó a mi formación como maestro.

Agradecimientos

Primero agradecer a Dios por permitir tantas experiencias, por ser su palabra como lámpara a mis pies, y luz en mi camino, agradezco a mi familia por el apoyo que me ha brindado durante todos estos años, también agradezco a mis compañeros y maestros que hicieron parte de mi formación tanto desde la académica como de mi formación como persona.

Que la gracia de nuestro Señor Jesucristo, el amor del Padre y la comunión del Espíritu Santo estén con todos ustedes.

Tabla de contenido

Resumen	17
Abstract	18
Introducción	19
1 Planteamiento del problema	22
1.1 Centro de Emergencias para Menores de Envigado.....	22
1.1.1 Reconfiguración de los espacios y procesos del Centro de Emergencias.....	22
1.1.2 Enfoque jurídico del Centro de Emergencias para menores	26
1.2 Antecedentes de investigación: otras miradas que alimentan	29
1.2.1 Proyectos sociales	29
1.2.2 Proyectos investigativos.....	31
1.3 Descripción de la inquietud de investigación.....	39
1.4 Objetivos de la investigación	42
1.4.1 Objetivo general.....	42
1.4.2 Objetivos específicos	42
2 Estrofa: fundamentación teórica.....	42
2.1 Restablecimiento de derechos	43
2.2 Mediación pedagógica.....	45
2.2.1 Encuentros para el cuidado	47
3 Precoro: memoria metodológica	51
3.1 Enfoque y escenario de la investigación	51
3.2 Momentos o fases de la investigación.....	54
3.2.1 Momento 1. Configuración del problema de investigación.....	54
3.2.2 Momento 2. Despliegue metodológico: Análisis documental	55
3.2.2.1 Mediación pedagógica.....	57

3.2.2.2 Observación participante: Encuentros Institucionales	61
3.2.3 Momento 3. Proceso de sistematización, análisis e interpretación	61
4 Primer coro: restablecimiento de derechos	64
4.1. ¿Cómo se restablecen los derechos en menores bajo medidas de protección?	67
4.2 Vulnerabilidad de los menores durante el restablecimiento de sus derechos: atender a sus voces desde el cuidado	69
4.3 Tensión entre la normatividad y las voces de los menores	73
5 Segundo coro: encuentro para el cuidado	76
5.1 Trayectorias e historias de vida a través de la música y la palabra	77
5.1.1 Separación del núcleo familiar.....	79
5.1.2 Relaciones entre protección y pérdida de la libertad	82
5.2 Tensiones entre la normatividad y la implementación de la mediación pedagógica	85
6 Coda: conclusiones.....	87
7. Referencias bibliográficas	90
8 Anexos.....	92
8.1 Memorias reflexivas	92
8.1.1 La música y la palabra: Melodías y formas de expresión	92
8.1.2 El cuidado: Voces que claman protección vs libertad	93
8.1.3 El encuentro: Interacción, contexto y formas de relacionarse	94
8.2 Fotografías de los talleres y encuentros institucionales	95
8.4 Testimonios escritos de algunos de los menores.....	114
8.5 Transcripción de registro en audio de encuentros institucionales.....	116
8.5.1 Encuentro institucional con los niños del 10 de octubre del 2021, del minuto 5:55 al minuto 8:00	117
8.5.2 Grabación del encuentro institucional con los niños del 10 de octubre del 2021, del minuto 13:00 al minuto 14:40.....	117

8.5.3 Grabación del encuentro institucional con los niños del 5 de enero del 2022, del minuto 9:40 al minuto 14:00	118
8.5.4 Grabación del encuentro institucional con los niños del 5 de enero del 2022, del minuto 17:52 al minuto 19:00	119

Lista de tablas

Tabla 1 Proyectos sociales	29
Tabla 2 Proyecto de investigación navegar hacia la isla desconocida: el cuidado de sí y de los otros desde los encuentros entre la literatura y otras artes en el contexto escolar.	31
Tabla 3 Proyecto de investigación el teatro de la experiencia: un escenario de transformación y formación	33
Tabla 4 Proyecto de investigación la infancia tiene la palabra, las niñas hablan sobre el espacio físico, pares y docentes en la escuela	35
Tabla 5 Proyecto de investigación uno, dos, cuenta con mi voz. Participación infantil: un derecho por ejercer – hogar Amadeo	36
Tabla 6 Sistematización de proyectos investigativos y sociales	54
Tabla 7 Ficha de análisis documental	56
Tabla 8 Ficha metodológica para talleres musicales	57
Tabla 9 Ficha metodológica #1	99
Tabla 10 Ficha metodológica #2	101
Tabla 11 Ficha metodológica #3	102
Tabla 12 Ficha metodológica #4	104
Tabla 13 Ficha metodológica #5	106
Tabla 14 Ficha metodológica #6	108
Tabla 15 Ficha metodológica #7	110
Tabla 16 Ficha metodológica #8	112
Tabla 17 Noción de encuentro, cuidado y mediación pedagógica desde la normatividad.	120

Lista de figuras

Figura 1 Mapa categorial	62
Figura 2 Encuentro del 18 de enero del 2022 con los menores que se encuentran bajo medida de protección	95
Figura 3 Encuentro del 28 de enero del 2022 con los menores que se encuentran bajo medida de protección	96
Figura 4 Encuentro del 25 de enero del 2022 con los menores que se encuentran bajo medida de protección	97
Figura 5 Taller musical del 4 de diciembre del 2021 con los menores que se encuentran bajo medida de protección	97
Figura 6 Taller musical del 11 de noviembre del 2021 con los menores que se encuentran bajo medida de protección	98
Figura 7 Testimonio escrito del 9 de diciembre del 2021 durante la implementación de talleres musicales de adolescente de 14 años.....	114
Figura 8 Testimonio escrito del 25 de noviembre del 2021 durante la implementación de talleres musicales de adolescente de 14 años.....	115

Resumen

El presente trabajo es una investigación basada en las artes – IBA que busca comprender el lugar de la música y la palabra, como mediación pedagógica, en la configuración de encuentros para el cuidado y el restablecimiento de derechos en los menores bajo medida de protección del Centro de Emergencias para Menores – CEM de Envigado (Antioquia). La mediación pedagógica a través de talleres musicales y el análisis de documentos jurídicos/normativos que sustentan los procedimientos del CEM permitieron una reflexión pedagógica en dos vías: 1. El restablecimiento de derechos implica no sólo su comprensión jurídica, además, requiere prestar atención a la dimensión emocional, especialmente a la palabra que circula entre los niños, niñas y adolescentes, lo cual exige una mirada relacional e interdependiente entre lo jurídico y lo educativo de un proceso que busca restablecer los derechos inobservados, amenazados y/o vulnerados a los menores. 2. Las mediaciones pedagógicas en estos contextos permiten que estos últimos reflexionen en torno al cuidado de sí mismo y de los otros, habilitando los encuentros para el cuidado que cruzan lo normativo y lo educativo desde lo sensible y lo humano, atendiendo a la fragilidad y condición vulnerable de los menores, evitando así su revictimización. Al final el trabajo propone el proceso de restablecimiento de derechos como un desafío en la formación universitaria de los maestros y maestras de lenguaje, así como la invitación al CEM de Envigado a continuar explorando la música y la palabra como mediación pedagógica en sus procesos de restablecimiento de derechos.

Palabras clave: palabra, música, mediación pedagógica, restablecimiento de derechos, encuentro para el cuidado

Abstract

The present work is an art-based research that seeks to understand the place of music and the word, as pedagogical mediation, in the configuration of encounters for care and restoration of rights in minors under the measure of protection of the center of emergency for minors from Envigado (Antioquia). Pedagogical mediation through musical workshops and the analysis of legal/regulatory documents that support the center of emergency procedures allowed a pedagogical reflection from two ways: 1. The restoration of rights implies not only its legal understanding, it also requires paying attention to the Emotional dimension, especially to the word that circulates among children and adolescents, which requires a relational and interdependent look between the legal and educational of a process that seeks to restore violated rights, denied or taken from minors. 2. The pedagogical mediations in these contexts allow the latter to reflect on the care of themselves and others, enabling the care encounters that cross the normative and the educational from the sensitive and the human, attending to fragility and Vulnerable condition of minors, thus avoiding their revictimization. In the end, the work proposes the process of restoring rights as a challenge in the university training of language teachers, as well as the invitation to the center of emergency from Envigado to continue exploring music and the word as pedagogical mediation in their restoration processes of rights.

Keywords: word, music, pedagogical mediation, restoration of rights, meeting for care.

Introducción

En la presente investigación se aborda el papel que cumple la música y la palabra para la configuración del encuentro para el cuidado en un contexto de restablecimiento de derechos en menores; en donde el encuentro parte de un cruce de perspectivas sociales y culturales que son atravesadas por las experiencias y el papel que cumple la voz de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo medida de protección. En este sentido, el proceso investigativo, deja ver la tensión entre los procedimientos que se llevan a cabo en el Centro de Emergencias para menores de Envigado desde un enfoque normativo y la participación que tiene la voz del menor durante el proceso de restablecimiento de derechos; es de allí que se hace necesaria una pregunta por lo pedagógico de manera más sistemática, teniendo en cuenta el enfoque jurídico y las sensaciones del menor al que se le restablecen sus derechos.

Este hecho, entonces permite reconocer la tensión entre lo pedagógico y lo normativo, atendiendo así a su aplicación jurídica, en el que se encuentra una instancia intersubjetiva en términos de que el niño o la niña sienta su derecho restablecido; es de allí que emerge la pregunta por el ¿Cómo el niño expresa que este derecho ha sido restablecido?, y ¿Cuál es el papel del menor en el proceso de restablecimiento de derechos?; es por esta razón, que para la presente investigación se propone la aplicación de una mediación pedagógica en la configuración de encuentro para el cuidado y el restablecimiento de derechos, que permita darle lugar a las emociones y a la voz del menor, con el fin de permitir espacios en el que este pueda sentirse sujeto de derecho en el momento en el que su voz pueda ser escuchada.

Continuando por esta misma línea, el presente trabajo de investigación se lleva a cabo en el Centro de Emergencias de Envigado, este se posiciona como un contexto no escolar, que posibilita a los menores un espacio de protección para el restablecimiento de derechos, al tiempo que permite tener una mirada sobre la educación desde una óptica que se fundamenta en el desarrollo del ser, en donde las emociones, las experiencias y testimonios de los menores posibilitan espacios para la reflexión y el autoconocimiento. Y es que pensar en un contexto de restablecimiento de derechos, permite dirigir la mirada a los diferentes encuentros y cuidados que se ven reflejados en las experiencias de los menores, los cuales se materializan a partir de la palabra y la música como medio para que estos puedan expresarse.

En este sentido, el trabajo de investigación se fundamenta en seis capítulos que están representados desde una metáfora musical, siendo cada uno de estos capítulos nombrados con las sesiones que tiene una canción durante su ejecución, es de allí que se destacan las siguientes sesiones: Intro, estrofa, precoro, primer coro, segundo coro y coda; en este mismo orden de ideas, las sesiones del trabajo de investigación: problema de investigación, fundamentación teórica, memoria metodológica, restablecimiento de derechos, encuentro para el cuidado y conclusiones, estos se describen a continuación:

El primer capítulo que se trae a colación es el problema, en donde se presenta la contextualización del centro de práctica en el que tuvo lugar la investigación, el cual es el Centro de emergencias para menores de Envigado, también se encuentra un rastreo bibliográfico de proyectos e iniciativas que se llevaron a cabo en otros contextos y que guardan relación con la presente propuesta, y por último, el capítulo abarca la descripción del problema de investigación, al tiempo que se presentan las preguntas y los objetivos del trabajo.

El segundo capítulo presenta la fundamentación teórica que da cuenta de los planteamientos de algunos autores que alimentan la perspectiva investigativa, brindando así la posibilidad de establecer un diálogo entre las voces de los autores con las experiencias del investigador y las voces de los menores con respecto al restablecimiento de derechos; del mismo modo, se toman como referencia algunos textos normativos que contribuyen a la comprensión de la base legal para el proceso de los menores que se encuentran bajo medida de protección.

El tercer capítulo presenta la memoria metodológica que se lleva a cabo en el proceso de investigación, en este apartado se destaca en un primer momento el enfoque investigativo y el escenario en el que se lleva a cabo la práctica, del mismo modo, se define el tipo de investigación y algunas experiencias de la práctica investigativa, se describen los procesos que se llevaron a cabo durante los primeros acercamientos, el cómo se llevó a cabo el análisis desde la óptica del restablecimiento de derechos en los menores, y la construcción de la mediación pedagógica que se desarrolla durante la investigación.

El cuarto capítulo da cuenta del proceso de restablecimiento de derechos desde la normatividad, y el respectivo análisis documental desde la norma; al tiempo que el capítulo aborda la participación que tienen los menores durante el proceso de restablecimiento de derechos; el cual está relacionado directamente con la palabra, en el que toma lugar la voz del niño y la niña en esa

dimensión de escucha; para sí contrastar la normativa en clave de las voces y experiencias de los niños y adolescentes que se encuentran bajo medida de protección.

El quinto capítulo se enfoca en presentar el encuentro para el cuidado, el cual está mediado por la experiencia de encuentro que se cruza directamente con las trayectorias de vida que se desprenden de las voces de los menores, para ello es necesario pensar en la implementación de una mediación pedagógica que permita una transición a través de la palabra y la música y se materialice en las voces y encuentros para el cuidado de los niños y adolescentes. Del mismo modo el capítulo aborda la tensión existente entre las voces de los menores y la aplicación de la normatividad, la cual hay que derivarla en un ejercicio metodológico y pedagógico o de mediación que requieran otras exploraciones, en este caso en específico la música, a través de la implementación de talleres musicales y el reconocimiento de la experiencia y la voz del menor.

Para finalizar, se presentan las conclusiones, en donde se encuentran los logros que se alcanzaron de la investigación y los desafíos que posibilita el reflexionar sobre la tensión que existe entre la normatividad y las voces de los menores, llevando a cabo así la interpretación de resultados y la mirada que se fue tejiendo para mi proceso de formación, respecto al restablecimiento de derechos y el encuentro para el cuidado en los menores que se encuentran bajo medida de protección.

1 Planteamiento del problema

Este capítulo describe el problema de investigación, cuya construcción emerge de la lectura crítica de los procesos y del funcionamiento del centro de práctica, al igual que de la exploración bibliográfica en torno a los conceptos claves del presente trabajo de investigación: encuentro para el cuidado, mediación pedagógica y restablecimiento de derechos. En este rastreo identifiqué iniciativas y proyectos de investigación que clarificaron la inquietud investigativa. En coherencia con lo anterior, en un primer momento, describo el origen y funcionamiento del Centro de Emergencias para Menores de Envigado, a partir de datos históricos, de los testimonios de los menores y del personal administrativo-pedagógico. En un segundo momento, presento el resultado del rastreo bibliográfico en el que destaco dos proyectos sociales y cuatro trabajos de investigación. Del acercamiento al contexto y a las trayectorias construidas por otras experiencias investigativas y pedagógicas, derivan las preguntas y objetivos que se presentan en el tercer momento del capítulo.

1.1 Centro de Emergencias para Menores de Envigado

1.1.1 Reconfiguración de los espacios y procesos del Centro de Emergencias

El Centro de Emergencia para menores de Envigado inicia con la propuesta de la señora Marta Lucía Restrepo en el año 2006, como una iniciativa independiente que buscaba proteger a menores que se encontraban en situación de calle. En el año 2016, el programa es trasladado al barrio Mesa del municipio de Envigado, donde tiene vigencia hasta el mes de noviembre del año 2020. Dicho programa funcionaba apoyado por cuidadoras que se encargaban de suministrar alimentación y estaban pendientes de satisfacer las necesidades físicas de los menores bajo medida de protección.

La alcaldía de Envigado apoya el Centro de Emergencias en su tarea de restablecer los derechos de los menores; es por esta razón que, en el mes de enero del año 2020, la Corporación de Profesionales y Asesores – CorpoAses se presenta a una licitación, de la misma alcaldía, para asumir la administración del Centro de Emergencias. Como resultado de este cambio en el funcionamiento del Centro, se implementa un relevo del personal, buscando que quienes estuvieran a cargo de la protección de los menores tuvieran formación pedagógica, puesto que sus tareas no

se limitan a satisfacer las necesidades físicas, sino que implican acompañamientos a los menores en las diferentes habilidades para la vida. Este acompañamiento se traduce en el cuidado y atención a los menores durante las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, en los que mínimamente un educador, psicólogo o trabajador social deben estar atentos y procurar satisfacer las diferentes necesidades de los menores.

En el mes de octubre del año 2020, bajo la administración de CorpoAses, Luz América Penagos asume la dirección del Centro y promueve, en noviembre de ese mismo año, el traslado del Centro hacia el barrio la Magnolia, del municipio de Envigado. En agosto del año 2021, nuevamente, se traslada al barrio San Marcos, donde actualmente funciona. Estos cambios significaron mejoras en la infraestructura y en el bienestar de los menores en lo referido a la alimentación, ya que en la anterior administración ésta era suministrada por la cárcel de Envigado y transportada por el personal de espacio público. Sobre este punto, una de las menores menciona:

Yo estuve en el Centro en el año 2019, y pues ahora que regresé, cuando iba en el carro yo pensé que me iban a enviar al barrio Mesa, y me preocupé porque pensé que se habían equivocado, la verdad no me alegro de estar aquí encerrada, pero creo que sí hay muchas diferencias; por ejemplo, ahora en donde estamos la comida es mucho más rica porque es de restaurante, antes en el Mesa esa comida era de la cárcel, la verdad yo casi ni me la comía, siempre yo regalaba la carne sin que me pillaran. Aunque algo que sí me parecía horrible fue que yo me di cuenta de que en el barrio Mesa siempre nos daban ropa interior que ya estaba usada, eso sí que me daba asco, al menos aquí donde estoy la ropa que me dan se ve que es nueva (Adolescente de 15 años, entrevista, 18 de enero de 2022).

Un aspecto que es importante resaltar del testimonio de la menor, tiene que ver con la noción de cuidado, directamente relacionada con las condiciones de salubridad y de higiene del espacio. Valora la calidad de la comida y de los objetos que le suministran, el sabor de los alimentos, y los relaciona con la posibilidad de satisfacer su necesidad de subsistencia y su derecho a tener alimentación de calidad. La calidad de la alimentación y el uso de objetos personales, tiene que ver, también, con el derecho a la intimidad, en la que se garantizan las condiciones de higiene, entre otros. La menor refiere, además que, desde su experiencia, las condiciones dentro del Centro de Emergencias han mejorado con respecto a la espacialidad y a la sensación de encierro, situación que implica sentir o no, la pérdida de la libertad. Como lo plantea Luis Fernando Garcés Giraldo, citando a Foucault:

La ética es la práctica de la libertad, pero de la libertad reflexionada; afirma que “la libertad es la condición ontológica de la ética. Pero la ética es la forma reflexiva que toma libertad”. El cuidado de sí es una práctica permanente de toda la vida que tiende a asegurar el ejercicio continuo de la libertad; la finalidad de esta práctica es precisamente la libertad. (p.189)

En este sentido, el cuidado de sí y del otro está estrechamente relacionado con el acto reflexivo y de autoconocimiento que se construye a partir de las acciones y los pensamientos, manifestados en las experiencias del sujeto. Ahora bien, volviendo sobre el testimonio de la menor de quince años, es importante tener en cuenta que además de hacer referencia al cuidado de sí misma, a partir de las prácticas de higiene, salubridad, autocuidado, este cuidado se relaciona con el ejercicio continuo de la libertad que ha reflexionado desde su experiencia, en el que la libertad está relacionada con la espacialidad, la sensación de encierro que se genera y su influencia a la hora de relacionarse con las demás personas durante su permanencia en el centro de protección.

Por esta razón, entre las mejoras mencionadas en el Centro de Emergencias para Menores de Envigado, se destacan los procesos de socialización de los menores dentro de las instalaciones; antes, la socialización se daba sólo por género, aunque los niños y las niñas habitan un espacio en común, estos no podían relacionarse directamente durante su paso por el Centro. En este sentido, CorpoAses implementa nuevas estrategias educativas para darle una mayor participación a los menores, con el fin de desarrollar habilidades para la vida y darles voz en escenarios de reflexión como “el encuentro institucional”.

Es importante destacar que, con la anterior administración, el encuentro institucional se concebía como un espacio en el que se cuantificaba, de manera individual, el comportamiento del menor durante la jornada diurna y, a partir de los resultados obtenidos, se planteaba un sistema de premio y castigo para regular la conducta de los menores. Entre los castigos que se implementaban, se destacan: no permitir que el menor pudiese interactuar con otro de los menores por un tiempo determinado o que este no viera televisión en horas de la noche; esto traía como consecuencia que, en el encuentro institucional se dejara de lado la voz del menor con respecto a sus sensaciones y emociones, y fuera visto como un método para cuantificar el comportamiento del menor.

Con los cambios de administración se hacen ajustes para la implementación del encuentro institucional, y se propone darle una mayor participación al menor durante su estadía en el Centro de Emergencias: protagonismo a su palabra, conceder mayor relevancia a sus voces como vía de expresión de sus emociones, expectativas, experiencias; una catarsis durante su proceso de

restablecimiento de derechos. Además, promover este espacio colectivo que acoge a los educadores y a la totalidad de los menores que se encuentren en el centro de protección para darle un lugar a la conversación, al acuerdo frente a los compromisos que favorecen el desarrollo de habilidades para la vida, y la promoción de la sana convivencia entre los menores. Sobre esta estrategia, la educadora Mónica Arango plantea:

Desde sus inicios el Centro de Emergencia se ha caracterizado por implementar un espacio al que se le ha nombrado “el encuentro”. Este encuentro se realiza en la mañana y en la noche; allí los usuarios tienen la posibilidad de expresar las sensaciones que se generaron durante el día. Este espacio es muy importante dentro de nuestra programación, ya que hay que tener en cuenta que muchos de los usuarios que ingresan al Centro de Emergencia son menores con carencia afectiva y de atención; es por esta razón que estos encuentros ayudan a que ellos se convenzan de lo importante que pueden llegar a ser sus aportes y a que merecen ser escuchados (M. Arango, entrevista, 26 de octubre del 2021).

La posibilidad de hablar y de ser escuchados, que se ofrece en cada encuentro, es una vía clave para que la palabra como expresión del lenguaje, cumpla un papel decisivo en el restablecimiento de los derechos, en la medida en que retoma las voces de los menores como una experiencia que les permite resignificar su lugar en el Centro. Frente a ello, Bàrcena y Melich (2000) plantean en su texto *La educación como acontecimiento ético*: “El rostro no se ve, se escucha. El rostro no es la cara. El rostro es la huella del otro. El rostro no remite a nada, es la presencia viva del otro, sin mediación, pura significación” (p.148); en este sentido, el encuentro parte de aquellas huellas que se han construido a partir de la interacción que emerge en el encuentro consigo mismo y con el otro, el cual permite experimentar diferentes sensaciones que se materializan en los encuentros que los menores han tenido la posibilidad de vivenciar.

Continuando por esta misma línea, respecto al encuentro en un contexto de vulneración de derechos, es importante tener en cuenta que los temas jurídicos y normativos siguen marcando la pauta de actuación en términos de los procedimientos para el restablecimiento de los derechos, a través del rol de las comisarías de familia, los horarios para las llamadas, las visitas a los menores y las actividades de socialización en general. Al respecto de estos procedimientos, volvamos sobre el testimonio de la educadora Mónica Arango:

El Centro de Emergencias para menores es un espacio en donde se restablecen los derechos a menores que, por alguna razón, se los han vulnerado; sin embargo, considero que el Centro

de Emergencias debería ser más abierto a otras propuestas que promuevan este restablecimiento, ya que pareciera que en algunas ocasiones se reestablecieran algunos derechos, pero al mismo tiempo se vulneraran otros, como por ejemplo el derecho a la libertad; pero que por cuestiones administrativas es complicado cambiar un pensamiento que tiene la idea de pensar la protección con el encierro (M. Arango, entrevista, 26 de octubre del 2021)

Con relación a lo anterior, el restablecimiento de derechos está integrado al espacio que los menores habitan y a los procesos de cuidado y protección que reciben; por eso, la educadora hace énfasis en algunas limitaciones administrativas, que contrastan con las sensaciones y los conceptos que expresan los menores respecto a los procesos que tienen lugar para el restablecimiento de sus derechos; no obstante, estas no dependen únicamente de un pensamiento que pueda o no modificar el Centro de Emergencias, sino de la estructura del sistema de Bienestar Familiar Colombiano, las decisiones de las comisarías de familia y de la normativa que así lo reglamenta.

En síntesis, el Centro de Emergencias para menores de Envigado se caracteriza por brindar protección a niños y adolescentes a los que se les ha vulnerado sus derechos, y por ende se acogen a la medida de protección que debe garantizar la comisaría de familia; en consecuencia, la corporación de profesionales CorpoAses, realiza un constante acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes, para así garantizar sus cuidados y contribuir al restablecimiento de sus derechos. Propicia espacios en el que los menores interactúan, al tiempo que fomenta espacios, en el que el menor tiene la posibilidad de reflexionar en torno a su participación en los encuentros institucionales y las actividades educativas que se llevan a cabo durante la cotidianidad, como el proceso de restablecimiento de derechos que se efectúa.

1.1.2 Enfoque jurídico del Centro de Emergencias para menores

El programa del Centro de Emergencias se encuentra adscrito a la dependencia de la Secretaría de seguridad y convivencia de Envigado, encargada de velar por la seguridad ciudadana, la convivencia y el acceso a los sistemas de justicia para el bienestar de la ciudadanía; por esta razón, el Centro de Emergencias trabaja a través de las comisarías de familia encargadas de que los derechos fundamentales de los menores se reconozcan. Identifican los casos de posible vulneración de derechos y hacen un seguimiento a cada caso para determinar qué procedimiento

aplicar para garantizar el restablecimiento de derechos a los menores, teniendo en cuenta el reconocimiento de su desarrollo físico, mental, moral y social.

Así las cosas, el Centro de Emergencias tiene el objetivo de brindar una medida de protección a menores entre 0 y 17 años, cuyos derechos han sido vulnerados, al tiempo que se hace cargo del proceso psicosocial y del cuidado integral. Estos cuidados incluyen la alimentación diaria a horas establecidas, el aseo personal, el apoyo psicosocial de la psicóloga y trabajadora social, el trabajo educativo por parte de los educadores, el contacto con los familiares y las personas cercanas por medio de llamadas y visitas autorizadas por un comisario de familia que lleva el seguimiento del proceso; este funcionario tiene la responsabilidad, además, de supervisar que las actividades en torno a los menores promuevan una estadía amena en el que puedan desarrollar habilidades para la vida. Para Víctor Forlán Bocanegra (2006) el cuidado implica:

El conocimiento de un cierto número de reglas de conducta o principios que son al mismo tiempo, verdades y normas, pone en relación directa al individuo con la verdad a cambio de un trabajo serio de conversión y de transformación por el cual se logra la posesión de sí mismo (p. 61)

En este sentido, el cuidado parte del conocimiento de la norma y su aplicación, implica el reconocimiento de la relación que existe entre la normatividad y el impacto que esta tiene en los procesos de cuidado y protección durante el restablecimiento de los derechos de los menores. Una de las menores manifiesta: “Es muy raro, porque ellos dicen: yo soy una parte de su comisaría, y apenas cuando llegan y les pregunto, me dicen: “yo no sé”, entonces ¿pa qué me dicen eso?, entonces me siento como enredada. (Menor de 7 años, conversatorio en el encuentro institucional, 10 de octubre del 2021). De acuerdo con lo expresado por la menor, podría existir confusión al no tener suficiente conocimiento de los procesos jurídicos que lleva a cabo el comisario de familia con respecto al cuidado para el restablecimiento de sus derechos, en donde la norma podría ser considerada por ella como relativa y confusa en su aplicación.

Ahora bien, esta relación construye una mirada sobre el sentido del cuidado en el que la aplicación de la norma debe ir en beneficio de la transformación del ser. De esta manera, el encuentro de los menores con personas cercanas, después de ser estos separados de su núcleo familiar, y la participación de los niños, niñas y adolescentes en el proceso de restablecimiento de derechos, es crucial, debido a que los procesos y las acciones de cuidado deberían ser concertadas

con los menores, en el reconocimiento de sus voces y en la participación que estos deberían tener, ya que sus experiencias contribuyen a la comprensión de la noción de cuidado que allí emerge.

Con respecto a la organización del programa, desde el 4 de diciembre del año 2017 se ha venido implementando el plan de mejoramiento del procedimiento para medidas de protección a niños, niñas, adolescentes en el Centro de Emergencias (Alcaldía de Envigado, 2017), firmado por los comisarios de familia, la directora del programa – en su momento Marta Lucia Restrepo – y el secretario de seguridad y convivencia Carlos Mario Ramírez Velásquez. En este plan se especifica que los menores pueden permanecer un tiempo más prolongado al permitido por la ley, según el Manual Operativo, modalidad de tú a tú, en el artículo 99, parágrafo 2:

En los casos de inobservancia de derechos, la autoridad administrativa competente deberá movilizar a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, dictando las órdenes específicas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes de manera que se cumplan en un término no mayor a diez (10) días (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, 2021).

Este Manual Operativo detalla, además, otros acuerdos con respecto a los lineamientos legales del ICBF para realizar un adecuado procedimiento en cuanto a la protección de los derechos y al papel que tendrá el Centro de Emergencia para Menores; entre ellos están ambientes adecuados y de protección, el proceso de atención que se debe llevar a cabo con los menores, y el tiempo estimado para brindar garantías a los mismos frente al restablecimiento de derechos. En lo que se refiere a la protección, una de las menores indica:

En el barrio Mesa era horrible porque uno ni siquiera podía ver por la ventana, eso allá era literalmente una cárcel, tenía vigilancia todo el día, uno solo podía ver la calle cuando abrían la puerta, y eso que en ese momento nos encerraban con una reja que estaba cerca de la cocina, y decían que lo hacían para que no nos voláramos, al menos aquí podemos ver por la ventana y nos sacan algunas veces a la cancha y a la ludoteca, obviamente uno siente el encierro, pero al menos no tanto como antes (Adolescente de 15 años, conversatorio durante el encuentro institucional, 18 de enero del 2022).

En este testimonio la menor describe los espacios que habitan los niños y adolescentes, con relación a una idea de protección que se aplica desde la imposición. En sus palabras, la medida de protección está directamente relacionada con la pérdida de la libertad y la obligación de permanecer en un espacio concreto. Esta situación la relaciona con una sensación de encierro; esa es la

aplicación y la comprensión de las personas encargadas de garantizar el restablecimiento de derechos. Tener la posibilidad de estar en otros espacios diferentes al centro de protección contribuye a aliviar la sensación de encierro que refiere la menor en su testimonio; no obstante, la adolescente no limita esta sensación de encierro a permanecer en un espacio físico determinado, sino a las condiciones de cuidado y de protección que se presentan dentro de los espacios que habitan.

Por estas razones, la postura del Centro de Emergencias con respecto a los procesos y situaciones que se llevan a cabo, es el de promover espacios que permitan a los menores aliviar un poco la sensación de encierro al permitir que estos puedan salir con supervisión del personal del Centro de Emergencias. Su enfoque se fundamenta en las prácticas de cuidado y protección para el restablecimiento de derechos, en el que tiene en cuenta la postura normativa con respecto a los procesos legales que se deben llevar a cabo, pero también promover espacios para que los menores puedan expresar sus sensaciones en el encuentro institucional o durante la ejecución de las actividades que se realizan durante la jornada, y así permitir que los niños, niñas y adolescentes tengan la posibilidad de una participación activa durante su estadía en el centro de protección.

1.2 Antecedentes de investigación: otras miradas que alimentan

El rastreo bibliográfico buscó reconocer y aprender de otras iniciativas sociales e investigativas, capaces de inspirar, brindar herramientas, ampliar la mirada y acotar las inquietudes a partir de las particularidades del Centro de Emergencias para Menores. Por este motivo, se describe un proyecto social en el que el arte y la palabra, como categorías de interés de la investigación, contribuyen a que los menores se expresen y reflexionen en torno a su propia experiencia; también se presentan cuatro trabajos de investigación en los que han sido explorados los conceptos de cuidado de sí, la palabra como mediación pedagógica, las voces de los menores en relación con los espacios que habitan, y el restablecimiento de derechos.

1.2.1 Proyectos sociales

Tabla 1

Proyectos sociales

Título del proyecto: La liga R o liga de la justicia restaurativa.

Descripción: La liga R es una propuesta desarrollada por el ICBF, el Ministerio de Justicia y la Organización Internacional para las Migraciones - OIM; es implementado por la Corporación Fresia, la cual cuenta con la participación de 105 jóvenes de manera directa y con 140 centros de atención de forma indirecta en Barranquilla, Medellín, Bucaramanga, Cali, Armenia e Ibagué. Con esta iniciativa se busca que los adolescentes del sistema de responsabilidad penal adquieran herramientas y habilidades que contribuyan a tener una nueva mirada respecto a su entorno. En ello se propone que la reconstrucción y la reparación de las relaciones sociales y su entorno sean un eje fundamental para que el sujeto puede habitarlos y ser incluido dentro de una comunidad.

Metodología: Esta propuesta se centra en el storytelling (el arte de contar historias), en el que los adolescentes pasan a ser los verdaderos protagonistas de sus propias historias, reparar daños a nivel personal y social, y en el que se promueve la inclusión social dentro del territorio en el que se encuentran.

Aportes al trabajo de investigación: El proyecto “La liga R o liga de la justicia restaurativa”, es una iniciativa que guarda relación con el contexto de restablecimiento de derechos, puesto que en ambos contextos se encuentran menores que tienen un proceso que se fundamenta en reintegrarse a la sociedad, mediante una medida de aseguramiento en el sistema de responsabilidad penal, quienes pierden su libertad al infringir la ley. Es de allí que la iniciativa propuesta brinda herramientas para que los menores que se encuentran bajo medida tengan herramientas por medio del storytelling para expresar sus perspectivas y sensaciones, y puedan ser protagonistas de su propia transformación.

Ahora bien, en el contexto del restablecimiento de derechos en niñas, niños y adolescentes, se parte de la identificación de posibles casos de vulneración de derechos, la pérdida de su libertad al tener que habitar un centro de protección y la relación que emerge entre la pérdida de la libertad y los imaginarios de los menores sobre la misma medida. En este sentido, el proyecto “Liga R o liga de la justicia restaurativa”, aporta a la investigación la posibilidad de analizar en un contexto de restablecimiento de derechos, una experiencia de mediación frente a la expresión de los menores desde el arte, que ofrece unas pinceladas con respecto a la idea de mediación pedagógica y su intención de restablecer derechos, en el cual se propicien espacios que permiten narrar experiencias y crear nuevas realidades que contribuya a la reparación y la construcción del tejido social. Aquí el encuentro con el otro se fundamenta en la resolución de conflictos, la comprensión del contexto social, los derechos humanos, la creatividad, y en saber cómo se pueden reintegrar a la vida social.

1.2.2 Proyectos investigativos

Tabla 2

Proyecto de investigación navegar hacia la isla desconocida: el cuidado de sí y de los otros desde los encuentros entre la literatura y otras artes en el contexto escolar.

Título de la investigación: Navegar hacia la isla desconocida: el cuidado de sí y de los otros desde los encuentros entre la literatura y otras artes en el contexto escolar.

Autores: Ángela Matilde Arango Arango y Sandra Milena Bedoya Bedoya (2017)

Lugar de realización: Institución Educativa Navarra (Bello, Antioquia)

Preguntas orientadoras: ¿Qué prácticas para el cuidado de sí y de los otros se promueven en la escuela desde la enseñanza de la literatura? y ¿En qué medida la relación entre la literatura y otras artes ofrece condiciones de posibilidad para la generación de dichas prácticas?

Objetivo: Comprender el lugar de la relación entre la literatura y otras manifestaciones artísticas en la configuración de prácticas de formación para el cuidado de sí y de los otros.

Categorías exploratorias: cuidado de sí, encuentro, arte.

Metodología: El enfoque implementado para la investigación es el biográfico narrativo, el cual se fundamenta en un giro hermenéutico, que parte de la interpretación del sujeto y en el que los fenómenos sociales son asumidos como textos, a partir de la auto interpretación que hacen los sujetos mediante una perspectiva biográfica.

Resultados y conclusiones: Es imprescindible como seres sociales, permanecer en constante interacción con nuestros semejantes, como también con aquello que somos y que nos constituye; es decir, se nos hace ineludible recobrar nuestra subjetividad, nuestros propios deseos e intereses, además de un continuo cuestionamiento frente a la propia vida y a la realidad que nos permita cuidar de nosotros al tiempo que lo hacemos con los demás.

Aportes al trabajo de investigación: Este trabajo aporta en la medida en que aborda puntos fundamentales para la investigación, como el papel que cumple la palabra en los estudiantes del grado noveno de la Institución Educativa Navarra, a la hora de expresar sus sensaciones con respecto a sus experiencias a partir del encuentro con la literatura; este punto aporta herramientas desde la escritura autobiográfica de estudiantes, que permite dar cuenta de sus diferentes experiencias. En este sentido, para el objeto de la práctica investigativa realizada en el Centro de Emergencias, permite pensar en la palabra y el arte como medios que posibilitan visibilizar la voz a los menores desde sus experiencias, al tiempo que se propician espacios para la reflexión.

Otro elemento que aporta, es el papel que tiene el cuidado de sí para el cuidado del otro, el cual se lleva a cabo a partir del autoconocimiento y la formación de sujetos sensibles y reflexivos. Ahora bien, dentro del proceso investigativo este planteamiento de cuidado de sí, permite la reflexión en torno al papel que podría tener el cuidado en un contexto de restablecimiento de derechos, el cual no solo se desprende desde la experiencia del sujeto, sino también desde un marco legal que promueve el restablecimiento de derechos en menores que se encuentran bajo medida de protección.

Tabla 3

Proyecto de investigación el teatro de la experiencia: un escenario de transformación y formación

Título de la investigación: El teatro de la experiencia: un escenario de transformación y formación

Autores: Dany Alejandro Hoyos Sucerquia

Lugar de realización: Corporación Artística y Cultural Te Creo, en Medellín, Colombia

Preguntas orientadoras: ¿De qué manera la actuación en teatro aporta a la configuración del sujeto de la experiencia en los participantes del Taller Teatro Para la Vida de la Corporación Artística y Cultural Te Creo?

Objetivo: Comprender la incidencia del teatro pedagógico en la configuración del sujeto de la experiencia en los participantes del taller teatro para la vida, a partir del montaje de una obra de teatro, de manera que el proceso vivido nos permita ampliar nuestra mirada respecto al teatro como práctica formativa.

Categorías exploratorias: teatro, teatro pedagógico, experiencia, formación, cuidado de sí, transformación.

Metodología: La investigación realizada tiene un enfoque cualitativo y más concretamente se trata de una Investigación Basada en Artes (IBA). Se usa el teatro pedagógico como ruta metodológica en el que se cruza el arte, la investigación, la experiencia y la formación.

Resultados y conclusiones: La conformación de un grupo y la interacción entre los participantes en pro de una puesta en escena, dio lugar al cuidado de sí y de los otros, en la medida en que los participantes reflexionaron acerca de su ser y sus conflictos personales en la relación con el contexto que los rodea. Finalmente, quedó demostrado que la configuración del sujeto de experiencia se hizo posible gracias al proceso que lleva implícito el contacto con el arte y al asumir el reto de participar en un montaje teatral para crear un personaje en clave de formación.

Aportes al trabajo de investigación: Este trabajo de investigación posibilita ver la mediación pedagógica enfocada desde el arte, en este caso desde el teatro de la experiencia, el cual contribuye a su vez en el cuidado de sí y de los otros, en donde la experiencia de la práctica realizada en la Corporación Artística y Cultural Te Creo, permite la reflexión en torno a las experiencias y sensaciones que parten de la cotidianidad y los diferentes problemas al que se enfrentan sus participantes, los cuales son expresados por medio del arte y la palabra. Además, posibilita reflexionar sobre la intención de la mediación pedagógica y la pertinencia del arte en su diseño y ejecución, en el cual la palabra y la música podrían convertirse en activadores emocionales que propician espacios para la reflexión.

Tabla 4

Proyecto de investigación la infancia tiene la palabra, las niñas hablan sobre el espacio físico, pares y docentes en la escuela

<p>Título de la investigación: La infancia tiene la palabra, las niñas hablan sobre el espacio físico, pares y docentes en la escuela.</p>
<p>Autores: Deisy Marcela Arenas Berrío y Yesica Tatiana Muñoz Jaramillo</p>
<p>Lugar de realización: Institución Educativa Samuel Barrientos – Sede Monseñor Perdomo de la ciudad de Medellín</p>
<p>Preguntas orientadoras: ¿Qué significados les atribuyen a los ambientes educativos y escolares, las niñas entre 8 y 11 años de la Institución Educativa Samuel Barrientos – Sede Monseñor Perdomo de la ciudad de Medellín?</p>
<p>Objetivo: Analizar las significaciones construidas narrativamente por niñas entre 8 y 11 años acerca de la Escuela Primaria, Sede Monseñor Perdomo de la Institución Educativa Samuel Barrientos de la ciudad de Medellín.</p>
<p>Categorías exploratorias: Infancia, narrativas, alumnas, escuelas.</p>

Metodología: La investigación tuvo dos momentos: el primero, se centró en la implementación de cinco sesiones de talleres que apuntan a la narración de experiencias en la escuela, enfocado en el papel del maestro, el alumno y los espacios físicos, dando la voz a las participantes por medio de la palabra hablada; en el segundo, se hizo el análisis de los datos construidos a partir de las entrevistas, conversatorios con dos grupos de seis niñas de 8 a 9 años y otro grupo con seis niñas de 10 a 11 años.

Resultados y conclusiones: La metodología utilizada en las rondas de conversación con las niñas permitió tener valiosas narraciones que daban cuenta de que la experiencia escolar es vivida de manera individual y que aporta a la construcción de su personalidad y subjetividad; ejemplo de ello fueron los debates que tenían sobre el quehacer de una misma docente o de un espacio donde las opiniones contrarias fueron frecuentes. Las posiciones críticas, deliberaciones y análisis sobre los espacios físicos, pares y docentes llegaron a ser los grandes protagonistas de este trabajo investigativo.

Aportes al trabajo de investigación: El presente trabajo investigativo aporta la importancia que tiene la palabra y las sensaciones que se generan a partir de las diferentes experiencias de los sujetos; y contribuye a la reflexión en torno a cómo el espacio físico influye directamente en los procesos educativos, en este caso, el restablecimiento de derechos, pues las experiencias de restablecimiento de derechos en menores bajo medida de protección están relacionadas con los espacios que habitan.

Tabla 5

Proyecto de investigación uno, dos, cuenta con mi voz. Participación infantil: un derecho por ejercer – hogar Amadeo

Título de la investigación: Uno, dos, cuenta con mi voz. Participación infantil: un derecho por ejercer – hogar Amadeo

Autores: Liliana Arroyave Montoya y Yeni Andrea Astaiza Villada

Lugar de realización: Centro de protección de niñas y adolescentes Hogar Amadeo

Preguntas orientadoras: ¿El Hogar Amadeo considera importante la participación de las niñas y adolescentes en las decisiones de su vida cotidiana y proyecto de vida? ¿Cómo son fomentadas las ideas, éticas, críticas, sociales y políticas de las niñas y adolescentes en el Hogar Amadeo? ¿De qué manera se fortalece la construcción de la participación de las niñas y adolescentes desde el Hogar Amadeo? ¿Cuáles son los métodos y metodologías que emplea el Hogar Amadeo para suscitar la participación social y cultural de las niñas y adolescentes? ¿Qué implicaciones trae el que las niñas y adolescentes se inscriban en un contexto sociocultural como sujetos políticos?

Objetivos: Identificar cómo vivencian la participación las niñas y adolescentes del Hogar Amadeo a partir de una reflexión pedagógica sobre las prácticas que se realizan en esta institución, que permita la construcción conjunta de una estrategia de promoción para el ejercicio de participación.

Categorías exploratorias: Participación infantil, casa hogar de protección, vulneración de derechos, formación, roles, sujetos críticos, éticos, políticos y autónomos.

Metodología: Este proyecto se fundamenta bajo el paradigma cualitativo y desde una mirada Crítico Social, concretamente desde la Investigación Acción Educativa (IAE). Se implementó el diario de campo, entrevistas semiestructuradas, observación participante y el juego como técnicas de investigación.

Resultados y conclusiones: La participación como derecho es un medio de construcción de subjetividad y autonomía que involucra a todos los agentes que acompañan los procesos formativos (familia, escuela, comunidad, entre otros) y por supuesto, a los sujetos directamente implicados. El proceso realizado con el Hogar Amadeo permite comprender la trascendencia que tiene el estar en constante búsqueda de herramientas que apoyen el desarrollo subjetivo de las niñas y adolescentes (sujeto de derechos y obligaciones en proceso de construcción de su libre desarrollo de la personalidad), donde se reconozcan como sujetos autónomos, críticos y reflexivos.

Aportes al trabajo de investigación: Esta investigación amplía el panorama respecto al trabajo realizado con menores en contextos de vulneración de derechos, puesto que promueve que los niños y niñas tenga participación para la construcción de su subjetividad, a través de la implementación de talleres orientados a identificar las emociones de los menores, construir espacios de diálogo y garantizar el cumplimiento del restablecimiento de derechos, atendiendo así a la prevención de vulneración.

A partir del rastreo bibliográfico se puede afirmar que los proyectos presentados contribuyen, de maneras diversas, a la construcción de la inquietud de investigación, entre los que se destacan algunos aportes en torno a la palabra, el encuentro, el cuidado, la música, la mediación pedagógica y el restablecimiento de derechos; es por esta razón, que para la práctica investigativa se propuso la elaboración de talleres musicales enfocados en la identificación de sus emociones en

las experiencias de cuidado, y el visibilizar las voces de los menores frente a sus procesos. Este es un factor importante a la hora de reconocer el impacto que podría tener la separación del menor de su núcleo familiar, en su estado emocional, como también, el efecto que tiene generar espacios de diálogo para el restablecimiento de derechos.

Estas propuestas investigativas contribuyeron a la reflexión en torno a los espacios que habitan los niños y el lugar de la palabra con relación a las sensaciones que se generan a partir de las experiencias, de allí que surge la pregunta: ¿Cuál es la importancia que tiene para los menores ser escuchados y que sus opiniones sean tenidas en cuenta para su proceso de restablecimiento de derechos? El proyecto de investigación “el teatro de la experiencia: un encuentro de transformación y formación”, resalta la necesidad de pensar en la mediación pedagógica desde el arte y la palabra, en la que se pretende buscar estrategias para promover espacios de diálogo y reflexión que consideran que la palabra y la música son activadores emocionales y pilares fundamentales para conocer las sensaciones y perspectivas del menor con respecto a sus experiencias, la noción de cuidado que han construido los niños y adolescentes del Centro de emergencias para menores y su comprensión sobre el proceso de restablecimiento de sus derechos.

Algunos de los puntos que se retoman dentro de las investigaciones consultadas están relacionadas con las metodologías, en la que se destaca el enfoque cualitativo, la utilización de los diarios de campos y las narraciones de la población en la que se realiza la investigación; del mismo modo, algunas de estas toman distancia en la medida en que se enmarca en un contexto de medida de protección, en el que se procura el restablecimiento de derechos en menores. Por su parte, los nuevos aportes que se derivan están estrechamente relacionadas con la exploración de la noción de encuentro y cuidado a partir la implementación de la mediación pedagógica, que promueve el uso de la palabra y la música para expresar experiencias y emociones; además, de tener en cuenta que la presente investigación es realizada con un grupo de niños, niñas y adolescentes a quienes se les ha vulnerado derechos y, en consecuencia, se deben tener presente los procesos normativos que concretan el restablecimiento de derechos.

1.3 Descripción de la inquietud de investigación

En un contexto de vulneración de derechos a los menores de edad, la normatividad cumple un papel determinante a la hora de velar por un efectivo restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo medida de protección. Por lo tanto, como lo

plantea Strauch, Guáqueta y Torres (2009), “El código establece el proceso administrativo de restablecimiento de derechos, como el medio por el cual el Estado interviene en los casos en los que hay amenaza, inobservancia o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes” (p.555); proceso que se lleva a cabo con el fin de brindar cuidado y protección a los menores que se encuentran en amenaza, inobservancia y vulneración de sus derechos.

El Estado es el principal garante de los derechos de los menores, se encarga de ofrecer soluciones a los niños, niñas y adolescentes para su bienestar físico, mental, emocional y social, a través de las medidas respectivas, algunas de las soluciones que se proponen son el traslado a instituciones del Estado, hogares sustitutos, la adopción o el reingreso al núcleo familiar. A pesar de eso, al inicio de la presente investigación, la inquietud que la movilizaba no se centró en el rol que cumple el Estado en dicho proceso de restablecimiento de derechos y del cuidado de los menores, sino en la participación que estos últimos tienen en ese proceso, desde una mirada más pedagógica que jurídica, esto es, el papel que tienen sus voces durante el restablecimiento de derechos a la hora de expresar sus sensaciones, emociones, experiencias y perspectivas durante su estadía en el Centro de Emergencias.

Sin embargo, como se hizo evidente en la descripción que hice en el punto 1 de este capítulo en lo referido a los procesos, espacios y enfoque jurídico del Centro de Emergencias, explorar estas voces implica reconocer el cruce y las tensiones que de ello se desprenden entre la normativa que orienta el proceso de restablecimiento del derecho vulnerado y las experiencias específicas que los niños y adolescentes construyen en el espacio Centro de Emergencia. Es decir, las voces de los menores, su participación y la manera en que ellas discurren en un proceso de mediación pedagógica como lo mostrábamos en el caso del “encuentro institucional”, requieren abordarse de modo relacional y complejo, evitando una mirada parcializada del proceso. En este sentido, en este trabajo de grado me interesa indagar y reflexionar en torno a la relación entre las formas en las que se comprende, asume y despliegan las normas para el cuidado y el restablecimiento de los derechos y los espacios de mediación pedagógica que están dispuestos para cumplir con el objetivo de la estadía de los menores; reconociendo, por supuesto, que algunas expresiones, emociones y sensaciones de los menores han sido violentadas y silenciadas en su entorno familiar y social.

Reconocer esta situación, nos impele a la profundización de la situación y la reflexión, frente al papel que tiene la palabra en los procesos de mediación pedagógica para ese restablecimiento del derecho, en la oportunidad de que el menor alce su voz y manifieste sus

emociones y perspectivas con respecto a las vivencias y percepciones que éste tiene de sus recuerdos y experiencias, lo cual permite que surjan preguntas del tipo: ¿Cuál es el papel que tiene la palabra en los espacios de mediación pedagógica para el restablecimiento de derechos en menores? Este interrogante implica la exploración del lenguaje como posibilidad de expresión de la dimensión emocional del proceso de estadía de los menores, lo cual supone develar las sensaciones que emergen en ellos, en una tensión emocional que tiene su origen en la ruptura vital que se presenta durante la separación de su núcleo familiar.

A partir de esta mirada a la dimensión emocional de los niños, niñas y adolescentes, desde el lenguaje, surge la necesidad de buscar otras maneras que les posibilite la expresión de sus emociones en los espacios educativos del Centro de Emergencia. La violinista Denuta Glowacka Poitiers (2004) plantea que “El arte, la creatividad, la música, le permiten expresarse libremente, comunicar sus emociones, guardando el contacto permanente consigo mismo, con la naturaleza, la humanidad y el universo” (p.58). En este sentido, la música, en tanto otra modalidad del lenguaje, es vista como un activador emocional que propicia la reflexión, a partir del recuerdo y de diferentes melodías que se conectan con las vivencias de los menores y que pueden expresar por medio de la palabra hablada o escrita.

Así pues, la música y la palabra aportan a la configuración de una mediación pedagógica que, para efectos de la presente investigación, son el espacio y el tiempo en el que las voces de los menores tienen un mayor protagonismo. Por ello, el cruce entre la normativa y la experiencia de los menores en dicho proceso al que hacía referencia arriba, nos abre la posibilidad para reflexionar en torno al encuentro con el otro y consigo mismo, frente a las nociones de cuidado, a partir de la experiencia y del reconocimiento de las maneras específicas en que los menores viven el restablecimiento de sus derechos. Para Víctor Forlán Bocanegra (2006): “ante todo, el cuidado es una aplicación de la idea de tratar bien una cosa” (p.61). Desde las voces de los menores esta perspectiva es cambiante, pues estas tienen la complejidad de lo emocional que se deriva de su trayectoria vital haciendo que en la mediación pedagógica se crucen lo normativo y lo emocional de una manera tal que no es posible separarlos, de ahí la pertinencia de explorar el modo en que la palabra y la música contribuyen a develar, en estos encuentros para el cuidado y el restablecimiento de derechos, las diferentes experiencias de los menores en su paso por el Centro de Emergencias.

Por lo planteado, la pregunta que orienta el trabajo de investigación es: ¿De qué manera la música y la palabra, como mediación pedagógica, configuran encuentros para el cuidado y el

restablecimiento de los derechos de los niños y adolescentes bajo medida de protección en el Centro de Emergencias para menores de Envigado?

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo general

Comprender el lugar de la música y la palabra, como mediación pedagógica, en la configuración de encuentros para el cuidado y el restablecimiento de derechos en niños, niñas y adolescentes bajo medida de protección del Centro de Emergencias para menores de Envigado.

1.4.2 Objetivos específicos

1. Identificar las nociones de encuentro y de cuidado que circulan en la documentación legal que orienta los procesos pedagógicos en el Centro de Emergencias para Menores de Envigado.
2. Diseñar una mediación pedagógica que posibilite el diálogo entre el encuentro para el cuidado y el restablecimiento de derechos, por medio de la música y la palabra en niños, niñas y adolescentes bajo medida de protección.
3. Reflexionar sobre la manera en que la normativa, que orienta los procesos de restablecimiento de derechos, entra en tensión con las voces y las experiencias de encuentro y de cuidado que emergen en la mediación pedagógica de los menores en el Centro de Emergencias de Envigado.

2 Estrofa: fundamentación teórica

La presente investigación se fundamenta teóricamente en tres conceptos, que son: restablecimiento de derechos, encuentro para el cuidado y mediación pedagógica. Esta elaboración conceptual contribuye a delimitar, comprender y apropiar las categorías que dan sentido al trabajo investigativo en su conjunto, a partir de un ejercicio de análisis que cruza, de manera simétrica, lo teórico con las voces de los menores y la propia mirada del investigador. Lo anterior, propicia un espacio de reflexión situada que va más allá del análisis de los datos, es decir, se trata de una experiencia de práctica pedagógica reflexiva.

2.1 Restablecimiento de derechos

El restablecimiento de derechos es una medida de prevención y atención que se encarga de identificar posibles casos de vulneración de derecho en menores; siendo el marco normativo un eje fundamental para dar cuenta de los diferentes procedimientos que se deben llevar a cabo para reconocer a los menores como sujetos de derechos; es por esta razón, que desde los lineamientos técnicos para promoción de derechos y la prevención de vulneraciones en el marco del desarrollo y la protección integral de niñas y niños propuestos por el ICBF, retoma de la ley 1098 de 2006, en su Artículo 7°:

El reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de Derechos, la garantía y el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en el desarrollo del principio del interés superior (2006, p.11)

Este reconocimiento está mediado por la normatividad la cual garantiza que el restablecimiento de derechos se establezca a partir de procedimientos estipulados en la ley y conducentes al bienestar de niños, niñas y adolescentes. Este mismo, debe tener en cuenta las necesidades de los menores y las condiciones a las que fueron expuestos, para así tomar las decisiones que contribuyan a que la medida de protección se pueda establecer.

Ahora bien, teniendo en cuenta la investigación realizada por Duran, Guáqueta y Torres (2011) en la localidad de Engativá, en donde toma como referencia el estudio de casos de tipo cualitativo, entrevistas a funcionarios del Sistema de Bienestar Familiar y el análisis de historias, han abordado el concepto de restablecimiento de derechos, desde una óptica en el que se analizan los procedimientos que se llevan a cabo durante el restablecimiento de derechos, tanto desde la normatividad y la ejecución de los funcionarios encargados de velar por la protección de los menores, como también desde la participación que tienen los niños y adolescentes durante el proceso de restablecimiento de derechos. Son enfáticos en afirmar que:

Las condiciones logísticas en las cuales se desarrollan las labores de protección en el centro zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, son un indicador de la poca prioridad que tienen los temas de infancia dentro de la agenda pública del Estado. Los equipos de profesionales no cuentan con condiciones adecuadas para llevar a cabo un trabajo apropiado, tales como equipos de computador, medios de transporte, recursos económicos, etc. La capacidad administrativa de los centros zonales del Instituto es pobre; ellos son

ejecutores de presupuestos insuficientes, asignados desde el nivel nacional. La posibilidad de un niño, niña o adolescente de acceder a las medidas de restablecimiento, depende de los cupos ofertados dentro de los programas, proyectos y modalidades de atención de las distintas instituciones, los cuales son insuficientes para la alta demanda (Duran, Guáqueta y Torres, 2011, p. 554).

Haciendo un análisis sobre los procedimientos estipulados en la normatividad, tanto desde las garantías que se proponen en la teoría y su aplicación en la práctica en el que los niños, niñas y adolescentes puedan acceder al restablecimiento de sus derechos, como el análisis que se realiza respecto a la participación que tienen los menores en torno a las decisiones sobre su futuro. En estas últimas, se destacan la percepción que ellos tienen de la medida de protección y las emociones que emergen, a partir de la ruptura del núcleo familiar.

Continuando por esta misma línea, el restablecimiento de derechos en menores se relaciona con la vulnerabilidad del menor en el sentido que pretende buscar soluciones y restaurar diferentes problemáticas que se encuentran en el entorno del niño o adolescente; es por esta razón, que es fundamental tener presente que el marco normativo no es suficiente para establecer un restablecimiento de derecho, pues este es abarcado desde un proceso instrumental que generaliza las necesidades de los menores para efectuar el proceso de restablecimiento de derechos; antes bien, dicho proceso debería partir desde la vulnerabilidad del menor y su particularidad, teniendo en cuenta las sensaciones que tiene el niño y adolescente respecto a la perspectiva que este tiene sobre ser considerado como sujeto de derechos.

Retomando nuevamente las palabras de Duran, Guáqueta y Torres (2011), respecto a la investigación que han realizado en la localidad de Engativá, estos concluyen afirmando: “Los niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, aparecen en el sistema como casos, estadísticas, cupos, siguen siendo objetos de protección, no sujetos activos de procesos de restablecimiento de derechos” (p.558). No obstante, desde la misma normativa se plantea que existe prioridad del Estado por abordar estos casos, en cuales deben actuar oportuna y eficazmente frente a las posibles situaciones de vulneración de derecho al que es expuesto el menor. Por esta razón es fundamental tener claridad respecto al concepto de vulnerabilidad, en el que quiero destacar el propuesto por Balaguer y Blanch (2015), en donde afirman:

Existen diferentes aproximaciones a la noción de vulnerabilidad. En primer lugar, vulnerabilidad es sinónimo o puede ser canjeable por víctima. Ser vulnerable aquí está

relacionado con la posibilidad de ser golpeado, herido, dañado físicamente o moralmente. Según Cavarero la condición de vulnerabilidad puede suponer dos cuestiones: la herida y el cuidado (p. 6).

El concepto anterior propone un análisis centrado en la vulnerabilidad como ontología humana, con un componente social que se fundamenta en la relación social que tiene el sujeto en su contexto, a su vez contribuye a la comprensión de la propia vulnerabilidad desde el cuidado y el trato que se debe tener con el otro, al tiempo que se es consciente de la condición de vulnerabilidad propia y la del otro como una condición del mismo ser humano.

Así, atender la vulnerabilidad en un contexto de restablecimiento de derechos, supone tres momentos fundamentales: 1. Identificación de la situación de vulnerabilidad del menor respecto a sus derechos. 2. Presentación de la ruta de emergencia, que se activa después de la respectiva identificación de la situación, y el menor pasa a estar bajo medida de protección debido a la vulneración de sus derechos. 3. Se presentan soluciones para garantizar que al menor se le restablezcan sus derechos. No obstante, desde allí surge una problemática en el menor que se manifiesta en la incertidumbre que le genera la medida de protección.

Frente a esta perspectiva, la vulnerabilidad del menor se concentra desde el estado emocional que presenta bajo la medida de protección impuesta, a lo que Adela Cortina (2021) complementa al afirmar: “Un ser vulnerable es el que tiene la capacidad de ser herido, lesionado, física o moralmente. En este sentido, todos los seres vivos son vulnerables, y, por lo tanto, lo somos los seres humanos” (p.28), siendo la vulnerabilidad no una percepción que victimiza o revictimiza al menor en proceso de restablecimiento de sus derechos, es una condición inherente a todo ser humano, especialmente en algunos de los menores de edad que han sido separados de su núcleo familiar y con los que han creado historias y trayectorias de vida que sostienen vínculos afectivos.

2.2 Mediación pedagógica

La mediación pedagógica se encamina hacia la construcción metodológica que se fundamenta en su intencionalidad con un carácter pedagógico; en este sentido, para la presente investigación, su intención se centra en el restablecimiento de derechos a partir de la visibilización de la voz al menor, respecto a sus experiencias, sensaciones, en donde la activación emocional cumple un papel fundamental a la hora de reconocerse el menor como sujeto de derechos. Sobre este punto Dioné López Aguilar, citando a Castillo (2013), afirma: “la mediación pedagógica es el

tratamiento de contenidos y formas de expresión de los diferentes temas a fin de hacer posible el acto educativo, dentro del horizonte de una educación concebida como participación, creatividad, expresividad y relacionalidad” (p.50).

Ello nos permite comprender que la mediación pedagógica está orientada hacia la participación del sujeto respecto a uno de los pilares fundamentales que moviliza el trabajo de investigación, el cual se centra en establecer formas de expresión que posibiliten que los menores puedan dar a conocer sus percepciones, trayectorias e historias de vida, respecto al encuentro para el cuidado y el restablecimiento de los derechos. Por su parte, Faber Andrés Alzate-Ortiz y Juan Carlos Castañeda-Patiño (2020) amplían la visión del concepto de mediación pedagógica, al mencionar:

La mediación pedagógica deja de ser, como muchos lo consideran, un simple recurso didáctico, para pasar a constituirse en una acción creativa de cada docente, que requiere comprender integralmente la naturaleza de lo que se desea enseñar y aprender, más las características de las personas involucradas en el proceso formativo y sus realidades contextuales, con el propósito de hacer no solo más pertinente y oportuno el acceso al conocimiento, la práctica de habilidades y la exploración afectiva del fenómeno de aprender, sino más significativo y edificante el proceso educativo (p.5)

En este sentido, los autores abordan la mediación pedagógica desde su intencionalidad, explorando, primero, la relación existente entre la estética y las mediaciones, que se fundamenta en la transformación de la persona y de su entorno; segundo, la relación existente entre mediación pedagógica y una educación que potencie lo humano, destacando un reto pedagógico que supone humanizar la educación, en el que se pueda embellecer y propiciar espacios de encuentro desde lo sensible de la experiencia; y tercero, el papel de la comunicación en los procesos educativos, enfocado en las emociones del sujeto con respecto a sus experiencias y perspectivas.

Ahora bien, conectando esta idea con lo planteado por Dioné López Aguilar (2013), respecto al tratamiento de contenidos y formas de expresión, surgen los lenguajes artísticos que permiten que los menores puedan expresar:

Los lenguajes artísticos son manifestaciones que frecuentemente dicen algo. Asimismo, se refieren a una clase particular de lenguajes, que posiblemente sean los que más comúnmente nos rodean, los que dan forma a nuestro vivir cotidiano, los que plantean una relación diaria con fenómenos culturales (p.54)

Es importante aclarar que el planteamiento de Dioné López Aguilar surge a partir de la investigación realizada en zona rural del Puente de Boyacá, en el que se promueve el arte como lenguaje artístico, algunos de estos lenguajes utilizados dentro de la investigación son las artes plásticas con el dibujo, la pintura, el modelado, las expresiones artísticas con las manualidades y los lenguajes escénicos con la literatura oral, el teatro, la música y el juego tradicional como acción corporal; es allí donde se promueven estrategias que permitan vincular a la familia con el proceso formativo de los estudiantes, al tiempo que permite identificar la importancia de la experiencia artística dentro de la mediación pedagógica, la cual posibilita el lenguaje artístico para la comunicación y el crecimiento personal desde un enfoque social.

De ahí que sean la palabra y la música, en el contexto de la presente investigación, unas formas de mediación pedagógica para el restablecimiento de los derechos y el cuidado. Ambas expresiones del lenguaje posibilitan la activación emocional y el poder expresar aquellas experiencias y sensaciones desde las trayectorias e historias de vida de los sujetos, respecto a su entorno familiar y social, y teniendo en cuenta los derechos que la misma normatividad les ha otorgado. Es de allí que el Código del Menor plantea en su artículo 13:

Todo menor tiene derecho al descanso, al esparcimiento, al juego, al deporte y a participar en la vida de la cultura y de las artes. El Estado facilitará, por todos los medios a su alcance, el ejercicio de este derecho (p.3)

A pesar de que el goce de la vida cultural y de las artes es un derecho de los menores, este elemento ha sido abordado de manera tímida en el Centro de Emergencias de Envigado, lo cual se evidencia en sus registros documentales y en sus apuestas de intervención, de ahí que la palabra y la música haya sido una alternativa pedagógica esencial en esta investigación, desde los lenguajes artísticos que permiten expresar aquellas sensaciones del menor respecto a sus vivencias.

2.2.1 Encuentros para el cuidado

El encuentro para el cuidado se orienta a la construcción existencial, que permite una comprensión de aquellas experiencias, un cambio en las configuraciones vitales, dando paso al encuentro no solo con el otro, sino consigo mismo y con el bagaje cultural que el sujeto ha acumulado. Al respecto de esta idea Michèle Petit (2000) menciona:

Un encuentro, como todos sabemos por experiencia propia, puede ser la oportunidad para modificar nuestro destino, pues en gran medida éste ya está escrito antes de que nazcamos:

estamos ya encajonados en líneas de pertenencia social e incluso llevamos estigmas con los que tendremos que vivir toda la vida; asimismo estamos atrapados en historias familiares, con sus dramas, sus esperanzas, sus capítulos olvidados o censurados, sus puestos asignados, sus gustos heredados, sus maneras de decir o hacer. Pero a veces un encuentro puede hacernos vacilar, hacer que se tambaleen nuestras certidumbres, nuestras pertenencias, y revelarnos el deseo de llegar a un puerto en el que nadie nos espera (pp.5-6).

Ahora bien, es necesario comprender que dicho encuentro no solo se enmarca desde la interacción con el otro o la sola participación de un sujeto con respecto a las decisiones que se tomen frente al restablecimiento de derechos, antes bien, parte del conocimiento de sí mismo y de su entorno, el cual abarca el constructo social que se ha configurado a partir de la experiencia y diferentes situaciones que nos permiten ser y construir a su vez nuestra propia historia, siempre teniendo en cuentas las posibles situaciones de riesgo. Asimismo, el Centro de Emergencias (2020) tiene su propia perspectiva sobre la noción de encuentro en sus procesos transversales, en donde proponen:

Las acciones para el desarrollo de competencias para afrontar asertivamente los conflictos y las situaciones de riesgo, se llevan a cabo durante todo el proceso y tienen como principio partir de las experiencias de los niños, niñas y adolescentes, buscando que ellos mismos identifiquen los modelos comportamentales que favorezcan el manejo del conflicto de una manera no violenta y el manejo de situaciones especiales, lo que se traduce en un mejoramiento de sus relaciones personales, familiares y sociales (p.2)

En muchos de los casos a los menores que se les han vulnerado sus derechos, se encuentran en situación de riesgo como resultado de violencias físicas, psicológicas u otro tipo, y por ende el Centro de Emergencias deja ver una noción de encuentro que se basa a su vez en cómo afrontar los conflictos cotidianos de forma no violenta, una adecuada interacción con el menor y su entorno familiar cercano, siendo este último elemento clave en el adecuado manejo de las violencias a las que haya sido sometido el niño, niña o adolescente. Desde los lineamientos técnicos para la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones en el marco del desarrollo y la protección integral de niñas y niños, planteados por el Instituto de Bienestar familiar (2021), se plantea el concepto de entornos influenciados por diferentes factores:

De acuerdo con La Política Nacional de Infancia y Adolescencia (PNIA), los entornos son: [...] los escenarios en los que los sujetos viven, se desarrollan, transitan, edifican sus vidas, se comparten y establecen vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen. Se ubican en lo rural o lo urbano. Están configurados por relaciones, dinámicas y condiciones sociales, físicas, ambientales, culturales, políticas y económicas, alrededor de las cuales las personas, las familias y las comunidades conviven produciéndose una intensa y continua interacción y transformación entre ellos y el contexto que les rodea. En síntesis, posibilitan el ejercicio pleno de los derechos de los sujetos de acuerdo con el momento del curso de vida y particularidades de cada uno (p.41)

En este punto, la noción de encuentro está relacionada con el concepto de entornos, esto debido a que venimos de un contexto diferente, en el que leemos y comprendemos una realidad a partir de diferentes experiencias que nos llevan a encontrarnos con un conocimiento propio, y que se asume desde una perspectiva de la otredad. Esto nos vincula con las relaciones sociales, políticas y culturales que nos demanda la interacción con los demás y el reconocimiento del otro y de sí mismo como sujetos diferentes que poseen derechos.

Conectando el concepto de encuentro con el de cuidado, Magaly Pereira y María Cárdenas (2019) citando a Heidegger plantean: “El cuidado es existencialmente a priori de toda posición y conducta fáctica del “ser- ahí”, es decir, se halla siempre ya en ella” (p.39). En otras palabras, el cuidado se convierte en un proceso primordial del ser humano con respecto a su dimensión ontológica que se lleva a cabo durante todo su proceso de formación, en el cual se destacan los diferentes encuentros que han configurado al sujeto respecto a las prácticas de cuidado que se han establecido para el bienestar del menor.

En el contexto del restablecimiento de derechos, estos factores se ven claramente influenciados cuando se trata de hablar de lo que se entiende por cuidado; es por esta razón que aquí la normatividad juega un papel nodal a la hora de establecer la relación entre lo pedagógico y lo jurídico, y cómo estos constituyen un eje transversal que conllevan al desarrollo integral en un contexto personal y social. Desde allí el Código del Menor, hace énfasis en el cuidado como derecho, cuando afirma en el Capítulo Segundo (De los derechos del Menor) en el artículo 3°:

Todo menor tiene derecho a la protección, al cuidado y a la asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, moral y social; estos derechos se reconocen desde la

concepción. Cuando los padres o las demás personas legalmente obligadas a dispensar estos cuidados no estén en capacidad de hacerlo, los asumirá el Estado con criterio de subsidiaridad (p.1)

Con ello, es importante aclarar que el Código del Menor tiene una perspectiva de cuidado desde la implementación de diferentes normas, que se deben tener presente para un adecuado cuidado de los niños, niñas y adolescentes en condición de vulneración, en donde se puedan abarcar diferentes factores sociales, morales y desde el desarrollo físico y mental, lo cual conlleva a un adecuado restablecimiento de sus derechos; sin embargo, esta perspectiva puede ampliarse teniendo en cuenta lo que se plantea Florián Bocanegra (2006) en La ética del cuidado

de sí. Moral y ética de Foucault, cuando afirma:

Ante todo, el cuidado es una aplicación de la idea de tratar bien una cosa: cuidado de los pies (por parte del calzado y del zapatero), de las manos, de nuestro cuerpo por la gimnasia, y por supuesto del alma, pues solamente podemos cuidar de nosotros, le dice Sócrates a Alcibíades, conociéndonos a nosotros mismos (p.61)

En este sentido, la noción de cuidado no es vista solamente como una manera de protección física, que en este caso una persona ejerce sobre otra; antes bien, este cuidado es reconocido como una manera de autoconocimiento, en donde tal conocimiento contribuye directamente al cuidado propio y al reconocimiento de sí mismo como sujeto de derechos. Por ello, es fundamental comprender que para una adecuada implementación del cuidado dentro del proceso de restablecimiento de los derechos de los menores, es necesario hablar del papel que cumple la regla, esto debido a que la noción de cuidado no solo gira en torno a las diferentes prácticas desde un componente jurídico que deben tener los tutores para con el menor bajo medida de protección, además, este componente permite regular ciertas conductas que sean contraproducentes durante el proceso. Es por esta razón que Florián Bocanegra (2006) plantea en su texto:

El cuidado implica, por tanto, el conocimiento de un cierto número de reglas de conducta o principios que son al mismo tiempo, verdades y normas, que pone en relación directa al individuo con la verdad a cambio de un trabajo serio de conversión y de transformación por el cual se logra la posesión de sí mismo (p. 61)

Y es que, vivimos en un mundo, en donde la norma es un pilar fundamental que, de una manera u otra, brinda herramientas para darle forma a la interacción social con su entorno. Hablar de la normatividad relacionándolo con los cuidados, nos permite comprender que es un proceso

que no solo abarca la relación que este tiene con la norma y su aplicación en lo social, sino también en aquello que emerge en el sujeto sobre el conocimiento de sí mismo.

En suma, hablar del encuentro para el cuidado, implica abordar los conflictos y tensiones que suscitan de este en las prácticas de cuidado y las concepciones que se construyen en dichas experiencias. Este calificativo “conflicto” no debe ser entendido desde una mirada exclusivamente problemática, sino que puede ser visto en términos de las interacciones complejas entre los sujetos que participan de los encuentros para el cuidado y lo que ello supone frente la relación consigo mismo y con los otros

3 Precoro: memoria metodológica

3.1 Enfoque y escenario de la investigación

La presente investigación tuvo como escenario el Centro de Emergencias para Menores de Envigado, como se describió en el capítulo 1, por eso las actividades misionales del escenario estuvieron orientadas al restablecimiento de derechos en menores bajo medida de protección, de ahí que el ingreso de los mismos al Centro, cuya estadía es transitoria, suceda en cualquier momento del día, siempre y cuando los comisarios de familia así lo consideren. Al igual que sucede con los ingresos, estos pueden egresar cuando los mismos comisarios lo determinen, por ende, no es posible establecer el número de menores a la hora de realizar una intervención, ya que durante una de ellas pueden presentarse ingresos o egresos de niños, niñas y adolescentes.

Por su parte, además de seleccionar el Centro de Emergencia por encontrarse en un contexto no escolar y su enfoque normativo, es importante destacar que este espacio configuró un espacio de reflexión pedagógica que giró en torno a las emociones del menor que se encuentra bajo medida de protección, al tiempo que el proceso de restablecimiento de derechos desde la normatividad debería estar directamente relacionada con las sensaciones que tiene el menor al considerarse o no como sujeto de derechos, y en consecuencia, el proceso de restablecimiento de derechos que se efectúa brinde reparación al menor y a la familia respecto al tipo de vulneración que se presente en cada uno de los casos de los menores.

Teniendo en cuenta el contexto, las preguntas y el objetivo de la investigación, el enfoque cualitativo es el que orienta el despliegue metodológico, debido a que permitió trabajar desde las cualidades de los sujetos con los que se interactúa, al tiempo que permitió narrar y dar puntos de vista desde las propias experiencias. A la luz de ello, Eumelia Galeano (2012) menciona:

La investigación social cualitativa apunta a la comprensión de la realidad como resultado de un proceso histórico de construcción a partir de la lógica de los diversos actores sociales, con una mirada "desde adentro", y rescatando la singularidad y las particularidades propias de los procesos sociales (p.20).

En este sentido, la pregunta por el restablecimiento de los derechos de los menores fue abordada desde las diferentes experiencias y la construcción social que estos tienen en y con su contexto. En estos últimos, los procesos se dieron de manera colectiva en coherencia con las diversas percepciones de la realidad. Esto se traduce en sus historias de vida, expresadas mediante sus voces, experiencias y sensaciones que allí pueden emerger. Por ello, el escenario de la investigación se centró en un primer momento en la experiencia que tiene el Centro de Emergencias desde la aplicación de la norma que regula los diferentes procedimientos para su funcionamiento; no obstante, en este ejercicio de restablecimiento de derechos existe una tensión que se traduce en una experiencia que debe ser reconocida, y que no se agota en la norma, de ahí toma importancia el encuentro con el otro y el ejercicio de escuchar su voz, siendo este un factor fundamental para el ejercicio pedagógico.

Teniendo en cuenta la selección del enfoque cualitativo como el indicado para el desarrollo de la investigación, se toma la decisión de usar la IBA, donde la experiencia del sujeto parte de la reflexión que se construye en procedimientos artísticos. Frente a ello Barone y Eisner, citados por Hernández (2008) plantean:

El IBA es un tipo de investigación de orientación cualitativa que utiliza procedimientos artísticos para dar cuenta de prácticas de experiencia en las que tanto los diferentes sujetos (investigador, lector, colaborador) como las interpretaciones sobre sus experiencias desvelan aspectos que no se hacen visibles en otro tipo de investigación (p 92).

De acuerdo con lo anterior, la IBA se enmarca en el enfoque cualitativo, que parte de la realidad del sujeto, respecto a sus experiencias; por esta razón, es necesario ahondar en los procedimientos artísticos con respecto a la activación emocional, al tiempo que contribuya a que el menor pueda ejercer su derecho a la palabra y a la interpretación de su propia realidad. Como lo menciona Hernández (2008):

El arte es una experiencia, que de manera simultánea atrae nuestros sentidos, emociones e intelecto. La razón por la cual necesitamos y creamos arte tiene que ver con su capacidad de hacernos sentir vivos y de descubrir lo que no sabíamos que sabemos, o lo que vemos

que no nos habíamos dado cuenta antes, incluso cuando está presente frente a nosotros (p.108).

En este sentido, las emociones y las experiencias se integran a la vivencia del arte, que propicia espacios para la palabra, fundamentada en la capacidad que tiene el menor para reflexionar y expresar sus sensaciones con respecto a su proceso de restablecimiento de derechos y en torno a sus experiencias que lo llevan al autoconocimiento. Frente a ello Florence Krall, citado por Hernández (2008) plantea:

El camino interior se convierte en un proceso continuado que lleva a una comprensión más completa de la condición humana. La auto-comprensión no es sólo la reflexión de lo que somos sino de quienes somos en relación con el mundo (p.110)

Es de allí que, para realizar esos espacios de reflexión y autoconocimiento en el contexto del restablecimiento de derechos, se configura un proceso de mediación pedagógica a partir de la música y la palabra en los que circulan las voces y sensaciones de los menores durante el restablecimiento de sus derechos, al igual que un ejercicio de revisión documental del marco normativo que orientó el proceso de restablecimiento de derechos. Para la implementación de la mediación pedagógica se desplegaron los talleres musicales que posibilitan la interacción y la activación emocional en los niños, niñas y adolescentes, al tiempo que se construyen melodías para dar mayor protagonismo a las voces y sensaciones de los menores a la hora de dar cuenta de sus diferentes experiencias.

Igualmente, en la mediación pedagógica se implementaron algunas técnicas de investigación como la observación participante durante los encuentros institucionales, que posibilitan reconstruir experiencias de los menores con respecto a las narrativas que construyen, las memorias reflexivas en donde se registran eventos trascendentales de la práctica investigativa, registros escritos y material audiovisual (grabaciones y videos) de los menores, en donde plasman sus sensaciones y emociones a partir de la música y la palabra, además, se hacen registros fotográficos. Es importante tener presente que, al encontrarse en un contexto de restablecimiento de derechos, se restringe el dar a conocer los datos personales y los rostros de los menores, esto con el fin de evitar la revictimización, por ende, dentro de la investigación se evitó revelar las identidades de los menores, al mencionar sólo sus historias y sensaciones desde el anonimato. A continuación, se presenta un cuadro que da cuenta de la memoria metodológica, en el que se

destacan el enfoque y el tipo de investigación, los momentos, estrategias y técnicas de investigación desplegadas:

3.2 Momentos o fases de la investigación

3.2.1 Momento 1. Configuración del problema de investigación

En la configuración del problema de investigación, se llevó a cabo la contextualización o lectura de contexto en el Centro de Emergencias para Menores, a partir de las experiencias y voces de los participantes, reconstruidas en entrevistas semiestructuradas y conversatorios con los menores, personal docente y administrativo, para así dar cuenta de la transformación que ha tenido el Centro desde sus inicios y reconocer la ruta jurídica y pedagógica que ha definido el Centro para el restablecimiento de derechos en menores que se encuentran bajo medida de protección, población que ha sido objeto de vulneración de derechos al ser consideradas como las voces silenciadas en sus contextos social o familiar.

En este sentido, para abordar los conceptos que abarcó la investigación, se tomaron como referencia algunos proyectos investigativos y sociales que trabajan propuestas que guardan relación con la presente investigación; este punto se llevó a cabo con el fin de identificar propuestas que pudieran alimentar el trabajo de investigación, al tiempo que permitiera comprender y reflexionar sobre las experiencias de los investigadores y su relación con la experiencia propia. Es por esta razón, que se propone una tabla de análisis, en la que se sistematiza la información clave de la investigación y se propone un espacio de reflexión, entorno a los aportes al trabajo de investigación, como se muestra en la tabla 6

Tabla 6

Sistematización de proyectos investigativos y sociales

Título de la investigación:
Autores:
Lugar de realización:

Preguntas orientadoras:
Objetivo:
Categorías exploratorias:
Metodología:
Resultados y conclusiones:
Aportes al trabajo de investigación:

A partir de la lectura de contexto y del reconocimiento de antecedentes investigativos y proyectos sociales, emergen la palabra y la música como mediación pedagógica para expresar las sensaciones, emociones y percepciones de los menores en su proceso de restablecimiento de derechos, pues en la lectura del contexto se evidenció que existen limitaciones en las mediaciones pedagógicas para que los menores pudieran expresar sus emociones, lo cual contribuye a que existan dificultades para que los niños, niñas y adolescentes dieran a conocer su perspectiva respecto a las experiencias sobre el restablecimiento de sus derechos. Es de allí que se propone usar la música como un activador emocional para generar espacios de encuentro para el cuidado y el restablecimiento de derechos que reconozcan sus voces como elemento central en el proceso; de esta manera, la palabra y la música, posibilitan en estos encuentros un cruce o contraste entre las voces de los menores y la normatividad que orientan los procesos en el Centro de Emergencia.

3.2.2 Momento 2. Despliegue metodológico: Análisis documental

Con el fin de llevar a cabo el primer objetivo de investigación que se ha planteado, en donde se deja claro la necesidad de identificar las nociones de encuentro y de cuidado que circulan en la documentación legal que orientan los procesos pedagógicos en el Centro de Emergencias para Menores de Envigado, se parte de la identificación de textos jurídicos – normativos que sustentan los procedimientos del Centro de Emergencias para menores. A continuación, se presentan los documentos que se han seleccionado para el análisis documental:

Procesos transversales del Centro de Emergencia del Municipio de Envigado.

Programa de atención niños, niñas y adolescentes Modalidad Centro de Emergencia
Municipio de Envigado

El código Del Menor

Los lineamientos Técnicos para la Promoción de Derechos y la Prevención de Vulneraciones en el Marco del Desarrollo y la Protección Integral de Niñas y Niños.

Manual operativo, modalidad de tú a tú.

Se procedió a la selección de los textos teniendo en cuenta el contexto de restablecimiento de derechos, en el que, por ejemplo, los documentos 1 y 2 dan cuenta de los procedimientos internos que debe seguir el Centro de Emergencias para garantizar que los menores accedan a condiciones que favorezcan el reconocimiento de sus derechos, mientras que los documentos 3 y 4 no se centran de manera explícita en los procedimientos de los Centros de Emergencia, sino en el proceso amplio del restablecimiento de derechos y las medidas para proteger al menor.

Para el procesamiento de la información se implementó una ficha de análisis documental, como se muestra en la tabla N° 2 que permitió sistematizar los datos emergentes de la lectura de los textos nombrados en clave de las categorías de interés de la investigación, como la mediación pedagógica a través de la música y la palabra, al igual que el encuentro para el cuidado.

Tabla 7

Ficha de análisis documental

Documento “Normatividad”	Cita del documento	Noción de encuentro para el cuidado	Mediación pedagógica a través de la música y la palabra

La tabla presentada da cuenta de la perspectiva que tiene la normatividad con respecto al encuentro para el cuidado y la mediación pedagógica a través de la música y la palabra. La

información sistematizada en esta tabla se contrasta con las voces de los menores, emergiendo así la fragilidad del menor frente al proceso de restablecimiento de derechos, y la tensión entre la norma y la cotidianidad del Centro de Emergencias, tomando como referencia las experiencias que se registraron en las memorias reflexivas y los contribuciones de autores como Adela Cortina, Strauch, Guáqueta y Torres, quienes reflexionan sobre la vulnerabilidad del sujeto y el restablecimiento de sus derechos.

3.2.2.1 Mediación pedagógica

Para la construcción de la mediación pedagógica, se parte de la implementación de ocho talleres musicales, en los que se presenta un espacio para que los menores pudieran interactuar y aprender desde la teoría y la práctica conocimientos musicales, al tiempo que pudiesen expresar sensaciones a partir de los recuerdos que generan las diferentes melodías ejecutadas. Para el diseño e implementación de los talleres se usa una ficha metodológica que da cuenta de los objetivos y los procedimientos que se llevaron a cabo para las sesiones (Tabla 8)

Tabla 8

Ficha metodológica para talleres musicales

Fecha	
Hora	
Nombre del taller	
Objetivos	
Descripción de la actividad	
Logros que se alcanzan	
Dificultades	

Ahora bien, con la implementación de los talleres musicales que se plasman en la ficha metodológica, se buscaba que el menor adquiriera un conocimiento musical que permitiera a su

vez la activación emocional, a partir de las diferentes melodías escuchadas y así expresar sensaciones, bien sea por medio de la palabra o melodías, al tiempo que se promueven espacios para construir mayor confianza, que permitirán generar espacios para la reflexión y el autoconocimiento. En estos espacios fue posible hablar de sus experiencias desde la escucha y la construcción de melodías socializadas por medio de sus voces o de la escritura. A propósito del lenguaje musical, Dioné López Aguilar (2013) plantea:

En la música el lenguaje utilizado es el musical (lenguaje sonoro), ya que esta emplea en su sistema comunicativo la combinación y organización artística de los sonidos, que se perciben a través del oído. En este sentido, el ser humano para establecer la comunicación mediante la música se apoya en sus medios expresivos, los cuales ha ido conformando en la medida de su evolución, como son: melodía, ritmo, armonía, dinámica, formas musicales y medio sonoro, que conforman un todo para expresar un contenido (p.55)

En los talleres se utilizó un piano como instrumento musical, siendo este uno de los medios para que los menores pudieran expresarse. Los dos primeros talleres estaban direccionados al reconocimiento del instrumento, los talleres tres al seis se enfocaban en proporcionar herramientas teóricas y prácticas para aprender a ejecutar el instrumento, al tiempo que se generaban espacios para la conversación y reflexión a partir de las mismas melodías que se ejecutaban, mientras que los talleres número siete y ocho fueron orientados al proceso de improvisación musical y expresarse de una manera espontánea con el instrumento recurriendo a la comprensión que se había adquirido respecto a la construcción de escalas musicales y círculos armónicos, al tiempo que durante estas mismas sesiones se hablaba sobre experiencias familiares y las sensaciones cuando empezaban el proceso de restablecimiento de derechos y sus sensaciones actuales respecto a considerarse o no como sujeto de derechos.

A partir de allí se interactuaba con los menores, usando este espacio para que ellos pudieran dar sus perspectivas sobre la protección, la pérdida de la libertad, el restablecimiento de sus derechos y el cuidado. Ahora bien, como se ha mencionado anteriormente, la estadía de los menores es transitoria, por esta razón, cuando uno de los menores ingresaba al centro de protección, lo primero que se hacía era presentar al menor con sus demás compañeros, para después continuar con un ejercicio de reconocimiento auditivo del instrumento y de melodías que eran conocidas, estos participaban de los momentos de reflexión a partir de la activación emocional que generaba

en el menor escuchar algunas melodías, y posteriormente se trabaja por pares para adquirir y afianzar el conocimiento de teoría musical adquirido previamente.

Usar la música en los talleres permitió otras maneras de expresar sensaciones y emociones por medio de melodías y la palabra, al tiempo que se aprendió ejecutar un instrumento musical desde la teoría y la práctica. Además, contribuyó a la activación emocional que surge cuando se escuchan las melodías, por ello en los talleres siempre se tocó una canción diferente y se hablaba sobre las sensaciones que suscitaban en ellos. Estas sensaciones eran el detonante de las creaciones que tomaban forma en las nuevas melodías o palabras habladas o escritas en las que daban cuenta de sus propias experiencias de vulneración, de protección, de cuidado y restablecimiento de sus derechos.

En este sentido, la mediación pedagógica a partir de la implementación de talleres, permitió espacios para la conversación desde la palabra, la música y la voz de los menores; es por esta razón, que se podría hablar de un instrumento musical como medio que detona diferentes sensaciones a partir de las melodías. De allí parte la necesidad de resignificar los lenguajes artísticos en un contexto cultural como mediadores pedagógicos y sociales, los cuales pasan de ser una apuesta didáctica a tener un enfoque pedagógico que permite promover el respectivo restablecimiento de derechos. Con el fin de ejemplificar este punto, se trae a colación una experiencia registrada en el diario de pedagógico durante la práctica investigativa:

En esta ocasión las adolescentes identifican nuevamente la canción con facilidad; no obstante, en ese momento una de las adolescentes de 14 años empieza a llorar, a lo cual se le pregunta la razón de su llanto, en ese momento ella empieza contar su historia, en donde manifiesta que su abuela había muerto hace un par de meses y en dos meses aproximadamente, ella cumpliría sus 15 años, además afirma que su abuela había sido la única que se había hecho cargo de su cuidado, y ésta pérdida hizo que cayera en las drogas. En un momento determinado se queda callada y se le propone escribir un texto en el que ella pueda describir todas esas sensaciones que le genera el momento, a lo cual esta acepta (Diario pedagógico, 11 de noviembre del 2021)

En esta mediación pedagógica, en la que se hizo uso del piano para generar la activación emocional, varios son los factores que condicionan dicha mediación, como lo son: el estado emocional de los menores, el contexto de restablecimiento de derechos, las experiencias vividas, la canción seleccionada y el medio por el cual los menores deciden transmitir sus vivencias. A

continuación, se presenta una de las reflexiones de una de las adolescentes, en torno a su círculo familiar:

Recuerdo que ese día me quedé con Isabela y mi mamá, ella me dijo que iba a salir, que luego regresaba, esa noche no recuerdo haberla visto, al día siguiente llegaron mi abuela, mi papá y mi tío Julián, mi tío seguía en el hospital, desde ese día no volví a ver a mi mamá. A los días, no recuerdo muy bien, pero nos pasamos de casa y mi tío Juan mejoró un poco, así que ya estaba en casa, mas todos los días recordaba a Marcela y volvió a la depresión y al tiempo murió. En aquella casa ya no vivía con Isabela, pues se la llevaron porque no tenían modo de sostenernos, así que yo quedé con mi tío Julián, mi papá y mi abuela. (Adolecente de 13 años, taller musical, 13 de noviembre del 2021)

En este punto, la experiencia presentada parte de una de las problemáticas más importantes dentro del contexto de restablecimiento de derechos, el cual está directamente relacionado con la separación del núcleo familiar. En este sentido, la experiencia de la menor se ve atravesada por el abandono y la fragmentación del encuentro con el otro y las experiencias del entorno familiar. Es por esta razón, que para mediar es necesario partir de la realidad del menor desde la empatía con respecto a las diferentes situaciones que ha presenciado, al tiempo que se constituye como sujeto de experiencias. Frente a esta idea, Dioné López Aguilar (2013) plantea:

El proceso artístico debe partir de las experiencias propias, de los saberes previos, de los gustos de cada uno y de diferentes materiales proporcionados para tal fin. De esta manera, se propician nuevos espacios para desarrollar y potencializar la creatividad, la libre expresión y las diferentes habilidades que muchos poseen (p.57)

Visto de este modo, las experiencias propias, la libre expresión deberían estar acompañados de la empatía para los menores, el cual contribuye a que los niños y adolescentes se sientan comprendidos y escuchados, al tiempo que facilita el proceso comunicativo, siendo esto un factor determinante para el papel que cumple la palabra, la interacción con los sujetos y los espacios para la reflexión, en torno a las diferentes problemáticas sociales. En este sentido, el encuentro se transforma en un espacio para expresar sensaciones, perspectivas y dar paso a la interacción con las demás personas, al tiempo promueve el dar a conocer aquellas construcciones sociales que se van generando a partir de las propias experiencias que han tenido los niños, niñas y adolescentes.

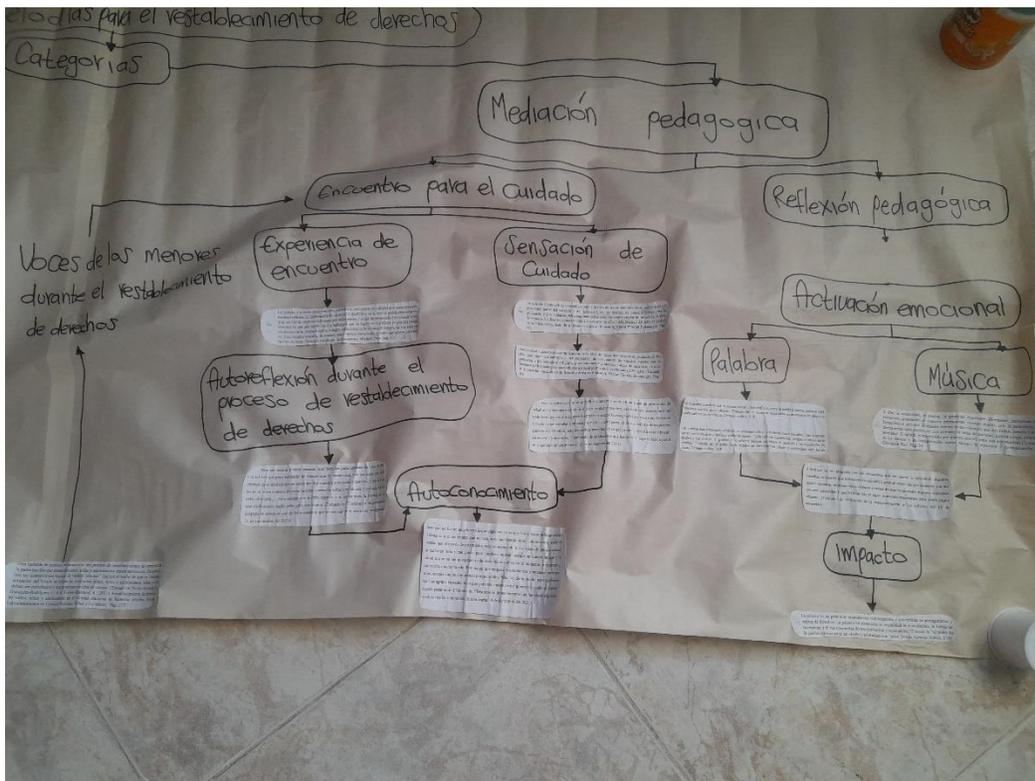
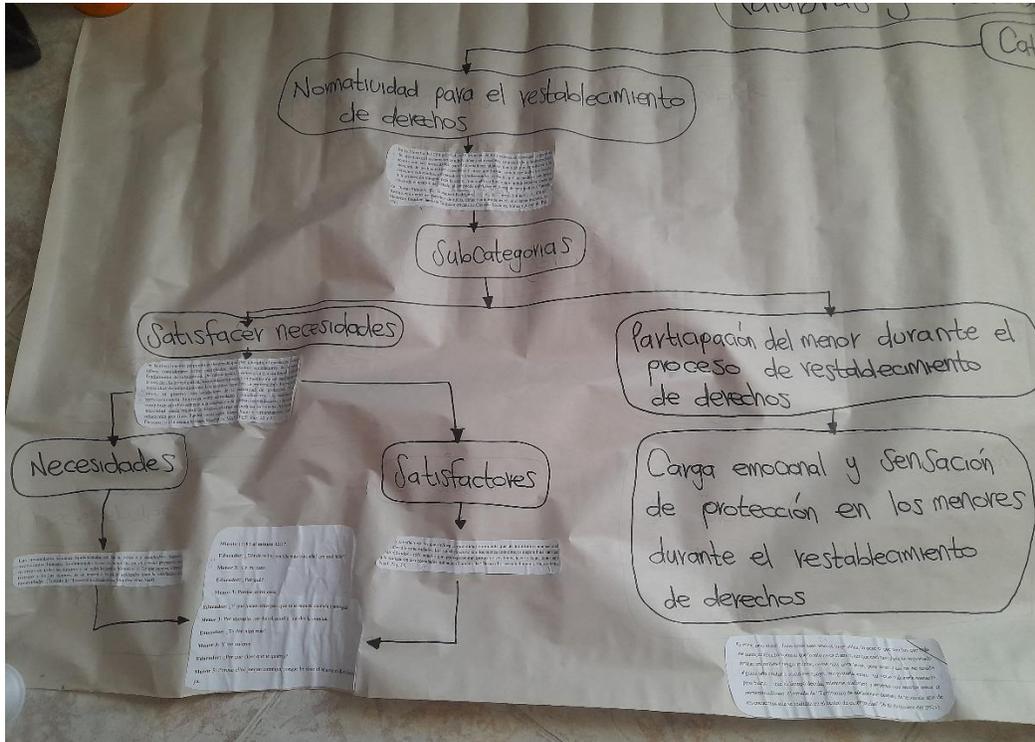
3.2.2.2 Observación participante: Encuentros Institucionales

Además de la implementación de la mediación pedagógica, como se mencionó en la contextualización del presente trabajo, se tuvo la posibilidad de participar en actividades institucionales que se desarrollan en el diario vivir en el Centro de Emergencias, en este caso me refiero a los encuentros institucionales propuestos por el centro de protección para menores. Es importante aclarar que mi participación en dichos espacios, en un primer momento se centraba en escuchar el proceso que se llevaba a cabo, en el que se destacaban preguntas cerradas que hacían los educadores del Centro de Emergencias, las cuales se centraban en el comportamiento del menor durante la jornada, algunas de estas preguntas que se destacaban eran: ¿Cómo fue el comportamiento durante la jornada?, ¿Comiste todos los alimentos? ¿Dormiste bien durante la noche?, ¿Cómo te has sentido?

No obstante, después de dos sesiones de la práctica investigativa, atendiendo a las necesidades de los menores propongo un espacio de reflexión para que los menores no solo mencionaran sus emociones como lo hacen en el encuentro institucional, sino que pudieran opinar respecto a sus sensaciones sobre la protección que se les ha brindado, con el objetivo de brindar al menor un espacio que restablece sus derechos a través de la palabra, en el que este tuviera la posibilidad de dar a conocer sus sensaciones respecto al restablecimiento de derechos, su sensación de cuidado y su perspectiva respecto a las experiencias que ha tenido en el centro de protección. Como evidencia se registraron fotografías y grabaciones de los encuentros, guardando la confidencialidad de la identidad de los menores que participaban de los espacios.

3.2.3 Momento 3. Proceso de sistematización, análisis e interpretación

En esta etapa de la investigación se avanzó en la sistematización, análisis e interpretación de los registros producidos mediante el análisis documental, la mediación pedagógica y la observación participante. Este análisis tuvo tres niveles. El primero consistió en la organización de toda la información recolectada en los diversos instrumentos dispuesto para ello en las estrategias de investigación antes mencionadas. Esta organización se hizo por tipo de estrategia de investigación y se sistematizó de manera digital, a partir de la transcripción de los testimonios que estaban en audio y video, reorganización de los registros escritos, fotografías y, en general, todo el material de la práctica investigativa. Una vez organizada la información, se hizo una primera lectura de los datos en clave de las categorías iniciales. En un principio, las categorías iniciales eran solo el encuentro, el cuidado, la música y la palabra, y por ende se organizó la información



En el tercer nivel, se avanza en la escritura del texto-investigación, así como la definición de la estructura del mismo asumiendo “una canción” como metáfora de la investigación. Esta metáfora se construye teniendo en cuenta las partes que conforman la armonía de una canción y su función dentro de su estructura, de allí que para efectos de la investigación la Intro de una canción deja ver el enfoque armónico, melódico y rítmico, respecto a la canción que se desea ejecutar, relacionándose aquí con el planteamiento del problema, ya que dentro del planteamiento de problema se necesita dejar claridad sobre los objetivos de la misma, los antecedentes que la alimentan y la inquietud que la moviliza.

Por su parte, la estrofa de una canción se enfoca en darle una idea clara respecto a los acordes que se utilizaron para ejecutar la canción, en este sentido, la estrofa se relaciona con la fundamentación teórica, ya que allí se debe dejar constancia de los componentes teóricos que sustentan la investigación. Mientras que el pre coro de una canción, es una parte que se utiliza como una especie de puente entre la estrofa y el coro; es de allí que se toma la decisión de representarlo con la memoria metodológica, esto debido a que la memoria metodológica permite dar cuenta de cómo se llevó a cabo la investigación, siendo este un puente entre la fundamentación teórica y el contenido reflexivo del trabajo de investigación.

El coro a su vez es considerado como una de las partes más importantes de la estructura de la canción y donde se concentra gran parte de la esencia del contenido musical; es por esta razón, que el cuarto y quinto capítulo del trabajo de investigación se nombraron como primer y segundo coro, ya que allí se concentra la reflexión que se llevó a cabo en el proceso investigativo. Mientras que el capítulo de conclusiones, se nombró coda, esto debido a que esta parte da cuenta del final de la canción, al tiempo que debe terminar en la nota dominante; en otras palabras, la conclusión debe dar cuenta de las ideas fuertes construidas en el desarrollo del proceso investigativo.

4 Primer coro: restablecimiento de derechos

El objeto de la presente investigación se enraiza en la relación entre la normatividad que orienta el proceso de restablecimiento de derechos y las voces o experiencias que los menores configuran en su tránsito por el mismo; por esta razón, en este capítulo nos interesa reflexionar sobre dicho proceso desde esa doble perspectiva, esto es, desde la aplicación de la normatividad y desde las voces de los menores que se encuentran bajo medida de protección. Pues, como veremos, analizar el restablecimiento de derechos implica no sólo su comprensión jurídica, también, pero no exclusivamente, la dimensión emocional o social que circula entre los participantes del proceso, lo cual exige una mirada relacional e interdependiente entre lo jurídico y lo educativo (emocional) del proceso que supone restablecer los derechos vulnerados, negados o arrebatados a los menores.

Para el contexto y el grupo poblacional al que se hace referencia, el restablecimiento de derechos está situado en el papel que cumple el Estado como garante de un restablecimiento efectivo, y cómo este debe velar por el bienestar del menor, teniendo en cuenta sus necesidades. En el contexto de estas últimas, las emociones de los niños, niñas y adolescentes, develadas en las mediaciones pedagógicas que sostienen la cotidianidad en el Centro de Emergencia, permiten mostrar el efecto que tiene, por ejemplo, la incertidumbre y el desprendimiento familiar, en todo lo que sucede en el proceso de restablecimiento de derechos haciendo que esta carga emocional sea puesta en común por medio de la palabra y, a veces, del llanto. Esto es importante porque cuestiona cualquier enfoque de restablecimiento de derecho exclusivamente normativo o de cumplimiento de la norma por parte del Centro, dado que aquello que circula en las mediaciones pedagógicas tiene un enorme valor para garantizar, precisamente, un restablecimiento de sus derechos, desde el cuidado y la protección de los menores. A propósito de lo anterior, una de las menores expone su voz cuando se le pregunta si se sentía protegida en el Centro:

Aquí me siento más o menos, porque yo extraño mi casa. Pues como que yo estoy como yo no sé, como yo no sé, porque a mí me trajeron acá y no me dijeron nada, pues yo le dije ¿Pa dónde vamos? Ahh, vamos por allí, y ya después la traemos a su escuela, y yo apenas cuando llego acá y se va la comisaría y yo como: me dejaron abandonada acá. (Niña de 7 años, encuentro institucional, 10 de octubre del 2021)

El testimonio de la menor hace referencia a las sensaciones generadas al momento de su ingreso al Centro de Emergencias. Además de reflexionar sobre los procedimientos que llevó a cabo la comisaría de familia para dar inicio a su proceso de restablecimiento de derechos, en el que destaca su sensación de abandono al tener que estar en un lugar en donde considera que la

información que le ha suministrado comisaria de familia no es verídica, esta acción influye en la incertidumbre que le genera a la menor la información suministrada por parte de la comisaría de familia, haciendo énfasis en su primera respuesta: “Vamos por allí, y ya después la traemos a su escuela”. La menor comprende que la comisaría le ha omitido información con respecto a su proceso.

De ahí que, como hemos señalado, el restablecimiento de derechos no solo está subordinado a la normatividad y a los intereses del Estado frente a las problemáticas que vincula, también involucra la experiencia de fragilidad humana que nos constituye y de vulneración de sus derechos diferenciada con la llegada de los menores y lo que ello implica al momento de reconocerse como sujetos de derechos y de protección especial, pues se presenta una ruptura en el vínculo familiar y social de los menores, siendo este un factor determinante a la hora de referirse a una población frágil como todos, que se les han vulnerado y violentado sus derechos. Esta expresión de la fragilidad se manifiesta en incertidumbre y desconfianza frente a las personas que se harán cargo de su protección y cuidado. Al respecto de esta fragilidad Adela Cortina (2021) menciona:

En lo que se refiere a los proyectos de vida buena, como la experiencia de nuestra vulnerabilidad confirma que somos también pasivos, dependientes y contingentes, lo prudente es contar con nuestra fragilidad y aprender que somos interdependientes, que nadie es autosuficiente para llevar adelante su vida con bien en solitario (p. 32)

En este punto es cuando la dependencia, a la que se hace referencia, nos constituye como seres sociales que tenemos la capacidad de interactuar, cuidar de sí mismos y del otro, teniendo presente la fragilidad del otro y la propia; dicha fragilidad hace parte de la condición humana compartida en los acontecimientos intersubjetivos, éticos. No obstante, desde el punto de vista normativo, el restablecimiento de derechos parte de la relación existente entre la fragilidad del niño en una condición de vulneración y los procedimientos estipulados que buscan el bienestar del menor a la hora de garantizar sus derechos.

Respecto al contenido del capítulo, es importante tener en cuenta que este está dividido en tres momentos: el primero, se centra en los procedimientos que se llevan a cabo para el restablecimiento de derechos en menores, en donde juega un papel fundamental la normatividad y las decisiones que toma el comisario de familia respecto a las particularidades de cada uno de los menores, en pro de la reparación de las situaciones problemáticas que atentan contra los derechos del niño y adolescente. En un segundo momento se encuentra la vulnerabilidad de los menores, la

cual es atendida a partir de sus voces y el cuidado que se debe tener con el niño y adolescente, esto con el fin de que el menor se reconozca como sujeto de derechos con una participación directa en el proceso. Y en un tercer momento, se encuentra la tensión entre la normatividad y las voces de los menores, en el que se destaca la relación existente entre la normatividad que rige al centro de protección respecto a los procedimientos que se ejecutan, con las sensaciones que son generadas en el menor durante el proceso de restablecimiento de derechos.

4.1. ¿Cómo se restablecen los derechos en menores bajo medidas de protección?

Es fundamental tener presente que, para el pleno restablecimiento de los derechos, los procesos deben ser oportunos, por eso la normatividad y los procedimientos que se llevan a cabo deben orientarse hacia la prevención y atención de situaciones en las que el menor pueda ser víctima o se encuentre en situación de riesgo. Los comisarios de familia garantizan el bienestar del menor frente a las circunstancias de vulneración de sus derechos por medio de una atención de emergencia, en la que el bienestar del menor es una prioridad para el Estado y se basa en la identificación de una posible violación de un derecho del menor. El restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, citado por Durán, Guáqueta y Torres (2011), plantea:

De acuerdo con el Código de Infancia y Adolescencia, las acciones dirigidas a la garantía, a la prevención de la vulneración y al restablecimiento inmediato de derechos de niños, niñas y adolescentes, debe hacerse de manera integral, con la participación de diferentes instituciones públicas y privadas, amparadas bajo el principio de corresponsabilidad. Para esto, reconoce al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, creado por la ley 7ª de 1979, como el sistema que articula dichas instituciones (p. 553)

Dentro del proceso que se lleva a cabo para el restablecimiento de derechos, el Centro de Emergencias cumple un rol importante, ya que es el encargado de acoger al menor en primera instancia. Su objetivo es lograr que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para afrontar asertivamente los conflictos y las situaciones de riesgo, en pro de mejorar sus relaciones personales, familiares, sociales; y que en el contexto institucional puedan garantizar los derechos de los menores de manera integral de acuerdo con sus necesidades, atendiendo a la normatividad que los rige. En este sentido, es importante indicar que el menor al estar bajo medida de protección, el Centro de Emergencias tiene la responsabilidad de evitar cualquier tipo de vulneración o

exposición a la revictimización, es de allí que la manera en como el centro de protección garantiza el bienestar del menor es restringiendo el contacto con otras personas, al tiempo que el personal encargado debe supervisar la interacción que tienen estos tanto con familiares como con personas externas a su núcleo familiar.

Para dar continuidad al proceso de restablecimiento de derechos, el comisario de familia toma decisiones que permitan soluciones viables con respecto al caso de cada uno de los menores. En la mayoría de ellos puede decidir enviar al menor a un hogar sustituto en el que la familia tenga la potestad y la supervisión de Bienestar Familiar para que el menor pueda ser acogido, otra posibilidad es enviarlo a una institución del Estado, algunas de estas instituciones pueden ser: El Hogar Claret, el Hogar Santa Clara u otra institución que pueda garantizar el bienestar del menor dentro de sus instalaciones; es importante aclarar que la selección de la institución depende de las características del menor y la oferta de cupos de las instituciones, además en el lugar seleccionado este debe tener la oportunidad de continuar con sus estudios, al tiempo que el comisario de familia determina si es posible que tenga o no contacto con sus familiares, en tal caso la familia se tendría que comprometer a visitar al menor en unos días establecidos por la institución. Ahora bien, una tercera posible solución es que pueda regresar a su hogar, siempre que existan las condiciones que garanticen que la familia se puede hacer cargo, algunas de estas condiciones se centran en brindar protección en un lugar seguro para poder vivir, tener acceso a educación y salud, y garantizar que las soluciones propuestas por el comisario de familia sean ejecutadas a cabalidad. Con respecto a este proceso, el Código del menor es enfático al afirmar en el Artículo 70:

Sin perjuicio de las acciones judiciales correspondientes, el Defensor de Familia podrá asignar provisionalmente la custodia o cuidado personal del menor a aquel de los parientes señalados en el artículo 61 del Código Civil, que ofrezca mayores garantías para su desarrollo integral. (p.13)

Es importante advertir que la participación del Centro de Emergencias, en lo referido al restablecimiento de derechos, finaliza cuando el comisario de familia toma una de las decisiones mencionadas arriba para proponer una solución al caso del menor. Entonces, entra en una nueva fase en la que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF es el encargado de tomar las medidas correspondientes para que el proceso del menor continúe, garantizando que la solución propuesta esté sobre la base de la dignidad del menor y, de esta manera, favorecer las condiciones y el trato digno durante el proceso.

Esta forma de acercarnos a la comprensión del proceso de restablecimiento de derechos reconoce, en la condición humana, una dimensión de la fragilidad y, al mismo tiempo, de empatía con el otro; en este sentido, se reconoce la dignidad humana como constitutiva de una matriz ética en la que se sustenta el reconocimiento de la persona como sujeto de derechos, y por lo tanto, la obligación de generar condiciones que garanticen el buen trato con el otro. Al respecto, Balaguer y Blanch (2015) plantean:

Una persona trata con tacto a otra cuando la considera única, de manera totalmente personal, al margen de cualquier tipo de dirección o principios generales. También, muy probablemente, una persona trata con tacto a otra en la medida que se sabe vulnerable o frágil, es decir, en la medida en que reconoce no poder prescindir del lazo con el otro (p.13)

De esta afirmación se colige la importancia del trato en el proceso de restablecimiento de los derechos; enfatiza en un trato con tacto que priorice la condición digna de los niños, niñas y adolescentes y en la que se destaca la relación del menor con su entorno y la condición de vulnerabilidad como una expresión emocional. Así pues, desde la normatividad y a través de ese proceso, se pretende aplicar un efectivo restablecimiento de derechos al brindarle protección al menor. No obstante, durante su aplicación se pueden vulnerar otros derechos como la libertad, el no reconocer su voz o el omitir información relevante respecto al restablecimiento de sus derechos, lo cual puede agudizar la ya compleja situación de vulnerabilidad con la que llegan los menores al Centro de Emergencia.

Como lo plantea Adela Cortina (2021) “La esencia de los seres humanos consiste en la necesidad de ser cuidados porque son vulnerables, pero también en la capacidad de cuidar de lo vulnerable” (p.33). Lo que quiere decir que el cuidado de lo vulnerable tiene que ver con la condición de ser humano, la dignidad y la fragilidad a la hora de pensar en el restablecimiento de derechos, y no desde la acción de victimizar o revictimizar al menor con respecto a sus experiencias, de ahí la necesidad atender, desde el cuidado, a las voces y necesidades de los menores cuando ingresan al proceso de restablecimiento de sus derechos.

4.2 Vulnerabilidad de los menores durante el restablecimiento de sus derechos: atender a sus voces desde el cuidado

Para dar una mayor claridad sobre la vulnerabilidad respecto al restablecimiento de derechos, es necesario pensarla desde la relación social que tiene el sujeto en su contexto en donde

se destaca la comprensión de la propia vulnerabilidad, los límites y dificultades de la ética del cuidado; también es necesario pensar en una pedagogía de la vulnerabilidad, orientada desde el cuidado y el tacto que se debe tener con el menor que se encuentra bajo medida de protección; en el cual, el niño y adolescente pueda reflexionar en torno a su condición de vulneración que se manifiesta a partir de las diferentes problemáticas sociales que se han presentado en su entorno social y familiar; siendo este consciente de su condición de vulnerabilidad y sujeto de derechos con una participación directa en el restablecimiento de derechos. Respecto a esta vulnerabilidad, una de las menores menciona:

Hoy es sábado, no sé muy bien la fecha y estoy en un hogar de protección. Sé las razones, aunque no sé si sea verdad o mentira, espero que sea verdad, mas no puedo decir que estoy mal, porque los profes son muy buenos, todos me caen muy bien, pero no puedo evitar extrañar mi casa y mi tío, y a mi perra, es lo que más me desconcentra aparte de mis estudios, pero son cositas sencillas, yo sé que pronto volveré a casa o bueno, eso espero (Adolescente, Taller Musical, 13 de noviembre del 2021)

En las palabras de la menor se observa incertidumbre sobre los hechos que configuraron la vulneración de sus derechos, al tiempo que deja ver la distancia entre el bienestar físico y el bienestar emocional, pues, aunque dice disfrutar del primero, en el sentido de estar cómoda por la relación cordial con los profesores, no disfruta del segundo, que está relacionado con la sensación de cuidado y su deseo de compartir con sus seres queridos. Por ello, a pesar de gozar del cuidado y protección en términos del espacio y de los procesos jurídicos que se adelantan para restablecer sus derechos, la realidad es que en ella hay incertidumbre al depender de los tiempos y decisiones que toma el comisario de familia, puesto que estos son inciertos y dependen de distintas variables, no siempre asequibles a las comprensiones del menor.

En este sentido, son las voces de los menores una vía posible para que en el proceso de restablecimiento de derechos puedan explorarse las necesidades de los mismos y las experiencias específicas de vulneración. Esto implica que la normatividad sea aplicada teniendo en cuenta esas voces, habilitando una participación que supera el mero relato del suceso por parte del menor, para situarlo como sujeto de derecho y de la palabra, al reconocer sus intereses y estado emocional. En este punto, la Corporación de Profesionales - CorpoAses (2020) en el documento de los procesos transversales del Centro de Emergencias, que garantizan el cuidado y atención integral de los niños, niñas y adolescentes, plantea:

En el Centro de Emergencia se pretende poner al alcance de los niños, niñas y adolescentes, espacios para que puedan expresarse libremente, conocer sus derechos y deberes, recibir conocimientos teóricos y metodologías que promuevan en ellos comportamientos, actitudes, valores y estilos de vida que posibiliten una convivencia donde sea posible el rescate de la tolerancia, el respeto y la solidaridad, como instrumentos para el conocimiento y el reconocimiento de las personas, así como la participación en los espacios sociales que frecuentan (p.6)

Con respecto a estos espacios que propone la CorpoAses, es necesario meditar en torno a la expresión y participación del menor, al tener la posibilidad de conocer sus derechos respecto a la condición de vulnerabilidad que es reconocida por el comisario de familia. Frente a ello, Adela Cortina (2021) plantea: “Un ser vulnerable es el que tiene la capacidad de ser herido, lesionado, física o moralmente. En este sentido, todos los seres vivos son vulnerables, y, por lo tanto, lo somos los seres humanos” (p.28); desde allí toma relevancia la mediación pedagógica desde la música y su relación con los espacios generados para la conversación, lo cuales permitieron escuchar las experiencias de los menores y sus emociones en el contexto del restablecimiento de sus derechos. En coherencia con lo anterior, una de las menores expresa sus sensaciones sobre el restablecimiento de sus derechos en el Centro de Emergencias:

Yo me siento más o menos acá, pues yo me siento como extraña, porque llega el otro día y yo pienso que me voy a ir, al otro día y sigue otro y otro, y se alarga y se alarga y se alarga. Y la profe dizque diciendo: no llore porque si no se alarga más el día y así está siendo, se nos alarga más el día a todos y no sé, no sé, no sé. (Niña de 7 años, Encuentro institucional, 10 de octubre del 2021)

Retomando el testimonio de la menor, esta manifiesta una sensación de incertidumbre y confusión en la ejecución de algunos procedimientos, que se presenta a partir de la veracidad de la información que es suministrada por parte de la comisaría de familia; es por esta razón, que la menor manifiesta sus sensaciones, teniendo en cuenta un antes y durante del restablecimiento de derechos, en donde se destacan las garantías dentro del proceso, es importante tener en cuenta que en el caso de que el menor regrese con su núcleo familiar, este deberá ser supervisado por los comisarios de familia durante todo el proceso con visitas domiciliarias y exámenes médicos; esto se realiza con el fin de evitar que el menor pueda ser expuesto a la vulneración de alguno de sus derechos; al tiempo que pueda ser acogido en su núcleo familiar, y respondiendo a las necesidades

del menor. Es por esta razón, que la decisión final del comisario de familia respecto al lugar al que será enviado el niño y adolescente, debe garantizar tanto las necesidades afectivas con un buen trato, como las fisiológicas del menor, en donde se pueda garantizar algunos los cuidados básicos que este requiere como lo son: el acceso a la salud, acceso a la educación alimentación de calidad y la estabilidad en un lugar para vivir.

Del mismo modo, en el testimonio se debe tener en cuenta la carga emocional de la menor, respecto a la relación existente entre los procedimientos que se llevan a cabo para el restablecimiento de derechos y la poca claridad respecto a los tiempos estipulados por los comisarios de familia; a esto se le agrega la incertidumbre y el estado de dependencia al tener que estar sometida a un ente administrativo, frente al cual considera que no ha dado claridad sobre los procedimientos que se han llevado a cabo en su estadía en el Centro de Emergencias, lo que ha generado confusión en relación con las decisiones que se toman sobre su futuro y, por tanto, acentúa su ya difícil estado emocional y de extrañeza de sus seres queridos. En esa dirección se orienta uno de los testimonios de una adolescente en uno de los talleres musicales:

Es triste extrañar algo incomparable y no poder saber en cuánto tiempo la vas a volver a ver, o si tal vez sí te recordará. Extraño tanto esa sensación de ternura, o ese dormir con ella, extraño un montón de cosas, las cuales quisiera en este preciso momento. Me doy cuenta de que me apego demasiado a lo simple, mentiras ella para nada es simple, y aunque no sea una persona, es la perra más hermosa y creo, no creo, aseguro que ella solita es más valiosa que cualquier ser humano e incomparable, aparte de que en este mundo ha sido la mejor compañera y nunca jamás, así pasen mil años, nadie, pero nadie le va quitar ese lugar, porque ella merece eso y muchas cosas más. (Adolescente, Taller musical, 20 de noviembre del 2021)

La voz de la menor nos permite reflexionar sobre la vulneración desde el estado emocional y desde el afecto que le genera un ser cercano, al extrañarlos y recordar las experiencias que ha vivido con sus familiares. Manifiesta la incertidumbre que supone el desconocimiento del tiempo que tendrá que transcurrir para reencontrarse con sus seres amados, al tiempo que se cuestiona sobre el impacto afectivo que permea la relación con el otro. Desde allí la vulnerabilidad nos hace pensar en la humanidad del ser y en su condición de fragilidad que se manifiesta en el estado emocional, y el cuidado del otro. Es decir, pensar en la vulnerabilidad es pensar un enfoque, en donde la condición humana parte del buen trato y el reconocer la dignidad del sujeto respecto a sus

experiencias y su derecho a ser escuchado; es por esta razón, que toma gran importancia la relación entre la fragilidad del sujeto y su condición de víctima, evitando a su vez que el menor pueda ser revictimizado, como lo plantea Adela Cortina (2021):

La respuesta de Emmanuel Levinas es clara. Es el rostro del otro, la imagen de su fragilidad, lo que me impulsa a ser moral, no la autonomía ni la libertad del individuo. Es el ser del otro necesitado de ayuda el que me convierte en sujeto moral, obligado a prestar ayuda, el que me hace responsable (p.37)

En este sentido, el rostro del menor se manifiesta en su voz y vivencias que son particulares, en tanto reconoce la fragilidad del otro y la propia como una condición del mismo ser humano, que llevan a pensar al menor como un sujeto que depende de lo que sucede en su contexto social y de las medidas adoptadas para la protección y restablecimiento de sus derechos. Estos procesos deberían estar cimentadas sobre la justicia y la cordura al ser reconocidos como sujetos que tienen dignidad, de ahí que la medida de protección adoptada para los niños, niñas y adolescentes no está exenta de tensiones, desafíos y problemáticas que requieren atención desde lo jurídico y lo pedagógico, al tener que permanecer en un espacio que continúa sintiéndose extraño, al tiempo que podría afectar el reconocimiento que tiene el menor como sujeto vulnerable y como sujeto de derechos.

4.3 Tensión entre la normatividad y las voces de los menores

Cuando está de por medio la implementación de la normatividad en un contexto de restablecimiento de derechos, es menester reconocer la voz de los actores en quien es aplicada dicha normativa, esto debido a que los derechos no se restablecen por una aplicación jurídica que se ha establecido en ciertos procedimientos; antes bien, se fundamenta en una instancia intersubjetiva en términos de la sensación del menor en relación con sus derechos, pues los menores expresan esta sensación en estado de ánimo, asunto que fue posible reconocer en uno de los registros de la memoria de la práctica investigativa:

El menor continúa llorando, mientras dice que se quiere ir, ya que este afirma que nadie lo quiere y que su familia lo ha olvidado. Se muestra bastante decepcionado, puesto que siente que su situación al comisario no le importa (Memorias de la práctica investigativa, 20 de noviembre de 2021).

El menor relaciona la sensación de ser olvidado por su familia con el tiempo que ha permanecido en el Centro y el valor que considera tiene para el comisario de familia. Esta decepción se manifiesta con el llanto y acrecienta su deseo de querer salir. Por esta razón, para la presente investigación es fundamental el lugar que ocupa la voz y la experiencia del menor, en tanto sujeto de derecho y de protección, en el restablecimiento de sus derechos. Frente a ello Strauch, Guáqueta y Torres (2009) plantean:

Lo que encontramos es que la participación de niños, niñas y adolescentes en el proceso es bastante limitada. Los expedientes revisados no cuentan con pruebas de que el funcionario o funcionaria a cargo tenga una conversación directa con el niño, niña o adolescente involucrado en el proceso. Lo que sí encontramos fue que el equipo interdisciplinario, ya sea por medio de un trabajador o trabajadora social, o de un psicólogo o psicóloga, realiza una entrevista que luego es incluida en el expediente. Respecto del contenido de ésta, su objetivo no es conocer las opiniones o deseos de los niños, niñas y adolescentes, sino más bien recoger elementos para determinar su situación, respecto de la inobservancia, amenaza o vulneración de derechos (p.557)

En un principio, el cumplimiento de la normativa que se lleva a cabo tiene un enfoque procedimental, en el que la presunta participación del menor se limita a lo registrado en su expediente. El equipo interdisciplinario no se centra en el sujeto a quien se le deben restablecer sus derechos, sino en la condición de víctima del menor, en otras palabras, el proceso de restablecimiento se instrumentaliza y des-humaniza, desde la teoría y los documentos que lo avalan, dejando de lado el valor humano del menor para reconocerse como sujeto vulnerable, al no poder dar a conocer sus sensaciones, percepciones y su voz para reconocerse como sujeto de derechos. En este sentido, describí en una de mis memorias, un momento específico con respecto a la reacción del menor durante su estadía en el centro de protección:

Uno de los niños con TDAH se muestra algo ansioso, manifiesta que se quiere ir y que se quiere escapar, porque él no debería estar aquí. Es importante aclarar que este niño lleva más de 5 meses en el Centro de Emergencias. Se desequilibra, se encierra en su cuarto y empieza a golpear la puerta. Se habla con él. Se muestra algo agresivo debido a sus dificultades a la hora de reaccionar. Cuando al final se calma, empieza a llorar y pedir disculpas por sus acciones (Memorias de la práctica investigativa, 20 de noviembre de 2021)

En esta experiencia, en el contexto de la mediación pedagógica a través de los talleres musicales, el menor relaciona el tiempo prolongado de su estadía con la pérdida de su libertad, lo cual contribuye a que se sienta impotente y, por ende, lo exprese por medio de un estado de agresividad. Dicha experiencia deja ver el efecto paradójico de la medida de protección, pues el menor manifiesta abiertamente que se quiere escapar de un espacio que, presuntamente, tiene el objetivo de restablecer sus derechos. En este punto, cabe preguntarse por el privilegio que habitualmente se le asigna a la normativa como variable determinante en el proceso del restablecimiento de los derechos de los menores, lo cual contribuye a que se deje a un lado la voz del menor y sus necesidades, convirtiendo así a los menores en objetos en los que recaen derechos, pero se evade la responsabilidad de pensarlos y asumirlos como sujeto de la palabra, que dan a conocer sus vivencias en sus contextos particulares, que últimas, son las que han contribuido a la vulneración de sus derechos. Es por esta razón que la reflexión sobre el restablecimiento de los derechos no puede centrarse solo en la normatividad, esto es, sobre su pertinencia, vigencia y herramientas para su aplicación, al contrario, tal reflexión requiere articular las experiencias de vulneración de los menores, por tanto, reconocer en las voces de los menores un escenario de análisis jurídico-pedagógico, capaz de configurar mejores condiciones para el restablecimiento efectivo de los derechos de los menores que llegan a los Centros de Emergencias y lo que ello deriva en las actuaciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Este es el camino que la presente investigación propone recorrer a las instituciones de protección de derechos de los menores, como aprendizaje de esta práctica investigativa, porque actualmente este proceso no se ejecuta, no se brinda a los menores la posibilidad de ser escuchados para determinar los efectos que en sus vidas trae la medida que deciden los comisarios de familia, al tiempo que se debería tener en cuenta el estado emocional en el que se encuentran después de la separación que han vivenciado de su núcleo familiar y a su fragilidad, como lo indica Adela Cortina (2021):

Precisamente la fragilidad del niño despierta la responsabilidad moral de cuidarle, por el temor de lo que va a sucederle si le dejamos a su suerte. Y esta responsabilidad se amplía hasta donde llegue nuestro poder de ayudar a los vulnerables, más allá de la reciprocidad y el intercambio (p.36)

Al hablar de la participación del menor en su proceso de restablecimiento de derechos, se podría decir que la normativa tensiona la cotidianidad del Centro porque cohibe ciertas prácticas

habituales amparadas en un marco legal en el que el menor pasa a ser un objeto de aplicación de derechos que han sido estipulado desde la misma y en el que el proceso es estático y parte de las orientaciones del defensor de familia, un adulto externo a la situación vital del menor, que busca resultados concretos para cumplir con su tarea. Por su parte, la cotidianidad del Centro de Emergencias y las voces que emergen de los menores con respecto a sus procesos, nos lleva a problematizar el papel que tiene la voz del menor durante el restablecimiento de derechos, en el que se ha estipulado las garantías para que el menor tenga participación de las decisiones que se tomen, al tiempo que se hace referencia al conocimiento que los niños, niñas y adolescentes tienen sobre sus derechos. No obstante, en la práctica se invalida su derecho a opinar y a ser escuchados, dando cuenta así de las dificultades que se presentan entre lo estipulado en la normatividad y el papel que tiene el menor durante el proceso de restablecimiento de derechos.

5 Segundo coro: encuentro para el cuidado

Las experiencias de los menores en lo social, familiar y personal, cuya expresión concreta han sido sus voces, sentires y miradas, han configurado los encuentros como espacios para el cuidado de la vida en un contexto de vulnerabilidad. En este sentido, el encuentro parte de sus vivencias hechas palabra escrita, cantada, hablada o simplemente expresada mediante sus cuerpos, en las que develan sus trayectorias e historias de vida y la relación que establecen entre protección y pérdida de la libertad. Elementos que están atravesados por la carga emocional y la experiencia que han tenido durante la ruptura del núcleo familiar al estar bajo medida de protección.

En este caso, el encuentro está mediado por la incertidumbre del proceso que se lleva a cabo, al tiempo que se ponen en juego diferentes emociones que se reflejan en la interacción con sus compañeros de proceso; además, estas mismas experiencias de encuentro están cruzadas por las culturas e historias que los constituyen o que le dan sentido a sus vidas. En uno de los registros de la práctica investigativa se puede mostrar esta situación:

Profe: ¿Qué es una noche de paz?, ¿Por qué se le llama noche de paz?, si en mi casa los 24 y 31 hay de todo, menos paz; en ese momento todos empezaron a reír, decían que en todas pasaba lo mismo, muchas risas, alcohol, peleas o simplemente celebraciones que implican

momentos de euforia. Fue allí que algunos empezaron a hablar un poco sobre sus experiencias en navidad y año nuevo; algunos hablaban desde la felicidad del recuerdo, los regalos recibidos, los abrazos que les dieron, el cuidado que habían tenido en algún momento de sus vidas. Mientras otros recordaban de una manera melancólica aquellos momentos complicados, la ausencia de un ser querido, la presencia de otros que no querían que estuviesen, pero independientemente de sus sensaciones, todos concordaban en que querían estar con sus familias en aquellas épocas especiales. (Registro de la práctica investigativa, 4 de diciembre del 2021)

En este punto, los diferentes problemas sociales y las experiencias, en los que se destacan casos de violencia y recuerdos de encuentros significativos para los menores, no son obstáculos para que los niños y adolescentes puedan coincidir en que, a pesar de los posibles problemas que se han presentado en su núcleo familiar, el vínculo afectivo que allí se ha establecido tiene un valor importante a la hora de hablar del proceso de restablecimiento de derechos. Por ello, el encuentro de los menores con sus realidades, las relaciones que se construyen en su entorno se transforman en oportunidades para la reflexión, siendo la carga emocional un factor determinante, ya que varía teniendo en cuenta las experiencias de los menores, al tiempo que se materializa el duelo por la ausencia de los seres amados y sus implicaciones a la hora de construir experiencias, al ser alejados de su núcleo familiar.

5.1 Trayectorias e historias de vida a través de la música y la palabra

Son las voces de los menores las que develan las sensaciones, pensamientos y percepciones que tienen del mundo, de allí que sus historias sean un elemento central a la hora de identificar las experiencias y nociones de cuidado que resultan de sus vivencias familiares y sociales. De allí que la figura del rostro planteada por Bárcena y Mèlich (2000) tiene sentido al plantear:

El rostro es “presencia” no de una imagen, sino de una voz. En el sustrato de la idea de infinito se encuentra la ética. La ética no comienza con una pregunta, sino como una respuesta a la demanda del otro hombre. Esto es lo que significa heteronomía: responsabilidad para con el otro (p.150).

La acción educativa en el proceso formativo está relacionada con la alteridad y con las demás personas, dicha alteridad resalta el rostro del otro, visto desde la presencia del ser y el impacto que podría tener las diferentes experiencias y huellas que el otro podría dejar en mí, así

como también las huellas que se puede dejar en el otro. En este sentido, cuando nos centramos en niños, niñas y adolescentes a los que se les ha vulnerado sus derechos, el rostro y su voz tiene una papel fundamental a la hora de comprender la relación entre restablecimiento de derechos y la forma en que es percibido el sujeto, pues se ha fomentado, desde el discurso normativo del restablecimiento de derechos, una mirada desde lo humano que afirma la importancia del sujeto en su entorno, pero la realidad es que este mismo lo ha negado, cambiando así la relación del sujeto que tiene consigo mismo y con el otro, y posicionándolo como un objeto en el que simplemente recaen derechos que deben restablecerse. Es por ello que, en esta propuesta, la música y la palabra se proponen mediación pedagógica en el contexto de los encuentros para el cuidado, precisamente porque en los espacios institucionales los menores no eran sujetos de reflexión.

La música y la palabra, entonces, fueron activadores emocionales y de la experiencia artística de los menores frente a sus vivencias. Retomando las palabras de Aguilar (2013) cuando afirma: “La experiencia artística se concibe como un medio para crear nuevos espacios de socialización, de sensibilización y creación” (p.54). Por ello, para generar espacios de socialización y de sensibilización en los que las historias tienen lugar, la activación emocional y la experiencia artística del sujeto, tienen un valor pedagógico importante.

Volviendo a las palabras de Bárcena y Mèlich (2000) respecto al rostro y la voz como presencia, es necesario construir una mirada con perspectiva desde lo humano, en el que se encuentra la otredad y una mirada reflexiva en la que se destaca el concepto de heteronomía y la responsabilidad que se tiene para con el otro, a la hora de acogerlo y reconocer que sus experiencias son únicas y valiosas. Del mismo modo, se prioriza el pensamiento crítico que se centra en el papel que tiene el sujeto, respecto a la posible paradoja en el que se prima desde el discurso el bienestar del sujeto, al tiempo que se le otorga el valor de objeto de derechos. Al respecto, cito un fragmento de la memoria reflexiva de la práctica:

Los dos hermanos hablan sobre el cuidado que ellos deben tener para con su abuela y manifiestan que han llorado en repetidas ocasiones, ya que, según ellos, estos hacen los mandados a su abuela que está enferma del pie y de los ojos. Manifiestan que les da miedo su madre, ya ella los golpea, también golpea a su abuela, y por eso es que la abuela se vio obligada a pedir protección (Registro de la memoria reflexiva de la práctica, 18 de enero del 2022)

Respecto a lo mencionado por los menores, Leonardo Boff (2002) aporta: “El cuidado debe ser entendido en la línea de la esencia humana (que responde a la pregunta “¿Qué es el ser humano?”). El cuidado debe estar presente en todo.” (p.30). En este sentido, el cuidado implica la hospitalidad con el otro, en donde se reconoce población vulnerable y que necesita de algunos cuidados específicos. Este es el caso de los menores que identifican algunas dificultades para su ser querido, considerando que al igual que ellos, a su abuela le han vulnerado derechos, mostrando así los niños la hospitalidad y valor humano, en donde dejan ver el cuidado de sí y de las demás personas. Es por esta razón, que se podría afirmar que la educación está orientada a un principio de alteridad, en el que el sujeto parte de un principio ético que posibilita el pensar la heteronomía no simplemente como la anulación de la autonomía, sino como aquella responsabilidad que se tiene con el otro.

Así, la educación y la hospitalidad invitan a acoger al otro desde una óptica de lo sensible, que posibilita el cuidado de sí, la libertad y el cuidado que se debe tener para los demás, teniendo en cuenta las particularidades del sujeto al que se le han vulnerado sus derechos. Por eso es importante problematizar un discurso paradójico que proclama una mirada humanista y que, al mismo tiempo, niega lo humano en el otro. De allí que, desde la ética y la reflexión, es importante ser consciente de la hospitalidad y la responsabilidad que se tiene con las demás personas, al tiempo que es considerado como un sujeto de experiencias que constituyen una trayectoria de vida, y cómo estas orientan las perspectivas que los menores tienen sobre el proceso de restablecimiento de derechos y la separación de su núcleo familiar.

5.1.1 Separación del núcleo familiar

En los casos de inobservancia o vulneración de derechos, se ha estipulado desde la normatividad el mantener al niño, niña o adolescente bajo medida de protección para efectuar el debido proceso de restablecimiento de derechos, no obstante, algunos de los menores entran en un conflicto interno con esta medida, lo cual se manifiesta en la incertidumbre que les genera la ruptura familiar y la carga emocional que se expresa en muchas ocasiones en el llanto, asunto que problematiza la noción de cuidado que se implementa para restablecer los derechos. Al respecto, Leonardo Boff (2002) menciona: “Cuidar de las cosas implica tener intimidad con ellas, sentirlas dentro, acogerse, respetarlas, darles sosiego y reposo. Cuidar es entrar en sintonía con las cosas, auscultar su ritmo y estar en (armonía) con ellas.” (p.78)

Tomando como referencia las palabras de Leonardo Boff, el cuidado va más allá del buen trato que se debe tener para con las personas, es de allí que el cuidado debería ser una actitud permanente del ser humano, en el que el cuidado de la mente enfatiza en la necesidad de establecer la razón desde lo sensible, que contribuye directamente a la formación del ser desde un enfoque de lo humano, lo cual nos lleva a pensar en la dimensión del espíritu que se fundamenta en la idea de pensar al ser humano como seres de sentimiento con capacidad para construir relaciones. Teniendo en cuenta las experiencias que los menores han construido en su entorno familiar, traigo a colación una de las experiencias registradas en la memoria reflexiva:

Uno de los menores se acerca y dice que no se siente bien estar en diciembre en este lugar, ya que hace un año estaba con su familia disfrutando de esta época. Se muestra algo melancólico al pronunciar estas palabras, también afirma que desea salir pronto, ya que no quiere pasar navidad y tampoco año nuevo aquí. Aunque aquí lo han tratado bien, manifiesta que quiere el calor de hogar. (Registro de la memoria reflexiva de la práctica, 4 de diciembre del 2021)

Lo demuestra que el cuidado va más allá del buen trato, pues desde la perspectiva que tiene el menor, los lazos familiares y las relaciones empáticas se transforman en una fuente primaria para que él sienta el cuidado, a partir del calor que solo la familia puede brindar. A pesar de las dificultades y la falta de garantías que ofrece la familia respecto a sus derechos, él enfatiza en la relación de amor que le gustaría seguir fortaleciendo, al tiempo que relaciona la época navideña como un tiempo para compartir con la familia. Frente a este punto Leonardo Boff (2002) plantea:

El amor es un fenómeno cósmico y biológico. Al alcanzar el nivel humano, el amor se manifiesta como un proyecto de libertad, como una gran fuerza de cohesión, de simpatía y de solidaridad. La gente se une y recrea por medio del lenguaje de amor el sentimiento de afecto y de pertenencia a un mismo destino y a un mismo camino histórico (p.89)

En este sentido, la sensación de cuidado parte de la conexión que se tiene con el otro desde un valor humano, en el cual la relación con ese otro se manifiesta en un lenguaje de amor que permite el acercamiento e interacción con aquellas personas amadas, al tiempo que se cruzan con las diferentes vivencias construidas en el contexto social y familiar. Es por esta razón, que cuando se le pregunta a una de las menores ¿Qué hacen tus familiares para que te sientas cuidada?, ella responde: “Pues, me cuidan y me demuestran mucho el amor [...] Porque ellos juegan conmigo,

porque he visto el amor que ellos demuestran, y ya” (Niña de 7 años, conversatorio durante el encuentro institucional, 10 de octubre del 2021)

Este amor al que hace referencia la menor, se manifiesta en las vivencias que ella ha tenido en su núcleo familiar, en el que la acción de jugar y demostrar el amor que le tienen hacen parte de la noción de cuidado que la niña ha construido desde su experiencia. De ahí que hablar del impacto que tiene en el menor la separación de su núcleo familiar no se le limita a un cambio de espacio, ello implica una ruptura en los vínculos afectivos, de amor y de familiaridad que ha construido en núcleo familiar.

En este mismo sentido, se le pregunta a una de las adolescentes por el lugar en donde se siente cuidada, a lo que ella responde: “Yo me siento protegida solo cuando estoy con mi abuela; no importa el lugar, puede estar en el barrio, pero me siento protegida si es con ella.” (Adolescente de 15 años, conversatorio durante el encuentro institucional, 5 de enero del 2022). Allí la adolescente hace referencia a la noción de cuidado desde una persona que considera brinda las garantías para ello, dejando de lado el lugar físico en el que se podría establecer las garantías necesarias para que el cuidado pueda efectuarse, lo cual muestra que son los sujetos, y no solo los espacios, quienes configuran el cuidado y las experiencias de amor en que ello deviene. Así lo manifiesta otra adolescente:

Es triste, pero cierto, duele tener esos amores imposibles, lo peor es que son los que más me salen, comienzo a pensar que lo mío no es el amor, aunque casi nunca me ha importado porque en realidad tengo muchas cosas más para hacer, pero como casi no he tenido alguien para contar o como ese apoyo, me gustaría tenerlo, tal vez lo valoraría bastante, pero bueno [...] que el tiempo decida. Mientras, disfrutaré y esperaré con mucho amor el momento indicado. (Adolescente de 15 años, 16 de diciembre del 2021)

La adolescente relaciona el cuidado con el amor y el apoyo que producen las vivencias, relaciones y vínculos familiares, configurando así una perspectiva muy específica del cuidado, por tanto, se trata de una experiencia particular de cuidado que ha construido el sujeto. Sobre esto plantea Michelle Foucault, citado por Víctor Florian Bocanegra (2006): “El sujeto es una obra, pero no desde la perspectiva de un sujeto universal ni tampoco sometido a códigos universales, uniformes. Es una obra que se construye desde lo particular y estrictamente subjetivo” (p.62). Esta mirada de Foucault nos amplía las posibilidades de comprensión del sujeto, pues pasamos de un

estado de construcción objetivada a una óptica del sujeto que se autoconstruye, al tiempo que se conoce así mismo.

Ahora bien, el cuidado en un contexto de restablecimiento de derechos podría ser visto desde la atención que se le brinda al menor para satisfacer las diferentes necesidades que tiene, dado que la normatividad enfatiza en los cuidados desde la alimentación y el cuidado personal que los niños, niñas y adolescentes requieren durante el proceso en el Centro de Emergencias, asunto que omite el cuidado al que hace referencia Leonardo Boff desde lo espiritual y el carácter emocional que rigen los cuidados del menor. Un claro ejemplo de las falencias en el cuidado desde el punto de vista normativo, es el efecto paradójico que podría existir al referirnos al sujeto ético desde el cuidado, esto debido a que existe ausencia de la libertad con respecto al proceso de restablecimiento de derechos, siendo esto considerado como una posible problemática, pues dificulta la construcción de la subjetivación que se da en la reflexión y la interacción que el menor tiene en sus relaciones personales, que se fundamentan en el amor.

5.1.2 Relaciones entre protección y pérdida de la libertad

La medida de protección que se ejerce para el restablecimiento de derechos en niños, niñas y adolescentes ha tenido un gran impacto para ellos, desde su estado emocional y la sensación de cuidado que vivencian en el Centro de Emergencia, lo cual podría provocar un estado de estrés y carga emocional. Esto se genera por la incertidumbre en los procesos de restablecimiento de derechos, el cual hace referencia a la poca claridad que tiene el menor respecto a lo que pasará con estos una vez finalice su estadía en el Centro; en este sentido, la falta de información por parte de las comisarías de familia y el postergar el proceso de restablecimiento de derechos, juegan un papel determinante para que los niños y adolescentes manifiesten sentirse confundidos respecto a las decisiones que los comisarios de familia toman para garantizar el bienestar de los menores; frente a ello, una de las niñas que se encuentra bajo medida de protección menciona:

Es que no sé qué pasa, porque a uno llega, lo entrevistan y uno dizque ya casi se va de acá y uno sigue pasando todo el día y después llega y uno les pregunta y uno dizque, yo no sé. Pues, es como muy raro, porque ellos dicen yo soy una parte de su comisaría y apenas llegan y les pregunta y dicen que no sé. ¿Entonces para qué me dicen eso? Entonces me siento como enredada, no sé. (Niña de 7 años, Encuentro institucional, 10 de octubre del 2021)

Teniendo en cuenta el testimonio presentado, se puede observar que la menor no tiene claridad respecto a la veracidad de la información suministrada por la comisaria de familia, lo cual contribuye a que exista confusión en la menor debido a que las personas que deberían garantizar sus derechos no han sido claros respecto a las decisiones que se han tomado para garantizar su bienestar, en donde el menor puede no considerarse como sujeto de derechos. A esto se le suma que, durante la estadía del menor en el centro de protección, se produce una sensación de encierro al relacionar la medida de protección con la pérdida de la libertad, haciendo que la reflexión y la propia experiencia sobre la relación entre libertad y medida de protección tenga un sentido particular y hasta contradictorio para los menores que se encuentran en el proceso de restablecimiento de sus derechos.

En este contexto son las voces de los menores las que desvelan dicha tensión, mostrando no solo cómo esas situaciones, hechos o experiencias personales, familiares y sociales les han traído hasta aquí, sino cómo esos mismos espacios, sujetos y eventos son recordados, a veces con nostalgia, a pesar de los riesgos, violencias y vulneraciones sufridas. Aquí la palabra y la música configuran espacios para la conversación, para la libertad y para la reflexión en torno a aquellos riesgos a los que han sido sometidos y que no habían sido mirados por ellos desde una óptica de vulneración. Transitar entre la sensación de encierro, pérdida de libertad y cuidado, implica moverse entre la escucha atenta a sus voces y la aplicación de la norma, justamente para atender a los cuidados que ellos demandan y avanzar en el restablecimiento de sus derechos. Frente a esto, una de las menores manifiesta su sensación de cuidado cuando afirma:

Yo me siento protegida en mi casa, me siento protegida porque tengo dos puertas, y nadie puede entrar, y yo me puedo encerrar en mi habitación, entonces yo le puedo coger el celular a mi mamá, porque lo puedo destortillar contra la pared (Adolescente de 13 años, 5 de enero de 2022)

El encierro, así, no está directamente relacionado con la pérdida de la libertad o el habitar un espacio abierto, antes bien, la menor comprende esta relación desde las sensaciones que se generan en el sujeto al habitar un espacio íntimo. En este sentido, el estar encerrado en un lugar conocido hace parte de esa noción de cuidado que se construye en la intimidad y familiaridad con el lugar que habita, y las diferentes emociones que pasan por este durante dicha relación. Esto lo corrobora una de las adolescentes cuando se le pregunta por el lugar en donde se siente cuidada, a lo cual responde: “profe, en mi casa, porque allí no me da pena con nadie, para dormir, para entrar

al baño. Me siento rara, me da pena todo. Me siento protegida cuando no me da pena” (Adolescente de 15 años, 10 de octubre de 2021)

Esta idea de cuidado está relacionada con la intimidad y familiaridad del menor con los lugares que habita y su apropiación de los mismos, a partir de experiencias antes y durante del restablecimiento de derechos. Aunque este último se considera la base para garantizar el bienestar del menor, las voces relacionan esta medida con la de aseguramiento y, por ende, con la pérdida de libertad como otra vulneración de sus derechos, a la libertad, cuestionando la idea de cuidado que tienen en el Centro de Emergencias, como lo manifiesta otra menor:

En Hispania (Antioquia) no me sentía protegida, porque cada vez que yo volteaba había un amiguito mío detrás, y siempre a mí, cuando yo iba para la calle, me bajaban los pantalones por detrás. La primera vez, como ya llevaba dos años en Hispania, ya tenía allá la gallada, ya tenía a todos mis amiguitos y amiguita (Adolescente de 13 años, 5 de enero del 2021)

Nuevamente, el cuidado aparece desde la intimidad como un factor determinante que permite establecer la relación que tiene el sujeto con su entorno. Noción que no se limita a la relación con el espacio que habita, pasa también por el reconocimiento y relación con el cuerpo, en el que la intimidad es atravesada por el cuidado de sí y del cuerpo, respecto a la interacción con el mundo y consigo mismo. Estas nociones de cuidado se conectan con aquellas que se construyen en el Centro de Emergencias, como lo muestra otra adolescente.

Para ser correcta he aprendido demasiadas cosas, me alegra mucho saber que, en el lugar menos esperado, encuentras personas a las cuales ya me da miedo perder, me siento muy afortunada de estar en este lugar, me siento muy segura. (Adolescente de 14 años, 9 de diciembre del 2021)

Frente a ello, la noción de cuidado está relacionado con las relaciones empáticas que se construyen en el centro de protección, en donde los vínculos afectivos son importantes para el bienestar y la sensación de cuidado que se desprenden a la hora de interactuar con el otro. Del mismo modo, la menor hace referencia al lugar como seguro, desde el conocimiento y la reflexión que allí suscita a la hora de relacionar el espacio, las personas con las que interactúa, sus reflexiones personales sobre el cuidado y la seguridad al habitar el Centro de Emergencias para menores.

5,2 Tensiones entre la normatividad y la implementación de la mediación pedagógica

Para la presente investigación, cobra mucha importancia la normatividad y su aplicación para el restablecimiento de derechos, es por esta razón, que es necesario analizar la tensión que puede existir entre la normatividad y la mediación pedagógica. Esto debido a que existen dos posturas respecto al proceso que se lleva a cabo, por una parte, se encuentra la mediación pedagógica que se refiere al sujeto como el centro del sentido pedagógico para el restablecimiento de derechos, y por otra parte, se encuentra la perspectiva normativa que se fundamenta en la idea de pensar que el objetivo principal es el de dar cumplimiento de la norma, en el que se dificulta establecer por parte de la normatividad la perspectiva emotiva del menor con respecto a las acciones que se toman para el restablecimiento de sus derechos.

Por esta razón, es importante la reflexión que hace una de las adolescentes que se encuentra bajo medida de protección:

Bueno, ayer no fue un muy buen día que digamos. Ya sé que voy a pasar un largo tiempo, el dilema es que me enteré de que no estaré acá. Ayer analizando entre mis temores, acabo de descubrir que el mayor de mis miedos es lo desconocido (no la soledad), porque entendí que me mantengo sola y me gusta, pero también entendí por qué no quiero amigos y la realidad es que no me gusta para nada esos vicios que dejan al momento de marcharse y luego miedo, mucho miedo. Pero tengo que empezar a afrontar eso y entender que es por un bien, aunque aun no comprendo por qué estaba “bien” de cierto modo, pero me agrada este lugar y me agrada bastante, tanto que para ser sincera no me quiero ir y ojalá los 18 meses los pueda pasar aquí. (Adolescente de 15 años, 4 diciembre del 2021)

Este testimonio deja ver que frente a la noción de cuidado que se presenta, se parte del agrado de la adolescente a la hora de habitar el espacio y la relación que la menor tiene con este; del mismo modo, el papel que cumple la reflexión, que parte de la exploración y conocimiento de sí misma para el restablecimiento de derechos. Así, pues, la sensación de cuidado es visto desde el poder habitar el espacio con agrado, a pesar de las dificultades que se pueden presentar durante la medida de protección y la presunta pérdida de la libertad, por lo cual, la reflexión y el autoconocimiento contribuyen a que la percepción que se tiene de cuidado parta de las necesidades del menor a la hora de interactuar con su entorno, contribuyendo a la construcción de ambientes seguros; no obstante, la comprensión desde la normatividad no abarca el factor emotivo del menor.

De allí la importancia de establecer una razón sensible que permita mediar entre la normatividad y la voz de los menores para tomar una decisión en coherencia con las vulneraciones a las que está siendo expuesto, y a sus perspectivas respecto a las vivencias que este ha tenido. Frente a ello, traigo una reflexión de una de las adolescentes que se encuentran bajo medida de protección.

Para ser sincera la estoy pasando muy bien, me gusta aprender de esto, de todos, y si tal vez sea poco hablando del tiempo que he pasado acá, y de las cosas que pueda obtener, pero ahora más que nunca me doy cuenta de que no todo es material, y que la droga no es la única manera de sanar heridas, aprendí a soltar a mi abuela y no significa que deba olvidarla... Solo aceptar que la debo dejar ir, y no es tan malo la verdad, tal vez esté disfrutando, nadie sabe, pero eso espero. (Adolescente de 14 años, 25 de noviembre del 2021)

Esto deja ver que la implementación de aquellos espacios para la reflexión parte de las experiencias que permiten el autocontrol de emociones; no obstante, la palabra de los menores continúa siendo violentada, al ser estos silenciados durante el proceso de restablecimiento de derechos, al no poder ser partícipes de las decisiones que toman. Por eso, pensar y reflexionar sobre las formas de expresión, bien sea oral o escrita, pueden facilitar un modo de educación donde la palabra pueda transformarse y consolidarse como un proceso en el que los menores puedan sentirse escuchados y valorados, en donde se propicie su participación con respecto a las decisiones que se tomen durante su trayecto.

Por eso, hablar de encuentro desde la perspectiva del menor se relaciona con el cuidado y el apoyo que él desea, donde la palabra juega un papel fundamental a la hora de establecer aquel encuentro con el otro y consigo mismo, durante el proceso de restablecimiento de derechos que se efectúa.

6 Coda: conclusiones

A modo de conclusión, puedo afirmar que se ha alcanzado el objetivo de la investigación, en donde se logró desarrollar los talleres musicales, en el que los niños, niñas y adolescentes del Centro de Emergencias para Menores de Envigado tuvieron una participación activa, al tiempo que se logra que algunos de estos puedan expresar sus sensaciones y trayectorias de vida por medio del lenguaje artístico, manifestado en la música y la palabra como activadores emocionales, que facilita que los participantes tengan un espacio para dar a conocer su voz respecto a sus vivencias y estado emocional que genera el estar bajo medida de protección. Además, el trabajo posibilitó el reflexionar en torno a las voces de los menores, respecto al encuentro para el cuidado, en el que se destacan sus vivencias acerca del cuidado de sí y de los otros, siendo sus historias elementos claves en los encuentros, en el que se destacan diferentes prácticas de cuidado y de amor, que se concretan en las relaciones y vínculos familiares y sociales.

Respecto al restablecimiento de derechos en menores que se encuentran bajo medida de protección, se ha definido que los procedimientos se establecen desde la normatividad, dejando de lado la participación del menor durante el proceso, y aunque la misma norma establece que los menores tienen una participación activa y sus voces deben ser escuchadas, los comisarios de familia no tienen en cuenta la voz del menor en la decisión de si ingresan o no a una medida de protección, al tiempo que el niño, niña o adolescente no tienen claridad respecto al restablecimiento de sus derechos, lo cual trae como consecuencia que se excluya la voz del menor en relación con las emociones que genera el estar bajo medida de protección, especialmente por la carga emocional debido a la separación de su núcleo familiar y social, al tener que estar en un lugar desconocido por un tiempo indefinido, lo cual causa cierta incertidumbre que se podría manifestar con el llanto y el estrés.

Así las cosas, una mediación pedagógica en un contexto de restablecimiento de derechos, no se limita a ser una propuesta didáctica que se desarrolla usando un instrumento musical para la adquisición de conocimientos concretos, antes bien, esta se posiciona como una propuesta pedagógica que tiene la intención de restablecer derechos en menores, habilitando o brindando espacios para la voz y la participación de los menores mediante la música y la palabra, respecto a las diferentes vivencias que ellos recuerdan, al tiempo que se conecta este recuerdo con la carga emocional, la separación de su núcleo familiar y las prácticas de cuidado que desde sus experiencia han tenido la posibilidad de conocer.

Por ende, la mediación pedagógica permite que los menores reflexionen en torno al cuidado de sí mismo y de los otros, al tiempo que se posibilita el aprendizaje y conexión que tiene el sujeto consigo mismo y con su entorno, desde una óptica humana que tenga en cuenta la vulnerabilidad del sujeto y el reconocimiento de sus derechos, en tanto sujeto de derechos. Esto implica, como lo hemos advertido, la configuración de encuentros para el cuidado que crucen lo normativo y lo pedagógico, desde lo sensible y humano, atendiendo además a la fragilidad y condición de vulnerable de los menores, evitando la revictimización y la vulneración de otros de sus derechos.

Todo el proceso investigativo, se enfrenta a tres desafíos que posibilitan el reflexionar en torno a la tensión que existe entre la normativa y las voces de los menores. El primer desafío es el de continuar reflexionando sobre el proceso de restablecimiento de derechos en el que se puedan tener en cuenta el estado emocional del menor durante su estadía en el Centro de Emergencias para menores, ya que dicho estado emocional no es considerado para las decisiones legales que toma el comisario de familia; en este sentido, a continuación se presentan algunas de las preguntas que surgen a partir de la reflexión en el proceso investigativo respecto a la relación que debería existir entre el menor y la aplicación de la normatividad: ¿Cómo establecer una relación bilateral entre las voces de los menores, la aplicación de la normativa y el papel que cumple el comisario de familia dentro del proceso de restablecimiento de derechos? ¿Cómo mejorar la comunicación entre los menores y los comisarios de familia, al tiempo que se le facilita la información pertinente al menor y se tiene en cuenta su voz?

Continuando por esta misma línea, el segundo desafío que se presenta es el de aportar desde mi propia experiencia en el centro de protección la manera en cómo se desarrolló la investigación, esto con el fin de reflexionar sobre el restablecimiento de derechos desde un contexto no escolar, en el que me permitió cuestionarme sobre: ¿Cuál es el papel que tiene la escuela en el proceso de

restablecimiento de derechos en los menores?, ¿Acaso la escuela está preparada para identificar posibles casos de vulneración de derechos y tiene conocimiento sobre los procedimientos que se deben llevar a cabo para garantizar el bienestar de los menores que son víctimas en sus entornos?. Por otra parte, la investigación permitió establecer la pertinencia que tiene la aplicación de la mediación pedagógica por medio de la música y la palabra para el restablecimiento de derechos en menores que se encuentren bajo medida de protección con un enfoque humano, dando prioridad al sujeto respecto a sus sensaciones y su voz.

Respecto al tercer desafío, es fundamental preguntarse por la preparación que tienen las personas encargadas de participar en los procesos de restablecimiento de derechos, esto debido a que el reconocimiento de derechos en el caso de los niños y niñas con su dimensión ética no puede agotarse en la aplicación de una norma, antes bien, necesita la construcción de una mediación pedagógica que le permita recoger la voz, las sensaciones y emociones de los niños; lo cual implica para el maestro una formación de tipo pedagógica y jurídica. Del mismo modo, es importante proponer espacios de formación en la universidad en acompañamiento a niños de restablecimiento de derechos, teniendo en cuenta el componente jurídico y pedagógico, en donde se puedan llevar a cabo talleres de configuración de las dinámicas de restablecimiento de derechos que impliquen narrativas estéticas y artísticas con menores.

Por lo anterior, la participación durante la implementación de la mediación pedagógica en el Centro de Emergencias para menores, me permitió tener una experiencia de transformación al visibilizar la voz de los menores durante la implementación de los talleres musicales, en el que los niños por la interacción sienten que hay un restablecimiento de derechos al tener la posibilidad de participar de un espacio que permitía la activación emocional desde lo sensible, en otras palabras, el restablecimiento de sus derechos está puesto en su voz; del mismo modo, la experiencia me permitió reflexionar en que realidad lo verdaderamente importante no se centra en los procedimientos para el restablecimiento de derechos que se ejerce desde la normatividad, sino en si los niños y adolescentes se sienten y reconocen como sujetos de derechos.

Finalmente, se deja abierta la posibilidad al Centro de Emergencias para menores de Envigado de dar continuidad a la mediación pedagógica desde la música, en el que los menores tengan la posibilidad de seguir reflexionando entorno a sus trayectorias de vida y a las prácticas de cuidado que se han construido en los encuentros institucionales. Del mismo modo, queda abierta la posibilidad de problematizar los procedimientos que se llevan a cabo desde la normatividad y el

seguir reflexionando en torno al papel que cumplen los menores durante la medida de protección que se ejerce para el restablecimiento de derechos.

7. Referencias bibliográficas

- Aguilar, D. L. (2013). *Los lenguajes artísticos y el contexto cultural como mediadores pedagógicos y sociales*. *Infancias imágenes*, 12(2), 48-59.
- Alzate-Ortiz, F. A., y Castañeda-Patiño, J. C. (2020). *Mediación pedagógica: Clave de una educación humanizante y transformadora. Una mirada desde la estética y la comunicación*. *Revista Electrónica Educare*, 24(1), 411-424.
- Arango, A. y Bedoya, S. (2017). *Navegar hacia la isla desconocida: el cuidado de sí y de los otros desde los encuentros entre la literatura y otras artes en el contexto escolar*. Trabajo presentado para optar al título de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades, Lengua Castellana. Universidad de Antioquia
- Arenas, D y Muñoz T. (2015). *La infancia tiene la palabra, las niñas hablan sobre el espacio físico, pares y docentes en la escuela*. Trabajo presentado para optar al título de licenciada en pedagogía infantil. Universidad de Antioquia
- Arroyave, L y Astaiza Y. (2016). *Uno, dos, cuenta con mi voz. Participación infantil: un derecho por ejercer – hogar Amadeo*. Trabajo presentado para optar al título de Licenciada en Pedagogía Infantil. Universidad de Antioquia.
- Bárcena, F., y Mèlich, J. C. (2000). *La educación como acontecimiento ético*.
- Bienestar familiar. (2021). *Lineamiento técnico para la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones en el marco del desarrollo y la protección integral de niñas y niños*. pp.1-57
- Bienestar familiar. (2021). *Manual operativo modalidad de tú a tú*. pp. 1-95
- Bocanegra, V. F. (2006). *La ética del cuidado de sí. Moral y ética de Foucault*. *Franciscanum*.
- Centro de emergencias para menores de Envigado. (2020). *Programa de atención niños, niñas y adolescentes, modalidad Centro de Emergencias*.
- Centro de emergencia para menores de Envigado. (2020). *Procesos transversales Centro de Emergencia municipio de Envigado*.
- Código del menor*. pdf. (s. f).

- Revista de las ciencias del espíritu, (144), 59-70.
- Cortina, A. (2021). *La ética cosmopolita. Una apuesta por la cordura en tiempos de pandemia*. Editorial Planeta, S.A, 27-40
- Durán-Strauch, E., Guáqueta-Rodríguez, C. A., y Torres-Quintero, A. (2011). *Restablecimiento dos direitos das crianças e dos adolescentes no Sistema Nacional de Bem-estar Familiar*. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 9(2), 549-559.
- Foucault, M (1987). *Hermenéutica del sujeto*. Ediciones de la Piqueta
- Galeano, M. E. (2018). *Estrategias de investigación social cualitativa: el giro en la mirada*. Fondo Editorial FCSH.
- Garcés, L.F., y Giraldo, C. (2013). *El cuidado de sí y de los otros en Foucault, principio orientador para la construcción de una bioética del cuidado*. pp 187-204.
- Glowacka, D. (2004). *La música y su interpretación como vehículo de expresión y comunicación*. Revista Científica de Comunicaciones y Educación, pp 57-62
- Hernández, F. H. (2008). *La investigación basada en las artes*. Propuestas para repensar la investigación en educación. Educatio siglo XXI, 26, 85-118.
- Hoyos, D.(2018). *El teatro de la experiencia: un escenario de transformación y formación*. Trabajo de grado para optar al título de Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades, Lengua Castellana. Universidad de Antioquia
- Leonardo, B. (2002). *El cuidado esencial, la ética de lo humano compasión por la erra*. Tro a Editorial. Madrid.
- Onu Migración (2019). *La liga R o liga de la justicia restaurativa*. Recuperado de: <https://colombia.iom.int/es/news/la-liga-r-promueve-el-liderazgo-de-adolescentes-y-jovenes-desde-un-enfoque-restaurativo>
- Pereira, M. D. C., y Cárdenas, M. H. (2019). *Visión filosófica del cuidado humano en la mujer en la etapa del climaterio*. *Enfermería: Cuidados Humanizados*, 8(1), 22-34.
- Petit, M. (2000). *Elogio del encuentro*. In línea] en Congreso Mundial de IBBY (International.
- Pie, A., y Sole, J. (2015). *Pedagogía de la vulnerabilidad. Tacto, cuerpo y política de los cuidados en educación*. Rev. Pas, (1), 55-69.

8 Anexos

8.1 Memorias reflexivas

8.1.1 La música y la palabra: Melodías y formas de expresión

Existen voces que expresan, voces que callan o simplemente voces que quieren retumbar en los oídos; pero que solo se ahoga a sí mismo y solo se conforma con la agonía de no querer ser escuchado; es allí en donde la expresión pasa a ser una necesidad insaciable a la que todo ser humano debería tener derecho; el ahogarnos en nosotros mismos, el sentir aquel taco en la garganta en el que algo atraviesa la palabra y todo el ser es precisamente lo que se debe problematizar y analizar; es en este punto en el que la reflexión y el pensar en las formas de expresión puedan facilitar aquel proceso formativo en el que la palabra pueda transformarse y consolidarse como un proceso en el que los menores puedan ser escuchados, valorados; escuchar e interactuar con el otro.

Pensar en el encuentro, el cuidado y el restablecimiento de derechos, nos debe llevar a pensar en un medio que permita facilitar el proceso, y por el cual el menor sienta la protección necesaria y el desarrollo de diferentes habilidades que puedan servir para la vida; la implementación de la música y el encuentro son espacios fundamentales dentro del proceso que se llevó dentro del proceso investigativo; en este sentido, la implementación de la música y la palabra son una forma en la que la comunicación pueda ser espontánea, y en donde estos pueden ser escuchados por medio del arte; además es fundamental pensar en aquellas muestras artísticas como un fósforo que enciende mechas y que contribuye a que esas voces, que no han sido escuchadas, construyan nuevas maneras de unir las letras con las melodías.

Desde la práctica investigativa dentro del Centro de Emergencias para menores, la música y la palabra se convierten en una manera de superar aquellas adversidades que se presentan en un contexto en el que las problemáticas sociales y familiares tienen un peso importante dentro de unas dinámicas que deben ser reflexionadas en torno a las prácticas del cuidado y el encuentro con el otro; pensar en palabra y música no puede ser visto con un enfoque reproductivo, sino más bien como la creación y estímulo que se requiere para que aquello que se pretende expresar pueda ser manifestado desde un amplio repertorio, y en donde el derecho a expresar, bien sea por medio de

la palabra o las melodías, sea una iniciativa para que aquella vulneración, de la que se es víctima, se constituya como una nueva oportunidad para encontrarse con la libertad.

8.1.2 El cuidado: Voces que claman protección vs libertad

Sin duda alguna la libertad es un derecho fundamental; no obstante, aquí es donde se encuentra la disyuntiva de un proceso en el cual la lectura de la realidad es subjetiva y se comprende a partir de diferentes experiencias y perspectivas que se construyen y dan cuenta de una paradoja que se centra en la concepción de protección; nos debemos preguntar por un restablecimiento de derechos que se base en el cuidado o en la pérdida de la libertad que pensar en este asunto no puede ser valorado simplemente desde una sola voz que ha determinado la estadía de los menores en un centro de protección, sino también analizar las voces que han clamado por la protección de sus derechos, pero al mismo tiempo no han sido escuchados, y probablemente siguen siendo vulnerados desde la ausencia de sus voces en el proceso; la incertidumbre toca a sus puertas y la ausencia de la palabra nuevamente pasa a ser su verdugo.

Ahora bien, desde la experiencia en el Centro de Emergencias para menores de Envigado puede apreciarse que el cuidado tiene un carácter importante y de esta importancia se desprenden muchas de las diferentes problemáticas que se puedan presentar en el futuro, pensar en el cuidado también nos debe llevar a pensar en las diferentes situaciones de estrés y carga emocional que se generan tanto por la incertidumbre de sus procesos como también por el encierro y frente al cual estos han manifestado sentirse agotados; es precisamente en este punto en donde se debe analizar hasta qué punto se ha logrado que aquel restablecimiento de derechos sea completamente efectivo, y hasta donde el papel del menor pasa a ser el de un simple ente en el cual se descargan ciertos derechos, pero que al mismo tiempo, y con el pasar de los días se manifiesta como un problema en el estado emocional y en la perspectiva del menor con respecto a su estadía dentro del centro de protección.

Con el fin de ejemplificar este punto es fundamental tomar como referencia las voces de aquellos que han sido vulnerados; existen casos en los que los menores continúan siendo víctimas por parte de aquellos que, se supone, deberían velar por el restablecimiento de sus derechos; pensar, por ejemplo, en que algunas comisarías de familia no tienen presente las voces de los menores, no hablan sobre sus procesos con ellos, no escuchan su sentir, deja ver una problemática aún mayor, pues la palabra en sus vidas se debilita y la incertidumbre se apodera de ellos; un

ejemplo preciso de lo que se plantea, se puede evidenciar en la voz de una de las menores cuando afirmaba lo siguiente: “*Me siento abandonada, me trajeron y no me dijeron nada*” y es en este punto en donde se debe analizar el procedimiento que se lleva a cabo con los menores, pues es fundamental que estos sean escuchados, precisamente porque son las voces de las víctimas las que deberían tener un papel protagónico dentro de la historia.

8.1.3 El encuentro: Interacción, contexto y formas de relacionarse

El encuentro desde una perspectiva de restablecimiento de derechos, es abordado desde diferentes factores que poco a poco se consolidan y representan una necesidad insaciable de interacción, de formas de relacionarse en un contexto determinado; hablar de encuentro nos debe remitir directamente a esas diferentes prácticas que se han constituido a la hora de comunicarse y entablar alguna cercanía con aquel contexto en el que se interactúa; la palabra toma un papel fundamental a la hora de establecer aquel encuentro con el otro y consigo mismo, en el que es necesario preguntarnos por las diferentes formas de interacción que se efectúan en el contexto del restablecimiento de derechos.

Continuando con esta misma línea, ahora es necesario aplicar este concepto en el contexto, y es que dentro de la investigación, se ha podido observar que el encuentro es un espacio para expresar y ante todo para sanar aquello que aún está en el aire, que es necesario abarcar; es importante analizar el encuentro desde el núcleo familiar y la perspectiva de cuidado que se genera; no obstante, no se puede dejar de lado que, aunque dentro del Centro de Emergencias se propicien espacios de reflexión, encuentro, cuidado y de amenizar la estadía dentro de sus instalaciones, las diferentes dinámicas que se presentan como la presunta ausencia de libertad y la ausencia del núcleo familiar permiten establecer que la concepción de encuentro y cuidado que se construye dentro del contexto, limita las diferentes perspectivas y construcciones sociales que se van generando, y que de una manera u otra constituyen algunas prácticas que se van interiorizando y que demandan de un cuidado especial, en el que es probable se puedan naturalizar los actos violentos o simplemente hacer del encuentro un campo de sufrimiento, y por ende, nuevamente se trae a colación aquel interrogante sobre la perspectiva que se tiene sobre la permanencia en un lugar de protección, o un lugar que priva de la libertad, o mejor aún preguntarnos por las repercusiones que tiene este interrogante en la noción de encuentro, teniendo siempre presente el restablecimiento de derechos.

En este sentido, es fundamental que el encuentro en este contexto de restablecimiento de derechos permite transformar aquellos encuentros violentos, al tiempo que nos lleven a pensar en la necesidad de buscar otros espacios y maneras de leer el mundo, en donde el diálogo, la resolución de problemas y la manera de afrontarlos, se convierten en un eje fundamental para que el encuentro y el reconocimiento de sí mismo se pueda establecer de una manera efectiva, pensar en el restablecimiento de derechos también nos debe llevar a reflexionar en qué acontece en el encuentro que tienen algunos de los menores con su núcleo familiar, y como este puede cumplir satisfactoriamente los cuidados requeridos por el menor, en donde no solo se consoliden algunos cambios en el comportamiento de los tutores legales, sino también confirmar un ambiente propicio para que el menor garantice su bienestar integral.

8.2 Fotografías de los talleres y encuentros institucionales

Figura 2

Encuentro del 18 de enero del 2022 con los menores que se encuentran bajo medida de protección



La fotografía fue tomada el día 18 de enero del 2022; en ese momento se encontraban 2 hermanos, una adolescente y una bebé; en ese momento los dos hermanos hablan sobre el cuidado

que ellos deben tener para con su abuela; y manifiestan que han llorado en repetidas ocasiones, ya que según ellos, estos hacen los mandados a su abuela que está enferma del pie y de los ojos; también manifiestan que les da miedo su madre, ya que ella los golpea, también golpea a su abuela, y por eso es que la abuela se vio obligada a pedir protección; por su parte, la adolescente se siente triste, ya que piensa que su único lugar en donde se puede sentir protegida es con su padre que vive en otro país; ya que su relación con su madre es algo hostil; manifiesta su enfado quedándose callada en varias ocasiones y afirmando que no quiere hablar del tema.

Figura 3

Encuentro del 28 de enero del 2022 con los menores que se encuentran bajo medida de protección



La fotografía fue tomada el día 28 de enero del 2021; en donde se encuentra una de las educadoras del Centro de Emergencia y 3 niños que están bajo medida de protección; en aquel momento los niños manifiestan las sensaciones que tuvieron durante el día, y manifiestan que les gusta ser escuchados; ya que en muchas ocasiones en sus casas nadie quería jugar con ellos; y

aunque se quieren ir porque extrañan sus casas, también dicen que al mismo tiempo no se quieren ir, porque también van a extrañar a los profes.

Figura 4

Encuentro del 25 de enero del 2022 con los menores que se encuentran bajo medida de protección



Fotografía tomada el 25 de Enero del 2022 en el barrio San Marcos; en aquel lugar se encuentra un parque recreativo, en el cual puede asistir toda la comunidad; en esta fotografía puede apreciarse el cómo los niños y adolescentes del Centro de Emergencia pueden interactuar con personas externas bajo supervisión del personal encargado; se debe tener en cuenta que la interacción con las personas es limitada, ya que siempre se debe estar alerta a cualquier síntoma de vulneración, en donde se puedan presentar personas que conozcan a los menores o evitar que estos puedan ser expuestos a la revictimización

Figura 5

Taller musical del 4 de diciembre del 2021 con los menores que se encuentran bajo medida de protección



Figura 6

Taller musical del 11 de noviembre del 2021 con los menores que se encuentran bajo medida de protección



8.3 Planificación de los talleres musicales

Tabla 9
Ficha metodológica #1

Fecha	Miércoles 10 de Noviembre del 2021
Hora	2:00 PM a 6:00 PM
Nombre del taller	Nota musical DO: DOminando la teoría musical”
Objetivos	Reconocer algunas nociones básicas de la teoría musical, en donde se tenga la oportunidad de aplicar e interactuar con el otro, por medio del lenguaje musical y su trascendencia a la hora de ejecutar un instrumento musical.
Descripción de la actividad	<ul style="list-style-type: none">- Presentar el instrumento musical (piano), en donde el niño tenga la posibilidad de explorar cada una de las teclas. - Reconocer el nombre de cada una de las teclas que tiene el piano. - Aprender la escala musical tanto de manera ascendente, como descendente. - Dictado de notas musicales, en donde se tenga la posibilidad de ubicar cada una de las teclas con su respectivo nombre.

Logros que se alcanzan	Desarrollar habilidades comunicativas por medio de la identificación de diferentes maneras de hacer arte, en donde el niño y adolescente puedan expresar de una manera diferente.
Dificultades	No se presentaron dificultades durante la sesión.

Tabla 10*Ficha metodológica #2*

Fecha	Sábado 13 de Noviembre del 2021
Hora	2:00 PM a 6:00 PM
Nombre del taller	Nota musical RE: REconociendo mi instrumento
Objetivos	Comprender algunos conceptos básicos que se manejan dentro de la teoría musical, en donde se tenga la posibilidad de construir conocimiento que permita desarrollar habilidades musicales tanto desde el oído musical, como la aplicación del instrumento musical.
Descripción de la actividad	- Conversatorio sobre experiencias que los niños y adolescentes han tenido con la música, en donde puedan expresar alguna experiencia o cualquier tipo de opinión que tengan sobre la música en sus vidas.

	<p>- Explicación teórica sobre el nombre de cada una de las notas musicales, el nombre de cada una de las teclas del piano, y el cómo se construyen escalas menores y mayores, en donde se podrá identificar el color del acorde (mayor o menor).</p> <p>- Dictado musical, en donde los niños tendrán la posibilidad de identificar el color del acorde.</p>
Logros que se alcanzan	Comprender algunos conceptos básicos sobre la música, en donde se tenga la posibilidad de aplicar la teoría musical a la hora de ejecutar un instrumento; y cómo por medio de la adquisición de este nuevo lenguaje se puede encontrar otras maneras para expresar espontáneamente.
Dificultades	No se presentaron dificultades durante la sesión.

Tabla 11*Ficha metodológica #3*

Fecha	Jueves 18 de Noviembre del 2021

Hora	2:00 PM a 6:00 PM
Nombre del taller	Nota musical MI: M ^I rando nuevas oportunidades para ser escuchado.
Objetivos	Crear melodías en escalas mayores, en donde se le permita al menor explorar nuevas melodías que potencien expresarse de una manera asertiva por medio de una secuencia de notas musicales.
Descripción de la actividad	<ul style="list-style-type: none">- Retroalimentación de lo visto en la sesión pasada sobre el nombre de cada una de las notas musicales, y su aplicación en el instrumento musical. - Explicación teórica, acerca de las escalas mayores, en donde quede claro el nombre de cada una de las notas musicales, el nombre de cada una de las teclas del piano, y el cómo se construyen escalas mayores, además se podrá identificar el color del acorde (mayor o menor). - Ejercicio de dictado musical sobre el color de los acordes mayores, y así interiorizar el sonido de cada uno de estos. - Explicación de algunas secuencias musicales, a partir de melodías muy conocidas, en donde cada uno pueda dar a conocer sus sensaciones y todo lo que suscita en la canción tocada.

<p>Logros que se alcanzan</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar habilidades comunicativas, en donde el niño y adolescente tenga la posibilidad de ver otras maneras de expresar, y encontrarse con el otro y consigo mismo. - Reconocer por medio de sonidos y la construcción de acordes, el color alegre de los acordes mayores.
<p>Dificultades</p>	<p>Teniendo en cuenta el contexto y las diferentes dinámicas que se presentan dentro del Centro de Emergencia; el taller no se pudo ejecutar, debido a que la estadía de algunos niños y adolescente es impredecible; por ende, se pudo observar que algunos menores habían egresado en días anteriores y otros habían ingresado; por ende, se tuvo que nivelar a algunos menores respecto a los dos primeros talleres que se habían implementado.</p>

Tabla 12

Ficha metodológica #4

<p>Fecha</p>	<p>Sábado 20 de Noviembre del 2021</p>
<p>Hora</p>	<p>2:00 PM a 6:00 PM</p>

Nombre del taller	Nota musical FA: FACilitadores que me permiten expresarme.
Objetivos	Crear melodías en escalas menores, en donde se le permita al menor explorar nuevas melodías que potencien expresarse de una manera asertiva por medio de una secuencia de notas musicales.
Descripción de la actividad	<ul style="list-style-type: none">- Retroalimentación de lo visto en la sesión pasada sobre las escalas mayores. - Explicación teórica, acerca de las escalas menores, en donde quede claro el nombre de cada una de las notas musicales, el nombre de cada una de las teclas del piano, y el cómo se construyen escalas menores. - Ejercicio de dictado musical sobre el color de los acordes menores, y así interiorizar el sonido de cada uno de estos. - Ejercicios de dictado musical de acordes mayores y menores, esto con el fin de identificar el color del acorde con respecto a su sonoridad. - Explicación sobre la construcción de acordes mayores y menores, sus diferencias tanto sonoras como a la hora de ejecutar un instrumento musical.

<p>Logros que se alcanzan</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Buscar otras maneras de expresar, en donde niño y adolescente sienta la libertad de expresar al otro sus sensaciones, por medio de acordes, melodías y la palabra. - Reconocer por medio de sonidos y la construcción de acordes, el color de la melodía que se está tocando. - Diferenciar el color del sonido de los acordes mayores y menores.
<p>Dificultades</p>	<p>Teniendo en cuenta los ingresos y egresos que se presentan constantemente en el Centro de Emergencia, la población es muy variable, por ende, el proceso que se debe llevar con cada uno de los menores es bastante incierto; es por esta razón, que los talleres deben estar sujeto a las necesidades que se presenten.</p>

Tabla 13

Ficha metodológica #5

<p>Fecha</p>	<p>Jueves 25 de Noviembre del 2021</p>
<p>Hora</p>	<p>2:00 PM a 6:00 PM</p>
<p>Nombre del taller</p>	<p>Nota musical SOL: SOLidificando melodías que sanan.</p>

Objetivos	<p>Construir círculos armónicos que permitan dar cuenta de un ejercicio de improvisación en la escala natural de Do mayor de manera conjunta, en donde el menor tenga la oportunidad de crear y transcribir sus creaciones en cifrados musicales.</p>
Descripción de la actividad	<ul style="list-style-type: none"> - Repasar algunas nociones básicas de teoría musical vistas en la sesión pasada. - Creación de acordes mayores y menores, teniendo en cuenta la teoría musical. - Explicación de un círculo armónico, en donde el niño y adolescente tenga herramientas para crear un poco de música de manera espontánea. - Ejercicios de improvisación en la escala de Do mayor, la cual se realiza de manera conjunta con otros instrumentos musicales.
Logros que se alcanzan	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar un instrumento musical, al tiempo que comprende el proceder teórico aplicado a la práctica. - Expresar de manera improvisada y espontánea algunas melodías en la escala de Do mayor. - Desarrollar habilidades musicales enfocadas tanto desde la coordinación y el trabajo en equipo, como también el

	entendimiento que se requiere para tocar un instrumento musical.
Dificultades	Teniendo en cuenta los ingresos y egresos que se presentan constantemente en el Centro de Emergencia, la población es muy variable, por ende, el proceso que se debe llevar con cada uno de los menores es bastante incierto; es por esta razón, que los talleres deben estar sujeto a las necesidades que se presenten.

Tabla 14*Ficha metodológica #6*

Fecha	Sábado 27 de Noviembre del 2021
Hora	2:00 PM a 6:00 PM
Nombre del taller	Nota musical LA: LAbrando aquellas melodías que sanan
Objetivos	Construir círculos armónicos que permitan dar cuenta de un ejercicio de improvisación en diferentes escalas musicales de

	<p>manera conjunta, en donde el menor tenga la oportunidad de crear y transcribir sus creaciones en cifrados musicales.</p>
<p>Descripción de la actividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Repasar algunas secuencias musicales en la escala de Do utilizadas en la sesión anterior. - Seleccionar una de las siete escalas musicales para realizar un ejercicio de improvisación. - Creación de acordes mayores y menores, teniendo en cuenta la teoría musical en alguna de las escalas que estos elijan. - Explicación de un círculo armónico, en donde el niño y adolescente tenga herramientas para crear un poco de música de manera espontánea en la escala musical previamente seleccionada. - Ejercicios de improvisación en la previamente seleccionada, la cual se realiza de manera conjunta con otros instrumentos musicales.
<p>Logros que se alcanzan</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Expresar de manera improvisada y espontánea algunas melodías en algunas escalas que previamente los menores han seleccionado. - Desarrollar habilidades musicales enfocadas tanto desde la coordinación y el trabajo en equipo, como también el

	entendimiento que se requiere para tocar un instrumento musical.
Dificultades	Teniendo en cuenta los ingresos y egresos que se presentan constantemente en el Centro de Emergencia, la población es muy variable, por ende, el proceso que se debe llevar con cada uno de los menores es bastante incierto; es por esta razón, que los talleres deben estar sujeto a las necesidades que se presenten.

Tabla 15*Ficha metodológica #7*

Fecha	Jueves 2 de Diciembre del 2021
Hora	2:00 PM a 6:00 PM
Nombre del taller	Nota musical SI: SInfonía de encuentro y cuidado
Objetivos	Expresar por medio de presentaciones artísticas a los educadores las creaciones musicales que los menores llevaron a

	<p>cabo de manera conjunta; al tiempo que desarrollan habilidades comunicativas a la hora de enfrentarse a un público.</p>
<p>Descripción de la actividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Retroalimentación de lo visto en la sesión pasada sobre las escalas mayores. - Realizar ensayo conjunto sobre las melodías que han creado, teniendo en cuenta la coordinación que se debe tener para que las notas que se toquen suenen armónicamente. - Puesta en escena con un público, en donde darán a conocer los círculos armónicos que trabajaron.
<p>Logros que se alcanzan</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar habilidades comunicativas, en donde el menor pueda expresar de manera espontánea delante de un público. - Expresar asertivamente por medio de un instrumento musical, aquellas melodías que necesitan ser escuchadas <p>Desarrollar habilidades de trabajo en equipo, coordinación y especialmente de comunicación.</p>
<p>Dificultades</p>	<p>Teniendo en cuenta los ingresos y egresos que se presentan constantemente en el Centro de Emergencia, la población es muy variable, por ende, el proceso que se debe llevar con cada uno de los menores es bastante incierto; es por esta razón, que</p>

	los talleres deben estar sujeto a las necesidades que se presenten.
--	---

Tabla 16*Ficha metodológica #8*

Fecha	Sábado 4 de diciembre del 2021
Nombre del taller	MI expresión musical “piano y violín”
Objetivos	Proporcionar herramientas para que los niños y adolescentes puedan expresarse a través de la música; en donde tengan la posibilidad de desarrollar diferentes habilidades enfocadas en la improvisación y la aplicación de la teoría y práctica.

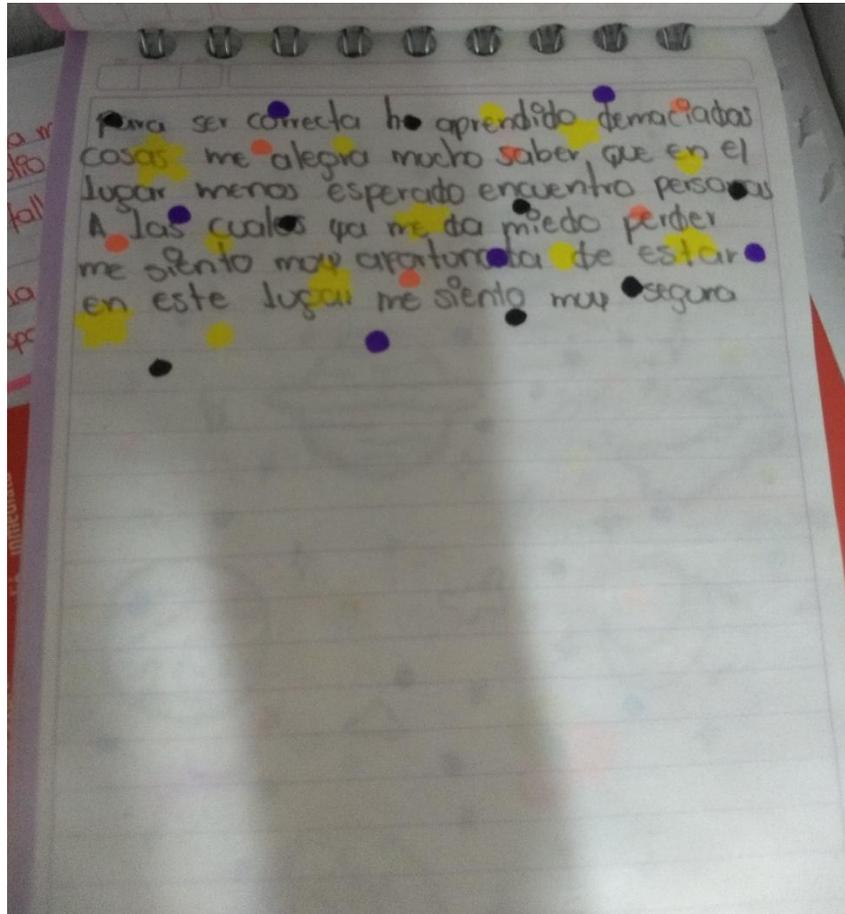
<p>Descripción de la actividad</p>	<p>Explicación de algunos conceptos básicos a la hora de construir escalas musicales mayores.</p> <p>Se termina la tonalidad que se quiere trabajar, de manera que sea a partir de una escala musical que sea sencilla y dé confianza a la hora de aplicarla en el instrumento.</p> <p>Creación de ritmos que se pueden tocar, en donde se puedan construir melodías a través de la percusión.</p> <p>Asesoría durante la implementación de algunos ejercicios de improvisación en la escala de DO mayor en el instrumento musical. (Piano)</p>
<p>Logros que se pretenden alcanzar</p>	<p>Desarrolla habilidades de motricidad fina y potencia su oído musical.</p> <p>Fortalece su capacidad para improvisar en un instrumento musical, manteniendo a su vez algunos conocimientos adquiridos desde la parte musical.</p> <p>Implementa la praxis como una manera de dar a conocer los conocimientos adquiridos.</p>
<p>Dificultades</p>	<p>No se presentan dificultades durante la ejecución de la actividad.</p>



8.4 Testimonios escritos de algunos de los menores

Figura 7

Testimonio escrito del 9 de diciembre del 2021 durante la implementación de talleres musicales de adolescente de 14 años.

**Figura 8**

Testimonio escrito del 25 de noviembre del 2021 durante la implementación de talleres musicales de adolescente de 14 años.

Para ser sincera lo estoy pasando muy bien, me gusta aprender de esto, de todos y si tal vez sea poco hablando del tiempo que e pasado aca y de las cosas que pueda obtener pero ahora mas que nunca me doy cuenta que no todo es material y que la droga no es la unica manera de sanar heridas, aprendi a soltar a mi abuela y no significa que deba olvidarla... solo aceptar que la deba dejar ir y no es tan mala la verdad tal vez... este disprutando nadie sabe pero eso espero tambien e aprendido a canalizar mis emociones y me agrada bastante este cambio aparte de que e disfrutado mas del Arte como pintar un metal y descubrir nuevos mundos en la lectura se va sonar un poco tonto pero solo quisiera compartir este momento con 2 personas buena (1/2) Condy y James

Los extraño demasiado!

8.5 Transcripción de registro en audio de encuentros institucionales

8.5.1 Encuentro institucional con los niños del 10 de octubre del 2021, del minuto 5:55 al minuto 8:00

Educador: ¿Dónde se han sentido más protegidas?

Menor 2: Profe, en mi casa; porque allí no me da pena con nadie, para dormir, para entrar al baño.

Me siento rara, me da pena todo.

Educador: ¿Cómo te sientes cuidada?

Menor 2: Que no me dé pena.

Educador: ¿En dónde te sientes más protegida?

Menor 1: En mi pueblo

Educador: ¿En tu pueblo?

Menor 1: Si

Educador: ¿Desde que llegaste aquí no te has sentido protegida?

Menor 1: Si me he sentido pues... me dio miedo por lo que me pasó, pero si me he sentido protegida acá y allá en mi pueblo; pues acá y en mi casa me he sentido protegida

Educador: ¿Pero más en tu pueblo?

Menor 1: Si

Educador: ¿Hace cuánto no vas a tu pueblo?

Menor 1: Yo llegué acá en julio

8.5.2 Grabación del encuentro institucional con los niños del 10 de octubre del 2021, del minuto 13:00 al minuto 14:40

Educador: ¿Cómo se sienten protegidas acá?

Menor 3: Pues yo, más o menos.

Educador: ¿Por qué más o menos?

Menor 3: Porque yo extraño mi casa, pues como que yo estoy como yo no sé, como yo no sé, porque a mí me trajeron acá y no me dijeron nada, pues yo le dije ¿Pa dónde vamos? Ahh, vamos por allí, y ya después la traemos a su escuela, y yo apenas cuando llego acá y se va la comisaria y yo como me dejaron abandonada acá.

Y pues yo me siento más o menos acá, pues yo me siento como extraña, porque llega el otro día y yo pienso que me voy a ir al otro día y sigue otro y otro, y se alarga y se alargar y se

alarga, y la profe disque diciendo; no llore porque si no se alarga más el día y así está siendo, se nos alarga más el día a todos y no sé, no sé, no sé, es que no sé qué pasa, porque a uno llega lo entrevistan y uno disque ya casi se va de acá y uno sigue traspasando todo el día y después llega y uno le pregunta y uno disque yo no sé.

Pues es como muy raro, porque ellos dicen yo soy una parte de su comisaria y apenas cuando llegan y les pregunta y dicen que no sé. ¿Entonces pa qué me dicen eso? Entonces me siento como enredada, no sé.

Educador: ¿Te sientes desprotegida, o te sientes protegida?

Menor 3: Protegida acá más o menos

8.5.3 Grabación del encuentro institucional con los niños del 5 de enero del 2022, del minuto 9:40 al minuto 14:00

Educador: Isa ¿Dónde te has sentido protegida?

Menor 4: ¿Protegida?, por ejemplo, en Hispania no me sentía protegida, porque cada vez que yo volteaba había un amiguito mío detrás, y siempre a mí cuando yo iba para la calle me bajaban los pantalones por detrás y la primera vez como ya llevaba dos años en Hispania, ya tenía allá la gallada, ya tenía a todos mis amiguitos y amiguita

Menor 5: Confianza

Educador: ¿Sentías confianza?

Menor 4: Sí

Menor 4: Hasta allá comenzamos a hacer las bromas, pero no tan fuertes, cuando un día yo me sentía protegida en la calle porque había un policía.

Educador: ¿Los policías te generaban protección?

Menor 4: Sí

Menor 4: Bueno, entonces hasta que un policía, yo no le paré importancia y me fui para el parque, como llegando a cuatro esquinas, llega un amiguito y corriendo y me baja los pantalones, ¡y yo nooooo! Y para acabar de ajustar había una mujer enfrente (gesto de pena

Educador: ¿Por qué te sientes protegida aquí Isa?

Menor 4: Ayy a mí si me preguntan jaja, ¿porque no le preguntan a él?

¿Por qué me siento protegida?, porque me van a meter.

Porque me dan una protección, porque separan de mucho, hasta les ponen protección a las rejillas.

Educador: ¿Entonces para ti la protección son las rejas?

Menor 4: No

Menor 5: Estar encerrada

Educador: Es que protegida es ¿Dónde yo me siento cuidada, que no atenten contra mi integridad?

Menor 4: Ahh, eso es otra cosa, bueno eso sí.

Me siento protegida porque no me bajan los pantalones, no mentiras. Porque no me han maltratado. Mis amigos,

Menor 5: Está llorando ¿Por qué los extraña, porque la maltrataban o porque le bajan los pantalones?

Educador: ¿Tus amigos te molestaban?

Menor 4: Sí hasta que un día le pegué.

Educador: ¿En tu casa te sientes protegida?

Menor 4: En mi house.

Yo me siento protegida en mi casa, porque me puedo volar. (no mentiras)

Me siento protegida porque tengo dos puertas, y nadie puede entrar, y yo me puedo encerrar en mi habitación, entonces yo le puedo coger el celular a mi mama, porque lo puedo destortillar contra la pared

Menor 5: Pobre celuco.

8.5.4 Grabación del encuentro institucional con los niños del 5 de enero del 2022, del minuto

17:52 al minuto 19:00

Educador: ¿En dónde te has sentido protegida?

Menor 5: Yo en ninguna parte.

Educador: ¿En ninguna parte? ¿Por qué?

Menor 5: Porque no, Pues no, yo es que no tengo en particular un lugar, yo tengo es una persona,

Educador: ¿A qué te refieres?

Menor 5: Que yo me siento protegida solo cuando estoy con mi abuela; no importa el lugar, puede estar en el barrio, pero me siento protegida si es con ella.

Educador: ¿O sea que en estos momentos no te sientes protegida??

Menor 5: No, pues me da igual

Educador: ¿Y cuidada?

Menor 5: ¿Y cuidada? También solo con ella

Educador: ¿qué hace ella como para que te sientas protegida y cuidada?

Menor 5: Nada, no sé decir algo en especial.

Educador: ¿nada más tú lo sabes?

Menor 5: Si, el amor y el apoyo, pues es un apoyo incondicional, nadie me lo ha dado, ni espero nada de nadie.

8.6 Noción de encuentro, cuidado y mediación pedagógica desde la normatividad.

Tabla 17

Noción de encuentro, cuidado y mediación pedagógica desde la normatividad.

Documento “Normatividad”	Cita del documento	Noción de encuentro, cuidado	Mediación pedagógica a través de la música y la palabra

<p>Procesos transversales Centro de Emergencia municipio de Envigado</p>	<p>Objetivo general: Lograr que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para afrontar asertivamente los conflictos y las situaciones de riesgo para que mejoren sus relaciones personales, familiares, sociales, en el contexto institucional y hagan uso de los recursos del programa cuando lo requieran.</p>	<p>Desde la normatividad, la noción de encuentro se enfoca en afrontar asertivamente los conflictos, en donde el sujeto tenga la posibilidad de fortalecer la resolución de problemas, para así promover una adecuada interacción social y encuentro en su contexto.</p>	<p>No se registran metodologías que abarquen la mediación pedagógica, como tampoco la utilización de la música dentro de sus procesos transversales.</p>
	<p>Las acciones para el desarrollo de competencias para afrontar asertivamente los conflictos y las situaciones de riesgo, se llevan a cabo durante todo el proceso y tienen como principio partir de las experiencias los niños, niñas y adolescentes,</p>	<p>Para el Centro de Emergencias para menores es fundamental la parte comportamental y aquellas situaciones que deben ser revisadas para promover una adecuada interacción entre los sujetos, es de allí</p>	

<p>Procesos transversales</p> <p>Centro de Emergencia municipio de Envigado</p>	<p>buscando que ellos mismos identifiquen los modelos comportamentales que favorezcan el manejo del conflicto de una manera no violenta y el manejo de situaciones especiales, lo que se traduce en un mejoramiento de sus relaciones personales, familiares y sociales</p>	<p>que la noción de encuentro es vista como esa posibilidad que tienen los niños y adolescentes de interactuar con su entorno, siempre teniendo en cuenta las posibles situaciones de riesgo que se pueden abarcar a partir de diferentes experiencias que estos han tenido la posibilidad de vivenciar.</p>	
<p>Procesos transversales</p> <p>Centro de Emergencia municipio de Envigado</p>	<p>La población objeto de atención del Centro de Emergencia, se caracteriza, entre otras cosas, por un manejo violento del conflicto en los ámbitos cotidianos en que interactúan, esta</p>	<p>Teniendo en cuenta que el contexto de vulneración de derechos implica en muchos casos un acto de violencia física, psicológica u otro tipo de maltrato, la Corporación de</p>	

	<p>conducta está presente en la mayor parte de sus relaciones, pero principalmente en su vida familiar, espacio donde se reproducen diferentes tipos de violencia. Es por ello, que se hace importante la promoción de actitudes no violentas, el desarrollo de competencias para afrontar asertivamente los conflictos y las situaciones de riesgo.</p>	<p>Profesionales Corpoases deja ver una noción de encuentro que se basa a su vez en la resolución de problemas y una adecuada interacción con el otro, siendo este un detonante para el adecuado manejo de diferentes tipos de violencia, bien sea de carácter familiar, social o cualquier otro tipo que puedan presentar.</p>	
<p>Procesos transversales Centro de Emergencia municipio de Envigado</p>	<p>En el Centro de Emergencia se pretende poner al alcance de los niños, niñas y adolescentes, espacios para que puedan expresarse libremente, conocer sus derechos y deberes, recibir conocimientos teóricos y</p>	<p>Por otro lado, el encuentro también se deja ver desde la libertad y la expresión que son fundamentales a la hora de hablar de restablecimiento de derechos, es de allí que el Centro de Emergencias para</p>	

	<p>metodologías que promuevan en ellos comportamientos, actitudes, valores y estilos de vida que posibiliten una convivencia donde sea posible el rescate de la tolerancia, el respeto y la solidaridad, como instrumentos para el conocimiento y el reconocimiento de las personas, así como la participación en los espacios sociales que frecuentan.</p>	<p>menores se enfoca en el reconocimiento tanto de sí mismos, como del otro, como sujetos de derechos.</p>	
<p>Código del menor</p>	<p>Capítulo Segundo De los Derechos del Menor.</p> <p>Artículo 3.- Todo menor tiene derecho a la protección, al cuidado y a la asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, moral y</p>	<p>Es importante aclarar que el código de menor tiene una perspectiva de cuidado desde la implementación de diferentes normas que se deben tener presente para lograr un adecuado cuidado de los niños</p>	<p>No se registran metodologías que abarquen la mediación pedagógica, como tampoco la utilización de la música dentro de sus procesos, antes bien dentro del documento se registran</p>

	<p>social; estos derechos se reconocen desde la concepción.</p> <p>Cuando los padres o las demás personas legalmente obligadas a dispensar estos cuidados no estén en capacidad de hacerlo, los asumirá el Estado con criterio de subsidiaridad.</p>	<p>y adolescentes en condición de vulneración.</p>	<p>procedimientos normativos que se deben cumplir para el restablecimiento de derechos.</p>
<p>Código del menor</p>	<p>Sección Segunda de la Custodia o Cuidado Personal</p> <p>Artículo 70.- Sin perjuicio de las acciones judiciales correspondiente, el Defensor de Familia podrá asignar provisionalmente la custodia o cuidado personal del menor a aquel de los parientes señalados en el artículo 61 del Código Civil, que ofrezca mayores</p>	<p>Teniendo en cuenta los diferentes procedimientos que se deben llevar a cabo para estar cobijados por lo establecido por la ley, la noción de cuidado es visto como una protección física y psicológica, en el que el niño y adolescente debe permanecer en las instalaciones del Centro, bajo</p>	

	<p>garantías para su desarrollo integral.</p>	<p>jurisdicción de la coordinadora del programa, educadores, trabajador social y entes que hacen parte del proceso de cada uno de los niños, así como también bajo custodia del ICBF, siendo esto una garantía para el adecuado restablecimiento de derechos.</p>	
	<p>Artículo 83.- Entiéndese por atención integral, el conjunto de acciones que se realizan en favor de los menores en situación irregular, tendientes a satisfacer sus necesidades básicas y a propiciar su desarrollo físico y psicosocial, por medio</p>	<p>La noción de cuidado es también vista como una manera de satisfacer ciertas necesidades en cada uno de los niños y adolescentes; es importante aclarar que estas necesidades se centran en dos</p>	

Código del menor	de un adecuado ambiente educativo y con participación de la familia y la comunidad. La atención integral se brindará básicamente a través de actividades sustituidas del cuidado familiar, escolaridad, formación prelaboral y laboral, educación especial cuando se trate de menores con limitaciones físicas, sensoriales o mentales, y atención a la salud.	puntos fundamentales; el primero de ellos se centra en las necesidades físicas, las cuales abordan el cuidado en la alimentación, aseo personal y cuidado en general con respecto a los posibles riesgos que este pueda tener dentro de las instalaciones; por otro lado, se encuentran las necesidades psicosociales, las cuales se abordan a partir de la interacción con otros sujetos, y el constante acompañamiento de los entes encargados del proceso psicológico, social y pedagógico dentro	
------------------	--	--	--

		del programa de protección.	
Código del menor	La educación debe ser orientada a desarrollar la personalidad y facultades del menor, con el fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcándole el respecto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del medio ambiente natural, con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad, sin perjuicio de la libertad de enseñanza establecida en la Constitución Política.	A diferencia de los anteriores apartados que se abarcan en el código del menor, es importante aclarar que en este documento se abarca en su mayoría la noción de cuidado; sin embargo, la noción de encuentro no se le da la misma trascendencia, es de allí que este apartado solo abarca una pequeña parte de la importancia que tiene el encuentro en el proceso de formación de los niños y adolescentes a los que se les está restableciendo derechos; este punto se resume en la importancia de	

		reconocer el enfoque cultural que se puede establecer en un contexto determinado, en el que sujeto empieza a tener una noción básica de la diferencia y los diferentes derechos que son necesarios para vivir en comunidad e interacción con el otro.	
Código del menor	Artículo 13.- Todo menor tiene derecho al descanso, al esparcimiento, al juego, al deporte y a participar en la vida de la cultura y de las artes. El Estado facilitará, por todos los medios a su alcance, el ejercicio de este derecho.	Continuando con la misma línea, al igual que la noción de encuentro registrado en el código del menor, el enfoque artístico también carece de peso con respecto a la implementación de este dentro del proceso que se lleva a cabo para con los	

		<p>niños; pues es evidente que existe muy poca presencia del encuentro y el arte a la hora de hablar de la formación integral que se supone se está ejerciendo en estos.</p>	
<p>Lineamiento técnico para la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones en el marco del desarrollo y la protección integral de niñas y niños</p>	<p>Sujetos autónomos y libres: Capaces de liderar la configuración de sus vidas y de participar en el desarrollo de sus comunidades, como resultado de los intereses e intencionalidades presentes en las interacciones que establecen consigo mismos, con las demás personas, sus entornos y contextos como seres integrales y holísticos.</p>	<p>Para empezar, es importante aclarar que la noción de cuidado dentro de los lineamientos técnicos para la promoción de derechos es bastante limitada; sin embargo, este se enfoca en dar una mirada más amplia sobre la noción de encuentro, en donde la interacción con el otro y con su entorno pasan a ser una fuente primordial no solo para el</p>	

		<p>encuentro con su entorno, sino también para el encuentro que el sujeto debe tener consigo mismo a partir de una mirada reflexiva.</p>	
<p>Lineamiento técnico para la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones en el marco del desarrollo y la protección integral de niñas y niños</p>	<p>De acuerdo con La Política Nacional de Infancia y Adolescencia (PNIA), los entornos son: (...) los escenarios en los que los sujetos viven se desarrollan, transitan, edifican sus vidas, se comparten y establecen vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen. Se ubican en lo rural o lo urbano. Están configurados por relaciones, dinámicas y condiciones sociales,</p>	<p>En este punto la noción de encuentro debe ser vista directamente con el concepto de entornos, esto debido a que venimos de un contexto diferente, en el que leemos y comprendemos una realidad a partir de diferentes experiencias que nos llevan a encontrar con un conocimiento propio, y que se asume desde una perspectiva de la otredad; esto nos</p>	

	<p>físicas, ambientales, culturales, políticas y económicas, alrededor de las cuales las personas, las familias y las comunidades conviven produciéndose una intensa y continúa interacción y transformación entre ellos y el contexto que les rodea. En síntesis, posibilitan el ejercicio pleno de los derechos de los sujetos de acuerdo con el momento del curso de vida y particularidades de cada uno.</p>	<p>vincula directamente con las diferentes relaciones sociales, políticas y culturales que nos demanda la interacción con el otro y el reconocimiento tanto del otro como de sí mismo como sujetos diferentes que poseen derechos.</p>	
<p>Lineamiento técnico para la promoción de derechos y la prevención de</p>	<p>La potenciación de las capacidades del manejo de emociones conlleva intrínseco el autorreconocimiento, la autorregulación y el reconocimiento del otro, por tanto, se</p>	<p>Teniendo en cuenta ese autorreconocimiento y el reconocimiento del otro; ahora es fundamental hablar sobre el papel del arte que tiene este</p>	

<p>vulneraciones en el marco del desarrollo y la protección integral de niñas y niños</p>	<p>considera relevante el desarrollo de actividades que permitan su fortalecimiento, a partir de elementos tales como: el juego, la literatura, el dibujo, yoga, meditación, artes marciales, teatro, cine, juegos de interacción digital, música y fotografía, entre otros.</p>	<p>acto; esto debido a la propuesta que se implementa, en donde el arte puede ser un medio determinante para fortalecer aquellas capacidades que promuevan el desarrollo integral de los niños y adolescentes bajo medida de protección.</p>	
<p>Lineamiento técnico para la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones en el marco del desarrollo y la protección integral de niñas y niños</p>	<p>Pensamiento crítico: Definido como la capacidad de ir más allá de las propias experiencias, con el propósito de abordarlas con una mayor perspectiva, considerando lo que está pasando, lo que significa y cómo responder, al mismo tiempo, a las situaciones de carácter mundial, regional,</p>	<p>Este pensamiento crítico se centra en la comprensión de la realidad, en el cual se es consciente de las diferentes acciones y las reacciones que esto puede acarrear; es de allí que pensar en el encuentro debe verse como aquello que es atravesado por el sujeto, al tiempo que le bridan</p>	

	<p>nacional y local (UNESCO, 2020). Lo anterior, implica dar sentido a la propia experiencia a través de consideraciones descriptivas, analíticas y críticas, que pueden ser comunicadas de diversas maneras, en forma escrita, oral o como expresión artística, y luego tomar medidas basadas en la propia reflexión.</p>	<p>un sentido que se fundamenta en diferentes circunstancias vividas y de la constante reflexión que este tiene en su entorno; sin embargo, es allí, en donde, la expresión artística juega un papel fundamental a la hora de hablar de la necesidad que tiene el ser humano para expresar de otras maneras que no son las convencionales todo aquello que este considere es digno de ser expresado.</p>	
--	--	--	--